Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Facultad de Economía "Vasco de Quiroga"

División de Estudios de Posgrado

Participación del autogobierno comunal indígena en el gasto público a través del presupuesto directo: el caso de Santa Cruz Tanaco, Cherán 2021-2023

T E S I S

Para obtener el grado de

Maestra en Gestión Pública de la Sustentabilidad

P R E S E N T A

Lic. Rosa Reyna De Jesus Reza

Director de Tesis

Dr. Carlos Alberto Gómez Prado

Codirectora de tesis

Dra. Erandi Maldonado Villalpando

Morelia, Michoacán, octubre 2024

DEDICATORIA

A la memoria de mis padres por haberme apoyado siempre en mis metas y ser mis protectores en todo momento. Los amo.

A mis hermanas y hermanos, por ser mi ejemplo a seguir en esta escuela de la vida.

I. AGRADECIMIENTOS

A Dios por su infinito amor y bondad en todo momento a lo largo de mi vida.

A todas aquellas instituciones y personas que fueron posible la realización de este trabajo, entre las que debo mencionar.

A la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y al posgrado de la facultad de economía, por hacerme sentir en casa en la instancia de la realización de la maestría.

A la comunidad indígena de Santa Cruz Tanaco, y al consejo de administración del periodo 2021-2024 por su atención y generosa cooperación para esta investigación, de manera especial a la Lic. Jennifer Martínez Murillo y al Lic. Rodolfo J. Vargas Jerónimo por la disponibilidad de su tiempo para compartir las experiencias sobre el surgimiento del presupuesto directo y administración del consejo en el periodo antes mencionado.

Al Dr. Carlos Alberto Gómez Prado, quien fue mi asesor de la presente investigación, por todos sus consejos, a las observaciones y recomendaciones prácticas que realizó durante la construcción de la tesis.

A la Dra. Erandi Maldonado Villalpando quien me acompañó en la codirección de la presente investigación, por su paciencia y apoyo brindado en cada sugerencia teórica a investigar, así como por su revisión exhaustiva sobre la redacción de la tesis. Pero sobre todo por su valiosa amistad.

A mi mesa sinodal mi asesor, mi coasesora (antes mencionados) y mis demás sinodales la Dra. María Carmen Mejía Argote, M.C. Erika Jenny González Mejía y Dr. José Manuel González Pérez. Por sus comentarios y sugerencias para concluir este trabajo.

A mi maestra y mentora, no solo de la escuela sino de la vida la Dra. Hilda Guerrero García Rojas, por todo su apoyo brindado, pero sobre todo por sus consejos. A mis hermanas y hermanos por su apoyo a pesar de la distancia, a mis compañeros de generación y amigos, y a todas aquellas personas por sus enseñanzas e impulsarme para concluir este proyecto de la tesis.

II. RESUMEN

Los gobiernos locales indígenas son actores clave para promover el desarrollo y mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, sin embargo, enfrentan problemas de financiamiento público, marginación, rezago y explotación de los recursos naturales en sus territorios. De esta manera, un tema relativamente nuevo son las submunicipalidades de Michoacán, México, se refiere a la asignación del presupuesto directo a las comunidades indígenas que están autoorganizadas y administradas por usos y costumbres. Por ello, el objetivo de esta investigación es evaluar la participación del autogobierno comunal indígena en el gasto público a través del presupuesto directo en Santa Cruz Tanaco, Cherán, en el periodo 2021-2023. La metodología que se aplicó es un enfoque cualitativo y cuantitativo, por medio de las siguientes fases: 1. Se revisó literatura, 2. Se obtuvieron datos estadísticos de fuentes oficiales, y 3. Se realizaron entrevistas semiestructuradas a dos miembros del Consejo Comunal de Tanaco. Los principales resultados que se pueden encontrar son: a) el presupuesto directo asignado a la comunidad indígena de Tanaco tiene un alto grado de dependencia financiera, por parte del gobierno federal y en menor medida de los recursos del Estado de Michoacán; b) al obtener y aplicar el presupuesto directo se ha tenido resultados positivos tanto en la organización administrativa y de los barrios de la comunidad, y c) también en la participación activa de sus habitantes para decidir colectivamente sobre los asuntos que les afecta directamente, lo cual contribuye a la mejora de la calidad de los servicios públicos, el cuidado del medio ambiente y el bienestar de las personas. Al final, se concluye que el presupuesto directo en Tanaco está contribuyendo al desarrollo y a la disminución del rezago social en el área de estudio; porque actualmente la comunidad recibe los recursos y los administra más eficazmente.

Palabras clave: impuestos, servicios públicos, gasto público, presupuesto directo, autogobierno indígena.

III. ABSTRACT

Indigenous local governments are key actors in promoting development and improving the living conditions of their inhabitants; however, they face problems of public financing, marginalization, backwardness and exploitation of natural resources in their territories. In this way, a relatively new topic is the submunicipalities of Michoacán, Mexico, refers to the allocation of direct budget to indigenous communities that are self-organized and administered by uses and customs. Therefore, the objective of this research is to evaluate the participation of indigenous communal self-government in public spending through the direct budget in Santa Cruz Tanaco, Cherán, in the period 2021-2023. The methodology applied is a qualitative and quantitative approach, through the following phases: 1. Literature was reviewed, 2. statistical data were obtained from official sources, and 3. semi-structured interviews were conducted with two members of the Tanaco Communal Council. The main results that can be found are: a) the direct budget allocated to the indigenous community of Tanaco has a high degree of financial dependence, from the federal government and to a lesser extent from the resources of the State of Michoacán; b) by obtaining and applying the direct budget there have been positive results both in the administrative and neighborhood organization of the community, and c) also in the active participation of its inhabitants to decide collectively on matters that affect them directly, which contributes to the improvement of the quality of public services, the care of the environment and the welfare of the people. In the end, it is concluded that the direct budget in Tanaco is contributing to development and to the reduction of social backwardness in the study area, because the community currently receives the resources and manages them more effectively.

Keywords: taxes, public services, public spending, direct budgeting, indigenous self-governments.

ÍNDICE

I. AGRADECIMIENTOS ii
ll. RESUMEN iii
III. ABSTRACT iv
CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN 1
1.1 Motivación de la tesis 1
1.2 Planteamiento del problema 2
1.2.1 Justificación de la tesis 5
1.2.2 Preguntas de investigación y objetivos 5
1.2.3 Principales aspectos metodológicos 7
CAPÍTULO 2. LOS IMPUESTOS Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS 10
2.1 Antecedentes del Estado y las finanzas públicas 10
2.2 Los impuestos como medios de financiamiento del Estado 12
2.2.1 Antecedentes de los impuestos en el mundo 13
2.2.2 Antecedentes de los impuestos en México 16
2.2.3 Principales teorías de los impuestos y sus principios 22
2.3 El Estado como proveedor de servicios públicos 26
2.3.1 Antecedentes de los servicios públicos en el mundo y en México 26
2.3.2 Los servicios públicos 28
2.3.3 Clasificación de los servicios públicos en México 30
CAPÍTULO 3. LOS INGRESOS Y LOS EGRESOS EN MÉXICO 33
3.1 Sistema de recaudación de los ingresos en México 33
3.2 Sistema de distribución de los egresos en México 38
3.2.1 Ley de Coordinación Fiscal y el Gasto Federalizado 41
3.3 Ingresos y egresos del gobierno federal 2022-2023 50
3.4 Ingresos y egresos del Estado de Michoacán 2022-2023 55
3.5 Ingresos y egresos del municipio de Cherán 2021-2023 57
CAPÍTULO 4. AUTOGOBIERNO INDÍGENA Y PRESUPUESTO DIRECTO 62
4.1 El gobierno indígena en México 62
4.1.1 Antecedentes de gobierno indígena en México 63

4.1.2 Autogobierno y autonomía indígena en México 67
4.2 Presupuesto directo en el autogobierno indígena en Michoacán 70
4.2.1 Breve descripción de la región P´urhepecha 71
4.2.2 Antecedentes del presupuesto directo del autogobierno indígena 72
4.2.3 Fundamentos legales del presupuesto directo submunicipal 77
4.2.4 Presupuesto directo y servicios públicos en el autogobierno indígena 81
CAPÍTULO 5. ASPECTOS METODOLÓGICOS 86
5.1 Técnicas de recolección de información 86
5.2 Aspectos generales de la aplicación metodológica de la investigación 87
5.3 Aspectos específicos de la aplicación metodológica para el caso de estudio 88
CAPÍTULO 6. CASO DE ESTUDIO: LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ TANACO, CHERÁN 89
6.1 Ubicación geográfica de la comunidad 89
6.2.1 Cultura y prácticas comunitarias 91
6.2.2 Actividades productivas 91
6.2.3 Demografía, educación y vivienda 93
6.2.4 Indicadores de carencia social 97
6.3 Organización social y política tradicional 98
CAPÍTULO 7. PROCESOS Y RESULTADOS DE LA PARTICIPACIÓN DEL GASTO PÚBLICO 103
7.1 Organización social y política partir del presupuesto directo 103
7.1.1 Contexto actual y problemáticas de la comunidad en el 2021-2023 106
7.2 Ingresos y egresos de la comunidad de Santa Cruz Tanaco en 2022-2023 111
7.3. Obra pública y servicios públicos en la comunidad en 2022-2023 117
7.4 Resultados de la participación del gasto público en 2021-2023 123
CAPÍTULO 8. DISCUSIÓN Y CONCLUSIÓN 126
8.1 Discusiones generales 126
8.2 Conclusiones 130
8.3 Recomendaciones y futuras líneas de investigación 131
REFERENCIAS 133
ANEXOS 147

Anexo 1. Deflactor del PIB base 2008. 147
Anexo 2. Ingresos presupuestarios en México 2022-2023 (Millones de pesos). 148
Anexo 3. Gasto público presupuestario en México 2022-2023 (Millones de pesos).149
Anexo 4. Gasto Federalizado 2022-2023 (Millones de pesos)..... 149
Anexo 5. Ingresos aprobados para el Estado de Michoacán (Millones de pesos). .. 150
Anexo 6. Egresos aprobados para el Estado de Michoacán (Millones de pesos).... 150
Anexo 7. Ingresos del municipio de Cherán, Michoacán (Millones de pesos). 151
Anexo 8. Egresos del municipio de Cherán, Michoacán (Millones de pesos). 151
Anexo 9. Recursos aprobados para el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas* (Millones de pesos). 152
Anexo 10. Recursos aprobados para el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (Millones de pesos). Precios constantes. 152
Anexo 11. Panorama sociodemográfico de Cherán, Michoacán de Ocampo. 2020.153
Anexo 12. Ingresos de Tanaco en el periodo 2022-2023 (Millones de pesos). 154
Anexo 13. Egresos de Santa Cruz Tanaco 2022-2023 (Millones de pesos). 154
Anexo 14. Programa Operativo Anual de la comunidad de Tanaco del ejercicio fiscal 2022. 155
Anexo 15. Obras realizadas por el consejo de Administración de Tanaco del ejercicio fiscal 2023. 158

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 2.1 Antecedentes del estado desde la edad antigua, la edad media y en la modernidad. 11
Tabla 2.2 Características de los servicios públicos. 29
Tabla 3.3 Ingresos presupuestarios en México 2022-2023 (Millones de pesos y porcentajes). 51
Tabla 3.4 Gasto público presupuestario en México 2022-2023 (Millones de pesos y porcentajes). 53
Tabla 3.5 Ingresos aprobados para el Estado de Michoacán (Millones de pesos y porcentajes). 55

Tabla 3.6 Presupuesto de egresos aprobados para el Estado de Michoacán (Millones de pesos y porcentajes). 57
Tabla 3.7 Ingresos del municipio de Cherán, Michoacán (Millones de pesos y porcentajes). 58
Tabla 3.8 Egresos del municipio de Cherán, Michoacán (Millones de pesos y porcentajes). 60
Tabla 4.9 Conceptualizaciones sobre los autogobiernos indígenas y la construcción de autonomías. 66
Tabla 4.10 Estudios de caso de autogobierno y autonomías en México..... 69
Tabla 6.11 Productos sembrados y cosechados de Santa Cruz Tanaco, 2020. 91
Tabla 6.12 Ganado representado por especie de Santa Cruz Tanaco, 2020..... 92
Tabla 6.13 Comercio al por menor, industria manufacturera y servicios de Santa Cruz Tanaco, 2020. 93
Tabla 6.14 Aspectos educativos de Santa Cruz Tanaco, 2020. 95
Tabla 6.15 Población económicamente activa y población no económicamente activa de Santa Cruz Tanaco, Cherán, 2020..... 95
Tabla 6.16 Características de la vivienda de Santa Cruz Tanaco, 2020. 96
Tabla 6.17 Entorno urbano de Santa Cruz Tanaco, 2020. 97
Tabla 6.18 Indicadores de carencia de Santa Cruz Tanaco, 2020. 98
Tabla 7.19 Ingresos de Tanaco 2022-2023 (Millones de pesos y porcentajes)..... 114
Tabla 7.20 Egresos de Santa Cruz Tanaco 2022-2023 (Millones de pesos y porcentajes). 116

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica 3.1 Gasto Federalizado 2022-2023 (Millones de pesos)..... 54
Gráfica 3.2 Ingresos propios e ingresos federalizados en Michoacán, 2022-2023 (%). 56
Gráfica 3.3 Ingresos propios e ingresos federales y estatales en el municipio de Cherán, Michoacán 2022-2023 (%). 59
Gráfica 6.4 Población total de Santa Cruz Tanaco, Cherán 2020..... 94
Gráfica 6.5 Población por edad de Santa Cruz Tanaco (%)..... 94

Gráfica 7.6 Ingresos propios e ingresos federales y estatales de Tanaco, 2022-2023 (%). 114
Gráfica 7.7 Presupuesto de egresos de Tanaco, 2022-2023 (%). 117

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 3.1 Clasificación de la recaudación del sector público en México, 2023. 35
Figura 3.2 Distribución del gasto federal en Clasificación Administrativa, 2023. 43
Figura 4.3 Clasificación del presupuesto para los municipios y comunidades con autogobierno indígena en Michoacán. 74
Figura 4.4 Cronología histórica de los autogobiernos indígenas en Michoacán 1982-2023. 76
Figura 5.5 Estructura metodológica de la investigación. 87
Figura 6.6 Estructura comunal tradicional de Tanaco, Cherán, hasta el 2011. 100
Figura 7.7 Procesos para obtener el presupuesto directo en la comunidad de Tanaco del 2012 al 2023. 105
Figura 7.8 Estructura y funcionamiento del autogobierno comunal indígena de Tanaco 2021-2024. 108
Figura 7.9 Primera reunión de los integrantes del consejo comunal del periodo de admiración 2021-2024. 110
Figura 7.10 Estructura administrativa/operativa del consejo comunal de Tanaco 2021-2024. 112
Figura 7.11 Pavimentación de la calle Reforma del barrio San Juan, Tanaco, Cherán. 119
Figura 7.12 Planta Tratadora de aguas residuales. 120
Figura 7.13 Paneles solares del pozo de agua de la comunidad de Tanaco. 121
Figura 7.14 Reforestación del cerro el Chato de la comunidad de Tanaco. 122

ÍNDICE DE MAPAS

Mapa 6.1 Tenencia de Santa Cruz Tanaco, Cherán, Michoacán. 90
Mapa 6.2 Comunidad de Santa Cruz Tanaco, Cherán, Michoacán. 99

GLOSARIO DE SIGLAS

CEFP: Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

ASF: Auditoría Superior de la Federación

LCF: Ley de Coordinación Fiscal

LCG: Ley de Contabilidad Gubernamental

LIF: la Ley de Ingresos de la Federación

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación

CPEUM: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

INAFED: Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CONAPO: Consejo Nacional de Población

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

ONU: Organización de las Naciones Unidas

UNDRIP: La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (por sus siglas en inglés)

OIT: El convenio No. 169 de la Organización Internacional de Trabajo

CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe

EDIPCI: Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas

ONP: Organización Nación Purépecha

INPI: Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

TEPJF: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

SCJN: la Suprema Corte de Justicia de la Nación

CNGA: Cuarto nivel de Gobierno Autónomo

LOMM: Ley Orgánica Municipal de Michoacán

LMPCEM: Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán

IEM: Instituto Electoral de Michoacán

LFSRCEM: Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN

1.1 Motivación de la tesis

La motivación de esta investigación parte de la experiencia que se adquirió durante la maestría, en la que se desarrolló una mirada analítica y crítica sobre políticas públicas, gestión pública, desarrollo sustentable y finanzas públicas. Asimismo, la revisión de estudios de caso de planes municipales y metodologías de algunos municipios del Estado de Michoacán permitió comprender la dinámica presupuestaria de los gobiernos locales. Estas inquietudes motivaron la realización de un estudio de las finanzas públicas actuales de una comunidad, donde su autogobierno puede optimizar el uso de los recursos y responder de manera más efectiva a las necesidades ciudadanas, al estar en contacto directo con los problemas sociales y ambientales comunitarios que les acontecen.

Por consiguiente, revisando la literatura sobre los gobiernos locales se evidencia la importancia crucial de las finanzas públicas y el gobierno indígena a nivel nacional y estatal. Así como, los acuerdos que protegen los derechos de los pueblos indígenas y han fomentado la transformación de organizaciones socio-políticas en los territorios y comunidades, las cuales luchan por preservar sus usos y costumbres ante los perjuicios de los organismos centralizados.

En Michoacán, casos como San Juan Nuevo y Cherán destacan por sus logros en la organización administrativa, la organización social comunitaria basada en usos y costumbres, la gestión de recursos financieros y cuidado del medio ambiente (PNUD, 2012; Gobierno de México, 2022; Aragón-Andrade, 2019, 2021; Ventura-Patiño, 2021). Estos ejemplos abren camino para que más municipios y comunidades en México adopten estas nuevas formas de organización conforme a sus propios contextos y contribuyan a mejorar la calidad de vida en sus territorios.

Dada la existencia de diversos estudios académicos de San Juan Nuevo y Cherán, se propone un estudio de caso en Santa Cruz Tanaco, perteneciente al municipio de Cherán. Es relevante esta comunidad porque administra su presupuesto directamente a través del autogobierno y la construcción de la autonomía Purépecha, por lo que, es importante analizar la participación del gasto público a través del

presupuesto directo. Además, se ha contado con la disposición de la presidenta del Consejo de Administración Comunal de Tanaco del periodo 2021-2024, lo que ha facilitado la realización de esta investigación.

1.2 Planteamiento del problema

Es fundamental conocer los procesos de organización y administración de los recursos públicos en los gobiernos locales o comunales. Estos actores son clave para impulsar el desarrollo y mejorar la calidad de vida de sus habitantes, especialmente ante los problemas medioambientales, económicos y financieros actuales. La forma de financiar la provisión de bienes y servicios públicos, así como su distribución entre niveles de gobierno, es un aspecto central para garantizar un sistema intergubernamental sólido y sostenible, y un proceso de descentralización exitoso de un país. “Los sistemas de relaciones fiscales intergubernamentales y los gobiernos subnacionales que los componen constan con distintos instrumentos para financiar sus responsabilidades. El nivel de financiamiento y la forma en que se combinen estos diferentes instrumentos va a determinar en gran parte el resultado de estos procesos de recaudación y distribución de los recursos públicos” (Gómez-Sabaini y Jiménez, 2011, p.13).

La descentralización de la financiación local (calculada como la parte del gasto público nacional), es crucial para el buen funcionamiento de los gobiernos locales. En las últimas décadas, este proceso ha avanzado en la mayoría de los países a nivel internacional. Aunque se han logrado avances en la autonomía de ingresos y gastos, estos son desiguales y, especialmente, los ingresos presentan mayores limitaciones. La experiencia en América Latina[1] muestra que las relaciones intergubernamentales en materia de financiación son dinámicas y se adaptan a los cambios sociales, políticos, económicos, demográficos y tecnológicos que inciden sobre el sector público (Martínez-Vázquez & Smoke, 2011; Gómez-Sabaini y Jiménez, 2011; Avellaneda y Bello-Gómez, 2024).

[1] En América Latina, la descentralización ha avanzado significativamente en las últimas décadas, otorgando mayor autonomía, recursos y responsabilidades a los gobiernos locales. Esto ha generado resultados positivos en políticas sociales, fiscales y de democratización (Avellaneda y Bello-Gómez, 2024).

En México, la descentralización de la financiación local ha avanzado significativamente. Sin embargo, el proceso de transferencia de ingresos y gasto a estados y municipios es complejo y heterogéneo. Con respecto a la recaudación, la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) estableció convenios entre la Federación y los estados, mediante los cuales estos últimos limitaron sus atribuciones tributarias a cambio de una participación en los ingresos federales (Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión, 2024)[2]. Como resultado, la Federación concentra el control de los impuestos más importantes: el Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado (a pesar de que ninguno de estos dos impuestos se haya asignado de manera expresa al Congreso de la Unión en el artículo 73, fracción XXIX constitucional). Esta centralización ha otorgado a la Federación el control de aproximadamente el 80% de los ingresos fiscales totales del país (Serna de la Garza, 2004). El restante 20% es recaudado por estados y municipios. Entre los principales impuestos estatales destacan el de nómina y sobre tenencia o uso de vehículos (ISTUV o ISAN)[3], mientras que, para los municipios, el impuesto predial es la principal fuente de ingresos.

En cambio, el presupuesto de egresos federal asigna los recursos tanto al gobierno federal como a los estados y municipios. Esta distribución hacia los gobiernos subnacionales se realiza a través del gasto federalizado[4], regulado por las disposiciones de la LCF. A su vez, los estados obtienen ingresos de dos fuentes principales: recursos federales y propios (impuestos, derechos, etc.). Estos recursos se distribuyen a través de su presupuesto de egresos estatal a los diferentes entes que lo conforman, incluyendo los municipios. En cuanto a los municipios, sus ingresos provienen de tres fuentes principales: recursos federales, estatales e ingresos propios. Estos fondos se distribuyen mediante el presupuesto de egresos municipal, destinados a gasto corriente, gasto de inversión y para deuda pública.

[2] Ley de Coordinación Fiscal. Recuperada el 18 de febrero del 2024.
[3] Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos (ISTUV) y/o Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN).
[4] Cuenta con dos formas de transferencias, las de libre disponibilidad, orientadas a apoyar procesos autónomos de decisión (“Participaciones”, Ramo 28), y aquellas otras destinadas a financiar distintos programas sociales (“Aportaciones”, Ramos 33). Las primeras se asignan de acuerdo a su esfuerzo de recaudación fiscal, mientras que las segundas se asignan de acuerdo al grado de marginación con que cuenta el Estado o municipio (Finot, 2003).

Con el propósito de analizar el presupuesto directo asignado a las submunicipalidades (vía gasto federalizado)[5], es crucial considerar que los recursos públicos son proporcionados directamente por el Estado. La cantidad asignada a cada comunidad se determina de acuerdo al número de habitantes y grado de marginación. Es decir, estos recursos se asignan directamente a las comunidades indígenas, sin intermediación municipal. La asignación directa del presupuesto es un tema relativamente nuevo en el contexto de las submunicipalidades, se desconocen los mecanismos precisos de organización y administración de los recursos públicos en este nuevo escenario de autogobierno basado en usos y costumbres. Los desafíos futuros se centran en evaluar la capacidad de estos gobiernos locales, su articulación dentro de un sistema de gobernanza multinivel y sus mecanismos de representación y rendición de cuentas ante la población y el Estado (Avellaneda y Bello-Gómez, 2024).

Al revisar la literatura académica sobre el proceso de presupuesto directo en autogobiernos indígenas (cuarto nivel de gobierno) se encontraron casos de estudio en las comunidades de Nurío (Paracho), Santa Cruz Tanaco (Cherán) y Pichátaro (Tingambato) (Ventura-Patiño, 2021; Aragón-Andrade et al., 2022). En particular, respecto a la evaluación de avances, el caso de San Felipe de los Herreros, Charapan (Cervera, 2021), ilustra cómo el autogobierno comunitario, a través del presupuesto directo, ha contribuido a mitigar la alta marginación y el rezago. Estos estudios evidencian un incipiente proceso de descentralización de recursos públicos desde los gobiernos municipales hacia las comunidades, con asignación directa estatal. Con base a los estudios mencionados, el presente trabajo se suma a este esfuerzo, centrándose en Tanaco para monitorear los avances y desafíos en la gestión de recursos públicos. Al documentar las experiencias con el gasto público y el presupuesto directo comunitario, se busca generar datos estadísticos que faciliten la planificación, la gestión interna y la difusión de conocimientos. El objetivo final es contribuir a consolidar el autogobierno

[5] Las submunicipalidades son aquellas tenencias, pueblos, comunidades, colonias, ejidos, villas, congregaciones, rancherías, caseríos, fincas rurales y demás centros de población que se encuentran asentados dentro de los límites de cada Municipio, Ley Orgánica Municipal de Michoacán (LOM) (Congreso del Estado de Michoacán, 2023).

indígena, la autonomía territorial y a diseñar políticas públicas más eficientes y sostenibles.

1.2.1 Justificación de la tesis

Esta investigación resulta fundamental para brindar a las comunidades indígenas con presupuesto directo una herramienta de evaluación. El estudio no solo evalúa el gasto público en el periodo 2022-2023, sino que también analiza su reflejo en la prestación de servicios públicos, por el papel fundamental de los gobiernos locales en la prestación de servicios eficientes y equitativos, este análisis resulta crucial.

En primer lugar, contribuye a que los gobiernos comunales comprendan mejor los flujos de ingresos y egresos en los tres niveles de gobierno en México, facilitando así la elaboración de estrategias para futuros planes de administración comunitaria. En el caso de Santa Cruz Tanaco, si bien existen estudios sobre la tenencia, desde la perspectiva de vivienda (Ramírez-Garcia, 2017), derecho económico (Vargas-Jerónimo, 2019) e historia (Ventura-Patiño, 2021), el presente trabajo se enfoca en el ejercicio del presupuesto directo en los últimos años. Este periodo ha sido testigo de los avances significativos en el autogobierno indígena en México y Michoacán lo que ha llevado a las comunidades a adaptarse a nuevas realidades globales y ha contribuido a buscar soluciones a los problemas socioambientales sin perder su identidad purépecha. Los resultados obtenidos y su análisis servirán como base para formular propuestas que enriquezcan los futuros Planes de Desarrollo Comunal. Los cuales deberán fortalecer las capacidades de la organización comunal y promover estrategias de mejora continua.

1.2.2 Preguntas de investigación y objetivos

Pregunta general:

¿Cómo es la participación del autogobierno comunal indígena en el gasto público a través del presupuesto directo en Santa Cruz Tanaco, Cherán?

Preguntas específicas:

1. ¿Cuáles son los antecedentes históricos de los impuestos y los servicios públicos a nivel internacional y en México?

2. ¿Cómo es la recaudación de los ingresos y la distribución de los egresos públicos en los tres órdenes de gobierno en México en el periodo 2022-2023?
3. ¿Cuáles son los antecedentes del autogobierno indígena en México y el presupuesto directo en Michoacán?
4. ¿Qué resultados arroja el diagnóstico de la participación de la comunidad de Santa Cruz Tanaco?
5. ¿Cómo se han desarrollado los procesos del presupuesto directo ejercidos en los servicios públicos en el autogobierno indígena de la comunidad de Santa Cruz Tanaco en el periodo 2021-2023?
6. A partir de los resultados del caso de estudio, ¿Cuáles son las recomendaciones al autogobierno indígena de la comunidad de Santa Cruz Tanaco?

Hipótesis

A través del presupuesto directo, los habitantes de Santa Cruz Tanaco, Cherán, participan activamente en un proceso de autogobierno comunal indígena que les permite definir las prioridades de inversión pública y mejorar su calidad de vida.

Objetivo general:

Evaluar la participación del autogobierno comunal indígena en el gasto público a través del presupuesto directo en Santa Cruz Tanaco, Cherán, en el periodo 2021-2023.

Objetivos específicos:

1. Revisar la literatura académica, los antecedentes históricos de los impuestos y los servicios públicos a nivel internacional y en México.
2. Conocer la recaudación de los ingresos y la distribución de los egresos públicos en los tres órdenes de gobierno en México en el periodo 2022-2023.
3. Identificar los antecedentes del autogobierno indígena en México y el presupuesto directo en Michoacán.
4. Realizar un diagnóstico de la comunidad de Santa Cruz Tanaco como estudio de caso.

5. Estudiar cómo han sido los procesos del presupuesto directo ejercidos en los servicios públicos en el autogobierno indígena de la comunidad de Santa Cruz Tanaco en el periodo 2021-2023.
6. A partir de los resultados del caso de estudio, proponer recomendaciones al autogobierno indígena de la comunidad de Santa Cruz Tanaco.

1.2.3 Principales aspectos metodológicos

Esta investigación adopta un enfoque mixto, combinando métodos cualitativos y cuantitativos (Véase Capítulo 5). A través de una revisión exhaustiva de fuentes documentales, análisis de datos estadísticos y trabajo de campo directo en la comunidad de Santa Cruz Tanaco, Cherán, para determinar la participación del autogobierno comunal indígena en el gasto público a través del presupuesto directo, en Santa Cruz Tanaco, Cherán, en el periodo 2021-2023.

En una primera etapa, se realizó una revisión bibliográfica sobre impuestos, servicios públicos para contextualizar el caso de estudio (Véase Capítulo 2). Posteriormente, se analizaron los sistemas de recaudación y distribución de ingresos en México, con datos estadísticos del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP), del gobierno estatal de Michoacán y del gobierno comunal de Cherán, con el fin de comprender las dinámicas financieras a nivel nacional, estatal y municipal (Véase Capítulo 3). Asimismo, se complementa de manera documental cómo se efectuó el presupuesto directo en las comunidades indígenas de Michoacán (Véase Capítulo 4).

En segundo lugar, se llevó a cabo un diagnóstico situacional de la comunidad de Santa Cruz Tanaco, Cherán, utilizando datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Plan de Desarrollo Comunal y las entrevistas realizadas a dos miembros del consejo comunal del periodo 2021-2024. Esta revisión permitió identificar las características socioeconómicas y la organización política tradicional de la comunidad (Véase Capítulo 6). Finalmente, se analizaron las prácticas presupuestarias del autogobierno comunal indígena durante el periodo 2021-2023. Para ello, se implementó la información obtenida de las entrevistas y de los datos estadísticos de los ingresos, egresos y obra pública, con el objetivo de comprender cómo se asignan y ejecutan los recursos públicos a nivel local (Véase Capítulo 7).

Estructura capitular

Esta investigación se desarrolla en siete capítulos. En el capítulo uno, se presenta una introducción general al estudio, delineando su relevancia, las lagunas de conocimiento existentes sobre el presupuesto directo en comunidades indígenas en Michoacán. Se plantea el problema de investigación, las preguntas, los objetivos y la metodología.

En el capítulo dos, los impuestos y los servicios públicos. Se realiza un análisis histórico y conceptual de los impuestos y los servicios públicos en el mundo y en México, examinando su relación y la importancia de la recaudación tributaria. Se exploran teorías relevantes y se clasifican los servicios públicos según su nivel de gobierno.

En el capítulo tres, los ingresos y egresos en México. Se analiza la dinámica de la recaudación y distribución de ingresos y egresos en los tres niveles de gobierno en México, con un enfoque en el periodo 2022-2023. Se examina el proceso del gasto federalizado y se presenta un panorama de los ingresos y egresos del Estado de Michoacán y el municipio de Cherán.

En el capítulo cuatro, autogobierno indígena y presupuesto directo. Se conceptualizan el autogobierno y la autonomía indígena, explorando su evolución histórica en México. Se analiza el proceso de obtención del presupuesto directo en las comunidades indígenas de Michoacán.

En el capítulo cinco, aspectos metodológicos. Se detalla la metodología empleada en la investigación, incluyendo la revisión de literatura, el análisis de datos estadísticos y la realización de entrevistas semiestructuradas a dos miembros del consejo de la comunidad.

En el capítulo seis, diagnóstico situacional del caso de estudio. Se presenta un perfil detallado de la comunidad de Santa Cruz Tanaco, incluyendo su ubicación geográfica, características socioeconómicas, organización política y social previa a la implementación del presupuesto directo.

En el capítulo siete, evalúa la participación del gasto público en la comunidad (2021-2023). Analiza su proceso de organización política y social a través del presupuesto directo, los ingresos, egresos, servicios y obras públicas realizados.

Por último, en el capítulo ocho, discusión y conclusiones finales. Se discuten los principales hallazgos de la investigación, destacando los desafíos enfrentados por la comunidad en la administración del presupuesto directo y la complejidad de su implementación. Se exploran hallazgos inesperados, como el papel del género y la relación entre el autogobierno indígena y la democracia representativa.

CAPÍTULO 2. LOS IMPUESTOS Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS

La recaudación de impuestos es un mecanismo fundamental para generar ingresos públicos, financiar servicios y sostener la economía. Este capítulo traza un recorrido histórico a través de la literatura académica para comprender los conceptos clave y la evolución de los impuestos y los servicios públicos.

En primer lugar, se analizarán las finanzas públicas, centrándose en el papel del Estado como recaudador y distribuidor de recursos. A continuación, se explorarán los antecedentes históricos de los impuestos a nivel mundial, desde la antigüedad hasta la actualidad, y en México, desde la época prehispánica hasta el siglo XXI. Este recorrido permitirá identificar las transformaciones que han experimentado los sistemas tributarios y su adaptación a las diferentes etapas históricas.

Posteriormente, se presentarán las principales teorías sobre los impuestos como fuente de financiamiento público, desde las clásicas de Adam Smith y David Ricardo, la visión keynesiana, y las teorías contemporáneas de Thomas Piketty y Joseph Stiglitz. Finalmente, se abordarán los servicios públicos como destino de los ingresos tributarios. Se describirán sus características, evolución histórica y la distribución de responsabilidades entre los distintos niveles de gobierno (federal, estatal y municipal).

2.1 Antecedentes del Estado y las finanzas públicas

La relación entre el Estado y las finanzas públicas es un tema que ha sido ampliamente estudiado desde la antigüedad, que cruza disciplinas como la economía, la política y el derecho. Esta compleja interrelación ha evolucionado hasta conformar el campo de las finanzas públicas. Surge entonces la pregunta fundamental: ¿Cuál es el origen del Estado y las finanzas públicas? O, más aún, ¿qué motiva a los humanos a establecer relaciones sociales y económicas? Esta búsqueda ha generado una extensa literatura.

En la sociedad contemporánea, conceptos como Estado, gobierno, impuestos y gasto público son recurrentes. El presente apartado se concentra en la formación histórica y conceptual del Estado, entendido como "un proyecto ideológico conformado por instituciones que regulan la vida diaria y toman decisiones sobre las finanzas públicas" (Landa-Domínguez, 2014).

Tabla 2.1 Antecedentes del estado desde la edad antigua, la edad media y en la modernidad.

El hombre y el Estado (Edad antigua)	Soberanía y organización del Estado (Edad media)	El Estado como medio de organización (Estado moderno)
Hobhouse, 1918. Realiza una clasificación respecto al hombre y el Estado. Protágoras. Consideraba que los dioses habían dotado al hombre de respeto mutuo y derecho, valores que debían cultivarse mediante la educación. Sócrates. Defendía la idea de que la libertad humana implicaba el dominio de las pasiones y la búsqueda de principios morales universales. Platón. Sostenía que las ideas innatas proporcionan el conocimiento del bien y del mal, y que el gobierno de los filósofos, a través de la coerción, debía promover el bienestar común. Epicuro. Proponía que las leyes y derechos otorgados por el Estado eran un pacto social que los individuos aceptaban para garantizar su propia felicidad. Posteriormente, la caída de las polis griegas y el ascenso de Roma dieron lugar al derecho romano, que influyó significativamente en la concepción de las obligaciones estatales (Landa-Domínguez, 2010, p. 4).	Maquiavelo (1532). Identificó cuatro formas de organización política: monarquía selectiva, hereditaria, tiranía oligárquica y régimen popular. Bodin (1576). Desarrolló la idea moderna de soberanía, definiéndose como un poder supremo del Estado sujeto únicamente a la ley divina. Hobbes (1651). En su libro el *Leviatán*, propone tres formas de gobierno: monarquía, democracia y aristocracia. Para Hobbes, el Estado es la suma de las individualidades (Deep-Deep (2010). Rousseau (1762). Retomando a Bodin, sostiene que la soberanía reside en el pueblo, haciendo que cada ciudadano sea soberano y súbdito a la vez. En la Edad Media, la autoridad se concentraba en un único soberano, quien detentaba todo el poder decisorio.	Heller (1998) señala que la función estatal consiste en organizar y fomentar la cooperación social. Esta función, moldeada por el desarrollo histórico y la creciente complejidad de la vida, es el resultado de una decisión humana. Kelsen (1988), por su parte, afirma que el Estado es indisociable del derecho, ya que solo existe a través de los actos jurídicos estatales. En otras palabras, el ciudadano siempre se encuentra sujeto al derecho en un Estado. La mayoría de los Estados modernos adoptan la separación de poderes, un principio atribuido a Montesquieu (1748). Este modelo divide el poder estatal en tres ramas independientes: ejecutiva, legislativa y judicial, cada una con sus propias competencias.

Fuente: Elaboración propia con base en Landa-Domínguez (2014) y Diep-Diep (2003).

El Estado se compone de cuatro elementos (1) población, (2) territorio, (3) unidad y (4) organización, es un concepto antiguo que ha sido objeto de diversas teorías (Véase Tabla 2.1). Es decir, “es la función práctica encargada de proveer servicios públicos,

administrar justicia, ejercer funciones policiales y conciliar intereses sociales y económicos en un momento dado" (Hegel, 1991).

Por consiguiente, las finanzas constituyen un pilar fundamental en la gestión gubernamental[6] y la organización económica del Estado. Pero, ¿qué se entiende por finanzas? Según Harley Leits Lutz, "la palabra finanza significa todo lo que tiene relación con la moneda o con transacciones en moneda". En este sentido, las finanzas públicas[7] se erigen como "la ciencia del manejo de las finanzas gubernamentales" (Public Finance)[8].

Las finanzas del Estado cumplen una doble función: primero, garantizar la obtención de ingresos suficientes para llevar a cabo las tareas del Estado, a través de la captación de recursos y segundo, asignar estos recursos de manera eficiente para promover el desarrollo económico y social, ya sea a través de obras públicas u otras iniciativas (temas que se desarrollarán en los siguientes apartados de impuestos y servicios públicos).

2.2 Los impuestos como medios de financiamiento del Estado

La historia de los impuestos es tan antigua como la propia vida de las sociedades humanas. Desde tiempos remotos, los individuos han contribuido a la comunidad mediante tributos, inicialmente en forma de bienes (animales, productos agrícolas) o servicios. Estas obligaciones eran exigidas por las figuras de autoridad de la época: reyes, príncipes y señores feudales.

El término "tributo" proviene del latín *tributum*, que significa "carga continua". Por su parte, "impuesto" deriva de *impositus*, que implica "imponer una carga". El tributo o impuesto "es un gravamen que el Estado impone para sufragar la subsistencia del aparato burocrático y, si los recursos lo permiten, para ejecutar obras públicas" (Diep-Diep, 2003). En esencia, los impuestos son el mecanismo mediante el cual el Estado

[6] "El gobierno es el conjunto organizado de los órganos directores de un Estado a través del cual se expresa el poder estatal en forma de orden jurídico" (Landa-Domínguez, 2014, p. 6).
[7] "Las finanzas públicas estudian los principios, objetivos, medios y normas que regulan la obtención, administración y empleo de los recursos estatales destinados a satisfacer las necesidades públicas a través del gasto público" (Ortega, 1948).
[8] Citado en Flores- Zavala (1995, p. 9).

financia sus actividades y los servicios que presta a la ciudadanía. A continuación, se analizará el origen de los impuestos y la evolución de la intervención del Estado.

2.2.1 Antecedentes de los impuestos en el mundo

Impuestos en la edad antigua

La historia tributaria de India se remonta al año 300 A.C. Un antiguo principio hindú establece que “así como los frutos deben ser cosechados del árbol cuando están maduros, así los recursos deben recaudarse cuando las rentas estén presentes" (Guillermo-Ahumada, 1969)[9]. Por su parte, en la antigua Grecia, ya en el año 428 A.C., se encuentra el primer registro de un impuesto llamado *eisphora*, que significaba literalmente "pago, contribución". Este impuesto excepcional sobre el capital era recaudado por las polis para financiar guerras, catástrofes o para obras públicas (Jiménez de León, 2010).

En Egipto, China y Mesopotamia, hace 3500 años, el recaudador de impuestos ya ostentaba el máximo privilegio; es posible imaginar los beneficios del que lo mandaba. Diversos textos antiguos lo corroboran: "se puede amar a un príncipe, se puede amar a un rey, pero ante un recaudador de impuestos, hay que temblar" (Diep-Diep, 2003). Una forma común de tributación en Egipto era la prestación personal, ejemplificada por la construcción de la pirámide de Keops (2500 A.C.). Esta mega estructura requirió veinte años de trabajo de aproximadamente 100,000 personas que transportaban materiales desde Eutopía. Además, existían gravámenes sobre el consumo y los ingresos. El impuesto en especie, principalmente en cereales, era una obligación generalizada. Quienes no cultivaban debían adquirirlos (García-Vizcaino, 1996; Gómez-Velázquez et al., 2010).

En Roma, las contribuciones se imponían excepcionalmente, sólo en situaciones de emergencia. Estas se recaudaban principalmente en las provincias, pues gravar a los ciudadanos romanos se consideraba una ofensa, una práctica similar a la observada en la cultura griega. Los pagos se realizaban en especie, con cultivos o piedras preciosas. Florecieron diversas figuras tributarias, como el diezmo (*decuma*), una renta directa; el

[9] Citado en García-Vizcaino (1996, p. 11).

estipendio (*stipendium*), un tributo fijo en dinero, también conocido como *tributum*; cuotas, tasas aduaneras marítimas y fronterizas sobre mercancías, y el impuesto a las herencias. Estas figuras anticipan muchos de los tributos modernos (Diep-Diep, 2003; García-Vizcaino, 1996).

Los gravámenes en el mundo antiguo presentaban una gran diversidad en sus mecanismos de recaudación, dada la ausencia de un Estado centralizado. En general, los recursos económicos se obtenían principalmente a través de prestaciones de los súbditos y de los pueblos conquistados. Asimismo, los ingresos patrimoniales del monarca, provenientes de la explotación de minas y tierras, eran una fuente importante de financiamiento (García-Vizcaino, 1996). Cabe destacar que la relevancia de los tributos en aquella época distaba mucho de la que tienen en la actualidad.

Impuestos en la edad media

El período comprendido entre los siglos V y XV, el más extenso de la Edad Media, precedió al Renacimiento. Durante este lapso de tiempo, los reyes podían imponer diversos tributos: sobre la tierra, personales (a partir de los 15 años), sobre el consumo de bienes básicos (sal, granos) y sobre el modo de vida (basados en el número de hogares o ventanas). Paralelamente, los señores feudales exigían a siervos y vasallos servicios personales y prestaciones en dinero o especie. De esta compleja red de obligaciones feudales y de los impuestos municipales, surgieron los fundamentos del sistema tributario moderno (García-Vizcaíno, 1996; Diep-Diep, 2003).

El patrimonio del príncipe se confundía comúnmente con el del principado. La explotación de este patrimonio constituía la principal fuente de recursos. En este contexto, surgió el sistema de regalías: contribuciones que los señores feudales debían pagar al soberano a cambio de concesiones, ya fueran generales o específicas (García-Vizcaino, 1996; Gómez-Velázquez et al., 2010). Esta época se caracterizó por un marcado fenómeno de "poliarquía", evidenciado en los constantes conflictos entre reyes, príncipes y señores feudales. El reducido grupo detentaba tanto el poder político como el económico, concentrando el poder en "manos privadas" (Below, Staat)[10]. Debido a

[10] Citado en Heller (1942, p. 142).

esta fragmentación del poder, "no existió el Estado como una unidad de dominación autónoma, capaz de ejercer un poder continuo y delimitado territorial y personalmente" (Heller, 1942, p. 142). Las funciones estatales se encontraban dispersas entre diversos actores: nobles, terratenientes, caballeros, ciudades, Iglesia y emperador.

Impuestos en la Edad moderna

La Edad Moderna, que abarca los siglos XVI al XVIII, se caracterizó por un notable desarrollo de las ciencias, entre ellas el derecho, la economía y las finanzas públicas. Estas disciplinas se encuentran estrechamente vinculadas al funcionamiento del Estado moderno en un contexto social específico. Si bien los estudios sobre estas temáticas no se iniciaron en este periodo (como se ha podido observar, en el caso de los impuestos, cuya implementación se remonta a los orígenes de la vida en sociedad), esta época aportó acontecimientos innovadores que sentaron las bases de los sistemas políticos y económicos contemporáneos. A continuación, se presentan algunas ideas implementadas a inicios de esta época.

Los mercantilistas concebían la riqueza fundamentalmente como una acumulación de oro y plata, lo que en su tiempo se denominaba "tesoro". Para ellos, la abundancia monetaria era más valorada que la de bienes. Entre estos pensadores destaca William Petty[11] (1623-1687), quien propuso una fórmula básica para establecer los impuestos: los individuos debían contribuir al Estado en proporción a su participación e interés en la "paz pública", es decir, según sus "posesiones o riquezas" (García-Vizcaíno, 1996).

Si bien esta teoría se desarrolló en Inglaterra a partir del siglo XVI, se practicó un siglo antes, buscando fortalecer el poder estatal a través del incremento de los ingresos[12]. El Estado moderno surgió como respuesta a las injusticias de reyes, príncipes y señores feudales, consolidándose la "unidad jurídica y de poder del Estado en el

[11] En el siglo XVII, la discusión sobre la naturaleza de los impuestos enfrentó a los ingleses Hobbes y Petty, defensores de los impuestos indirectos, contra Locke y Vanderlint, quienes propugnaban los directos (Flores-Zavala, 1995).

[12] Si bien la escuela de los fisiócratas, con figuras como François Quesnay (1694-1774), surgió en un contexto marcado por el mercantilismo, sus ideas no lograron permear significativamente en las reformas estatales de la época (Flores-Zavala, 1995; Garcia-Vizcaino, 1996).

continente europeo" bajo la monarquía absoluta. Para perdurar, el Estado[13] requería un sistema tributario sólido que garantizara los recursos necesarios para mantener el ejército, la burocracia y sus demás funciones (García-Vizcaíno, 1996; Diep-Diep, 2003). El incremento de las necesidades gubernamentales impulsó la búsqueda de nuevas fuentes de ingresos.

2.2.2 Antecedentes de los impuestos en México

Impuestos en el México prehispánico

La historia de la tributación en México prehispánico se remonta a la cultura olmeca (1200-1600 A.C.). Esta civilización presentaba una organización política centralizada que subordinaba aldeas cercanas y cacicazgos distantes. Las aldeas dispersas tributaban al centro político, el cual controlaba rutas fluviales y cultos religiosos (Florescano, 2007).

Otra cultura relevante es la maya (300-1200 D.C.). Esta civilización no constituía un imperio centralizado, sino una agrupación de ciudades-Estado gobernadas por nobles y sacerdotes. La sociedad maya se sostenía gracias a una amplia base de agricultores que tributaban al *halach uinic*[14] (gobernante local) y ofrecían ofrendas a la nobleza y el sacerdocio. En la base social se encontraban los esclavos, cuya condición podía adquirirse por nacimiento, captura en guerras o como castigo por delitos (Florís-Margadant, S., 1971).

La última etapa de esta época, en lo que respecta a los tributos, estuvo marcada por el dominio azteca (1400-1600 D.C.). El gobernante solía influir en la designación de líderes en las naciones aliadas. La política era caracterizada por un pragmatismo notable, permitía a los pueblos subordinados conservar sus formas de gobierno, siempre y cuando los tributos se entregarán según lo acordado. Estos tributos se manifestaban de diversas maneras: desde rituales religiosos hasta servicios militares, labores agrícolas y transporte. El sistema tributario azteca, una compleja pirámide de cobros administrada

[13] Esto subsistió hasta la Revolución Francesa, que provocó un cambio fundamental de la estructura político-social.
[14] En este Nuevo Imperio, cada ciudad-Estado era gobernada por un *halach uinic ahau*, asistido por un consejo de nobles y sacerdotes, quienes dirigían la política interna y externa.

por los *calpixques* (recaudadores de tributo), desembocaba en los almacenes públicos (Florís-Margadant S., 1971).

Impuestos en el México colonial

A lo largo del periodo colonial mexicano (siglos XVI-XVIII), la tributación y la organización estatal experimentaron transformaciones significativas. Como se ha visto en los antecedentes históricos, los sistemas tributarios ya existían tanto en el Viejo Continente como en el Nuevo. Sin embargo, la llegada de los conquistadores españoles implicó una reconfiguración de estos sistemas, orientados principalmente hacia la extracción de metales preciosos y productos comercializables (Borah y Cook, 2021).

A mitad del siglo XVI, el nivel del tributo se mantuvo similar al previo a la conquista, facilitando así la implementación de la encomienda[15]. Este sistema permitía a un español cobrar tributos de determinados pueblos indígenas, según una tasa establecida. A cambio, debía destinar una parte de estos ingresos (diezmo) a la construcción de iglesias y velar por el cumplimiento de las leyes protectoras de los indígenas (Florís-Margadant S., 1971).

La mortandad indígena por plagas y la migración española a la Nueva España, esta situación propició la implementación de nuevos tributos, entre ellos la alcabala, creada en el siglo XVII. Se trataba de "un impuesto sobre los ingresos mercantiles, a menudo arrendado a consulados de comerciantes, quienes pagaban anualmente una cantidad fija a la Corona para luego cobrar el impuesto por cuenta propia, aplicando tarifas diferenciadas según la mercancía" (Florís-Margadant S., 1971, p. 108).

La organización y administración del Estado en la Nueva España, durante los tres siglos del absolutismo monárquico, dio lugar a un marcado centralismo y a un complejo sistema político. Este incluía instituciones como los consulados y la burocracia recaudatoria. Además, se promulgaron leyes específicas para las Indias, regulando desde la tributación hasta la evangelización (Florís-Margadant, 1971; García-Vizcaino, 1996).

[15] La encomienda era la asignación formal de un señorío a un conquistador, quien asumía el rol de encomendero (García-Martínez, 2021, p. 226).

Impuestos en el México independiente

En un México independiente, surgieron tensiones entre el federalismo y el centralismo, especialmente en materia tributaria. La Constitución federalista de 1824, inspirada en el modelo estadounidense, estableció una nueva estructura política en la que el gobierno federal coexistió con los gobiernos estatales y locales. Cada nivel de gobierno gravaba diferentes objetos: el federal se basaba en impuestos indirectos (aduanas, tabaco, acuñación de plata, monopolios), mientras que los estatales dependían principalmente de impuestos directos como las alcabalas, aunque también recurrían a otros como los peajes. Sin embargo, la falta de una delimitación clara de las atribuciones tributarias de cada nivel generó una guerra de aranceles internos (Lara-Dorantes, 2009).

A lo largo del medio siglo de vida independiente, la admiración tributaria se debilitó progresivamente, mientras crecía la subordinación de los empleados fiscales a autoridades locales. Esta situación dificultó cada vez más la recaudación de ingresos. Como muestra de esta crisis fiscal, durante una de las once administraciones de Antonio López de Santa Anna (1853), se instauraron impuestos sobre puertas, ventanas, perros y caballos, reflejando una desesperación por recaudar fondos (Lara-Dorantes, 2009).

Otro hecho destacable ocurrió el 5 de febrero de 1857[16], con la promulgación de una nueva Constitución de corte liberal y democrático. En su artículo 31, fracción II, se menciona explícitamente la recaudación tributaria. Posteriormente, en 1967, se expidió el reglamento para la administración y contabilidad, reforzando el control federal sobre los recursos. Las reformas fiscales, concebidas desde 1867 por el ministro Matías Romero, se concretaron durante la administración de José Yves Limantour (1893-1910). Estas reformas se basaron en la reducción de aranceles aduaneros, la gradual abolición de las alcabalas y el incremento de impuestos sobre diversos productos y transacciones (Lara-Dorantes, 2009, p. 118).

[16] La Constitución española de 1812, decretada en Cádiz, sentó un precedente fundamental para el constitucionalismo mexicano. Su artículo 8, sobre recaudación, anticipó principios que hoy se encuentran reflejados en nuestra Carta Magna (Marichal, 1999).

A partir del Porfiriato (1876-1910), el poder del gobierno federal se fortaleció y centralizó[17]. Este proceso coincidió con reformas fiscales y financieras iniciadas en la década de 1870 y consolidadas en la de 1890, cuando se logró un superávit fiscal. Durante este periodo, se duplicó el impuesto del timbre, se grabaron medicinas y numerosos artículos, además de cobrar impuestos por adelantado (Gómez-Velázquez et al., 2010; Lara-Dorantes, 2009).

Impuestos en el siglo XX y parte del siglo XXI

El estallido de la Revolución mexicana en 1910 no afectó significativamente la recaudación inicial, pues se mantuvo gran parte del sistema tributario porfirista. Sin embargo, a partir de 1914, la intensificación de los conflictos y las guerras internas sumió al sistema tributario en una crisis, coincidiendo con el desplome del régimen monetario, bancario y bursátil (Lara-Dorantes, 2009).

La expansión de las importaciones, incluyendo el petróleo, durante el gobierno de Venustiano Carranza (1917-1920) generó importantes ingresos para el Estado. La imposición del impuesto del timbre al petróleo y a la minería, así como el aumento de los impuestos a las exportaciones, contribuyeron a fortalecer el erario público (Quintanar-Zárate, 2009).

La Constitución de 1917, basada en la de 1857, sentó las bases para un nuevo orden. En este contexto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) introdujo en 1924 el del Impuesto Sobre la Renta (ISR) con el objetivo de ordenar las finanzas públicas y homogeneizar los impuestos a la industria (Hernández-Trillo, 2017).

En 1938, ante la negativa de las empresas extranjeras a cumplir con sus obligaciones fiscales y a mejorar las condiciones laborales de sus empleados, Lázaro Cárdenas tomó la histórica decisión de expropiar la industria petrolera (INEHRM, 2020).

La estructura tributaria experimentó una transformación significativa a partir de la III Convención Nacional de Funcionarios Fiscales de 1947, donde se sentaron las bases del actual sistema tributario mexicano. A diferencia de las convenciones previas, que se

[17] El 8 de enero de 1885, los estados cedieron al gobierno federal una mayor porción de los ingresos, lo que debilitó significativamente las finanzas municipales al suprimir las alcabalas (Lara-Dorantes, 2009).

centraron en la concurrencia tributaria, está marcó un hito[18] en la centralización de los impuestos a nivel federal. Dos cambios principales surgieron de esta convención (Hernández-Trillo, 2017; Lara-Dorantes, 2009):

(1) Se introdujo el Impuesto Sobre Ingresos Mercantiles (ISIM), similar a un impuesto sobre ventas. Este mecanismo permitió a los estados que colaboraban con la federación obtener ingresos adicionales, complementarios a las participaciones federales.

(2) Se eliminó la contribución federal y se estableció un nuevo esquema de participaciones federales, mediante el cual el gobierno federal transfiere una porción de sus ingresos a los gobiernos locales.

Durante el periodo del presidente Adolfo López Mateos (1958-1964), se promulgó la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Automóviles (1962), la cual fue sustituida en 1981 por la Ley del Impuesto Sobre Tenencia a Uso de Vehículos (LISTUV) (Rodríguez-Pacheco et al., 2003).

La administración de López Portillo reformó sustancialmente el sistema de coordinación fiscal. A partir de 1979, se revalorizó la importancia de los impuestos indirectos[19] con la introducción del IVA, poniendo fin al efecto cascada del ISM. La Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) buscó implementar un Sistema de Integración Fiscal, gravando al beneficiario de un dividendo y no a la actividad empresarial (Lara-Dorantes, 2009; Rodríguez-Pacheco et al., 2003).

La creación del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en 1997 respondía a la expectativa de incrementar la recaudación fiscal al contar con un órgano recaudador independiente de la SHCP (Hernández-Trillo, 2017).

En el sexenio de Vicente Fox (2000-2006), no hubo grandes modificaciones sobre la recaudación tributaria, simplemente se trató de algunos cambios en ciertos impuestos:

[18] A partir de 1947, los estados aceptaron ceder sus principales atribuciones tributarias. Los objetivos de esta medida eran tres: incrementar la escasa recaudación fiscal, garantizar una distribución más equitativa de la carga tributaria y simplificar el complejo sistema impositivo existente en los tres niveles de gobierno (Hernández-Trillo, 2017).

[19] Se promulgaron también la Ley del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (LISAN) en 1980 y la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicio (LIEPS) en 1981.

se pretendía subir las tasas legales. Se fundó el Régimen de Pequeños contribuyentes (REFECO), que tenía como finalidad incorporar a las micro y pequeñas empresas a la economía formal, régimen que fue eliminado en la reforma del 2013 (Astudillo-Moya, 2002).

En la gestión de Felipe Calderón (2007-2012), en su propuesta hacendaria denominada "por los que menos tienen" ocurrieron dos acontecimientos:

(1) La reforma fiscal de 2008 introdujo nuevos impuestos, como el Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU) y el Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE), con el objetivo de diversificar los ingresos gubernamentales y reducir la dependencia del petróleo. Sin embargo, estos impuestos fueron derogados en 2013, lo que indica que no hubo cambios estructurales significativos en la política fiscal.

(2) La reforma también buscó fortalecer el financiamiento de estados y municipios, dotándolos de mayores recursos y facultades. La intención era mejorar la eficiencia del gasto público y fomentar la rendición de cuentas en todos los niveles de gobierno. "se buscaba un gasto público más transparente y austero, extendiendo los mecanismos de control más allá del gobierno federal" (Díaz-Pérez, 2012).

En el gobierno de Enrique Peña Nieto (2013-2018), podría llamarse el sexenio de las reformas, entre las que se destacan: la recaudación y el gasto público de los tres órdenes de gobierno de México (vigentes a la fecha de este trabajo).

(1) La reforma hacendaria propone un sistema tributario progresivo, gravando en mayor medida a los contribuyentes con mayores ingresos. Con ello, se busca fortalecer la capacidad del Estado para invertir en sectores estratégicos como educación, ciencia, innovación, tecnología, infraestructura y salud (este último será analizado en detalle en el próximo capítulo).

(2) La reforma de Transparencia (iniciada en 2002 para el gobierno federal y entidades federativas), dio origen al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), un órgano autónomo encargado de supervisar el uso de recursos

públicos. Sin embargo, fue hasta año 2014 que este instituto adquirió facultades ampliadas para garantizar una mayor transparencia en todos los niveles de gobierno (Gobierno de México, 2014)[20]. Este cambio significó un hito en la lucha contra la corrupción y la rendición de cuentas.

2.2.3 Principales teorías de los impuestos y sus principios

En este apartado se examinarán las principales teorías sobre los impuestos y sus principios que sustentan la presente investigación. El análisis se centrará en las corrientes teóricas más influyentes surgidas a partir de la consolidación del Estado moderno. Los clásicos, como Smith, sentaron las bases conceptuales del tributo como un mecanismo legítimo de financiación estatal. Smith y David Ricardo desarrollaron principios fundamentales sobre los impuestos y la limitada intervención del Estado en la economía. Posteriormente, John Maynard Keynes revolucionó el pensamiento económico al defender la política fiscal como herramienta para promover la igualdad en la distribución del ingreso y subrayar el papel activo del Estado, especialmente en el corto plazo. Finalmente, el análisis se centrará en las teorías contemporáneas de Joseph Stiglitz y Thomas Piketty, quienes, en el contexto de la globalización, han revitalizado el debate sobre la tributación de la herencia, la riqueza y las transacciones financieras, reafirmando la importancia del Estado en la provisión de servicios públicos.

Adán Smith

En su obra “La Riqueza de las Naciones” (1776), Adam Smith identifica dos fuentes de ingresos estatales: el capital público y las tierras públicas. Sin embargo, concluye que estos recursos son insuficientes para cubrir los gastos de un Estado moderno. La mayor parte del financiamiento gubernamental debe provenir de impuestos. En otras palabras, el Estado recauda una porción del ingreso privado[21] para financiar sus actividades (Smith, 1996).

[20] Otra institución clave en la rendición de cuentas de México es la Auditoría Superior de la Federación (ASF), organismo encargado de fiscalizar el uso de los recursos públicos a nivel federal, estatal y municipal.

[21] Se indica que el ingreso privado proviene de tres fuentes: renta, beneficio y salario (Smith, 1996).

Los principios fundamentales que deben gobernar el ordenamiento tributario, según Smith, son los siguientes:

a) Principio de justicia o proporcionalidad. Los ciudadanos deben contribuir al sostenimiento del Estado en proporción a su capacidad económica y a los beneficios que reciben.
b) Principio de certidumbre o certeza. Los impuestos deben ser claros y predecibles.
c) Principio de comodidad. Los impuestos deben recaudarse de la manera menos costosa para el contribuyente.
d) Principio de economía. Los impuestos deben ser eficientes, es decir, deben maximizar la recaudación minimizando los costos administrativos y las distorsiones económicas.

David Ricardo

David Ricardo (1772-1823), en su obra "Principios de Economía Política y Tributación", plantea una definición clara sobre los impuestos[22]: "Son una parte del producto de la tierra y el trabajo de un país que se destina al Estado y se financia, en última instancia, con el capital o el ingreso nacional" (Ricardo, 1817).

El economista inglés profundiza en la relación entre impuestos y capital, señalando que "si el aumento de la recaudación tributaria no se corresponde con un incremento en la producción o una disminución del consumo privado, los impuestos recaen sobre el capital, reduciendo así el fondo destinado a la inversión productiva" (Ricardo, 1817, p. 127). En otras palabras, sugiere que un incremento en la recaudación fiscal sin crecimiento económico puede debilitar el capital nacional.

Keynes y la política fiscal

John Maynard Keynes, en su obra "Teoría general de la ocupación, el interés y el dinero" (1936), destaca el papel crucial del Estado en la economía. El economista británico subraya la importancia de instrumentos fiscales como los impuestos sobre la renta, las

[22] La carga tributaria recaía sobre una amplia gama de actividades económicas, desde los productos del suelo, la renta, el diezmo, la tierra, el oro, las casas, los beneficios, los salarios.

ganancias de capital y las herencias, equiparando en relevancia a la tasa de interés. Keynes argumenta que la política fiscal ofrece un mayor margen de maniobra para influir en la economía y, si se emplea para promover una distribución más equitativa del ingreso, puede estimular el consumo (Keynes, 1965, p. 91).

La política fiscal se ha consolidado como una herramienta fundamental para estabilizar la economía. En momentos de crisis, las reducciones tributarias y el aumento del gasto público impulsan la demanda agregada (política fiscal expansiva). Por el contrario, en períodos de expansión, los incrementos impositivos y los recortes del gasto público moderan la actividad económica (política fiscal restrictiva). La elección entre ambas dependerá de la fase del ciclo económico (Vicente-Ramos, 2015).

Thomas Piketty: impuestos progresivos

Thomas Piketty en su obra “El capital del siglo XXI” (2013). Analiza el capitalismo moderno y destaca cómo las innovaciones tecnológicas han impulsado la experimentación con nuevas formas de organización y propiedad, dando lugar a economías mixtas predominantes en muchos países. El Estado, por su parte, ha adquirido un papel cada vez más relevante en las economías nacionales e internacionales, tanto en términos de recaudación fiscal[23] como en la regulación de actividades económicas.

Piketty subraya que el Estado no se limita a recaudar impuestos, sino que también interviene activamente en la definición de las reglas del juego económico, incluso actuando como productor y poseedor de capital. Al respecto, señala: “El Estado interviene fijando las reglas y no sólo recaudando impuestos para financiar gastos y transferencias' (Piketty, 2014, p. 350).

La imposición, es un campo donde convergen lo técnico, lo político y lo filosófico (Piketty, 2014, p. 362). A continuación, se presenta una clasificación de los principios tributarios que considera esta complejidad:

[23] El Estado fiscal: trata de tomar medidas para que los ciudadanos puedan decidir soberana y democráticamente los recursos que desean dedicar a sus proyectos comunes: educación, salud, jubilación, desigualdad, empleo, desarrollo sostenible, etc.

a) Impuesto proporcional. La tasa impositiva es idéntica para todos los contribuyentes, independientemente de su nivel de ingresos.

b) Impuesto progresivo. La tasa impositiva aumenta a medida que aumentan los ingresos, el capital o el consumo del contribuyente. Es decir, quienes tienen mayores recursos contribuyen con una mayor proporción de estos al fisco.

c) Impuesto regresivo. La tasa impositiva disminuye a medida que aumentan los ingresos del contribuyente. Esto puede ocurrir debido a lagunas legales que permiten a los más ricos reducir su carga fiscal o a disposiciones explícitas en la legislación que favorecen a este grupo.

Stiglitz y el sistema tributario (Transparencia de los impuestos)

Joseph Stiglitz, en su obra "La economía del sector público", establece que los gobiernos buscan diseñar sistemas tributarios eficientes. Según el autor, un sistema tributario "bueno" debe cumplir cinco características fundamentales (Stiglitz, 2000, p. 484):

1. Eficiencia. No debe distorsionar las decisiones económicas de los agentes.
2. Sencillez administrativa. Debe ser fácil de gestionar y cumplir.
3. Flexibilidad. Debe adaptarse ágilmente a las variaciones económicas.
4. Transparencia. Cada individuo debe comprender su contribución y cómo se utilizan los recursos recaudados.
5. Equidad. Debe tratar a todos los contribuyentes de manera justa, considerando sus capacidades.

Como se ha expuesto, un análisis exhaustivo de la estructura tributaria debe considerar la eficiencia de Pareto. Un sistema tributario es eficiente en este sentido "cuando no existe otro que pueda mejorar el bienestar de alguna persona sin empeorar el de otras" (Stiglitz, 2000, p. 584). La teoría de los impuestos óptimos busca, precisamente, identificar las propiedades generales que comparten todos los sistemas tributarios

eficientes en Pareto, independientemente de la función social de bienestar (Stiglitz, 2000)[24].

2.3 El Estado como proveedor de servicios públicos

La historia de los servicios públicos es reciente en comparación con la larga tradición impositiva. Inicialmente, servicios como el suministro eléctrico y el transporte eran predominantemente privados, con escasa regulación estatal. Con el tiempo, la concepción de servicio público ha evolucionado, consolidándose el papel del Estado en su provisión. Ante la incapacidad del mercado o la sociedad para satisfacer necesidades básicas, el Estado, financiado por los impuestos, asume la responsabilidad de brindar servicios públicos indispensables. A continuación, se explicará el origen y la clasificación de estos servicios en los tres órdenes de gobierno de México.

2.3.1 Antecedentes de los servicios públicos en el mundo y en México

La noción de servicio público comienza a tomar forma en Francia y España durante la primera mitad del siglo XIX. Inicialmente, el rey asumió estas funciones debido a un cambio en la titularidad de la soberanía. La Revolución Francesa, al suprimir los cuerpos intermedios, obligó al Estado a hacerse cargo de tareas como la beneficencia, la sanidad y la educación. En otras palabras, la separación ideológica entre Estado y sociedad llevó a este último a asumir estas funciones, antes delegadas en grupos sociales bajo su vigilancia (Kresalja-Rosselló, 1999; Ortiz-Ortiz, 2015).

Siguiendo la conceptualización de Kresalja-Rosselló (1999), la evolución de los servicios públicos del Estado se divide en cuatro etapas:

1. Primera mitad del siglo XIX: El Estado asume funciones más allá de las esenciales (Defensa, Hacienda, Justicia), extendiéndose a la policía y el fomento. Su objetivo primordial es mantener el orden, garantizando la libertad y propiedad de los ciudadanos, con una intervención mínima en la actividad privada. Excepcionalmente, se admiten servicios asistenciales y económicos.

[24] La función de bienestar social refleja el grado de bienestar colectivo asociado a un determinado perfil de utilidad individual" (Stiglitz, 2000, p. 118).

2. Segunda mitad del siglo XIX: El progreso técnico genera grandes servicios públicos de carácter económico. Estos requieren una intervención estatal más activa, más allá de la mera policía y el fomento, incluyendo planificación y dirección.
3. Después de la Primera Guerra Mundial: Se inicia una etapa de prestación directa, motivada por dificultades de concesionarios, reversión de concesiones y el surgimiento de nuevas actividades como la seguridad social.
4. A partir de 1945: Se caracteriza por el protagonismo económico del Estado, vinculado a la ideología del Estado del Bienestar. Esta expansión difiere de la prestación tradicional de servicios, pues el Estado busca influir en la economía en su conjunto.
5. Actualidad: El Estado actúa como un programador de la vida social.

En el contexto mexicano, la idea de servicio público se introdujo durante el despotismo ilustrado de Carlos III, influenciado por las tendencias de secularización de bienes y actividades eclesiásticas, como consecuencia de la expulsión de los jesuitas. Aunque la expresión "servicio público" no se utilizaba aún, la noción se encuentra presente en el Reglamento Político del Imperio Iturbidista y en la Constitución de 1824 [25]. La Constitución de 1857 fue la primera en emplear la expresión "servicio público" como sinónimo de ramo de la administración pública. Posteriormente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación adoptó un criterio orgánico respecto del servicio público, tal como se refleja en la Constitución de 1917 (Fernández-Ruiz, 2016).

La reforma constitucional de 1983, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero, introdujo un cambio significativo al artículo 28, estableciendo que “la sujeción o regulación de servicios públicos se apegó a lo dispuesto por la Constitución y sólo podrá llevarse a cabo mediante ley” (Fernández-Ruiz, 2016, p. 226). A partir de este momento, se inició un proceso de desmantelamiento del Estado empresario, que culminó con la concesión de servicios públicos a particulares, como los bancarios y telefónicos,

[25] La Constitución de Cádiz de 1812 fue pionera al reconocer la necesidad de 'obras de utilidad común', anticipándose así a la importancia que tendrían los proyectos de infraestructura y desarrollo en el futuro.

durante las décadas de 1980 y 1990. Esta nueva dinámica reservó para el Estado las actividades estratégicas, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 28, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) (Yanome-Yesaki, 2008). Si bien la literatura mexicana abordó el concepto de servicio público desde sus inicios, fue hasta el segundo tercio del siglo XX que se le otorgó una atención sistemática y profunda.

2.3.2 Los servicios públicos

Tras analizar los antecedentes de los servicios públicos en un contexto global y en México, se detallan en este apartado los servicios públicos y sus características particulares. El "servicio público[26] es toda actividad técnica destinada a satisfacer una necesidad de carácter general, cuyo cumplimiento uniforme y continuo deba ser permanente, asegurado, reglado y controlado por los gobernantes, con sujeción a un mutable régimen jurídico exorbitante del derecho privado, ya por medio de la administración pública, bien mediante, particulares facultados para ello por autoridad competente, en beneficio indiscriminado de toda persona" (Fernández-Ruiz, 2016, p. 248).

El servicio público satisface una necesidad colectiva, financiado con recursos estatales y prestado directamente por el Estado o por particulares. Requiere de infraestructura pública, ya sea existente, ampliada o nueva, para garantizar una prestación continua, eficaz y regular en beneficio de la comunidad. Sin embargo, no toda actividad relacionada con la infraestructura es un servicio público. Las obras públicas, por ejemplo, se diferencian de los servicios por sus características específicas. Respecto a los criterios que definen un servicio público, la literatura especializada no presenta un consenso absoluto. Para los fines de este estudio, se consideran las siguientes

[26] El nuevo servicio público debe concretarse en un conjunto limitado de prestaciones básicas y universales, ofrecidas en igualdad de condiciones a todos los ciudadanos. Estas prestaciones, preferentemente gestionadas a través de contratos y con la garantía del Poder Ejecutivo, se sustentan, como señala Kresalja-Rosselló (1999, p. 70), en el financiamiento público, es decir, en los recursos de todos los ciudadanos.

características como fundamentales: generalidad, igualdad, regularidad, continuidad y obligatoriedad (Véase Tabla 2.2).

Tabla 2.2 Características de los servicios públicos.

Concepto	Definición
Generalidad	La generalidad del servicio público radica en que está concebido para el uso de todos los habitantes, sujeto al cumplimiento de los requisitos legales y a las limitaciones impuestas por su propia capacidad (Fernández Ruiz, 2016; Gordillo, 2014).
Igualdad	La igualdad es inherente a cualquier servicio público. Consiste en brindar un trato uniforme a todos los usuarios, sin discriminación alguna. Aunque pueden establecerse distintas categorías de usuarios, el trato debe ser igualitario dentro de cada una, tanto en el acceso al servicio como en la tarifa. (Fernández Ruiz, 2016; Kresalja-Rosselló, 1999).
Regularidad	La regularidad es esencial para los servicios públicos, los cuales deben prestarse conforme a la normativa vigente. El incumplimiento de esta norma puede generar un servicio general pero irregular y deficiente (Fernández-Ruiz, 2016).
Continuidad	La continuidad del servicio público no implica una actividad ininterrumpida, sino que satisface la necesidad pública cuando ésta se presenta. Sin embargo, esta característica no es uniforme. La continuidad reside en la satisfacción oportuna de la necesidad, ya sea de manera intermitente o ininterrumpida, según su naturaleza (Gordillo, 2014).
Obligatoriedad	La obligatoriedad del servicio público implica, por un lado, el deber del Estado de garantizar su prestación mientras persista la necesidad pública que satisface; por otro, la obligación del prestador, ya sea el Estado o un particular concesionario, de suministrar durante el tiempo establecido legalmente o mientras subsista dicha necesidad (Fernández-Ruiz, 2016).

Fuente: Elaboración propia con información de varios autores.

La provisión de servicios públicos puede gestionarse de manera directa o indirecta (Ortiz-Ortiz, 2015).

a) Gestión directa: La administración recae en un órgano estatal centralizado o en un ente paraestatal, como un organismo público descentralizado o una empresa de participación estatal.

b) Gestión indirecta: La prestación del servicio es encomendada a particulares mediante concesión otorgada por el Estado.

La elección entre una modalidad u otra dependerá de las características específicas de cada servicio público que se lleve a cabo.

2.3.3 Clasificación de los servicios públicos en México

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)[27] establece las bases para la prestación de servicios públicos y delimita las competencias de los tres órdenes de gobierno en esta materia:

Art. 73. Establece los servicios públicos a cargo de la Federación

Art. 115 Establece los servicios públicos a cargo de los municipios[28];

Art.116 Establece los servicios públicos a cargo de a las entidades federativas

Art.122 Establece los servicios públicos a cargo de al Distrito Federal

Art.124 Señala las facultades residuales, es decir, son aquellas que no habiendo sido reservadas expresamente a la federación.

Por consiguiente, la clasificación de los servicios públicos y su modo de prestación se dividen en tres niveles: federal, estatal y municipal.

a) Nacionales o federales. Son aquellos cuya prestación, regulación y control recaen en el gobierno federal. Estos se clasifican en: Exclusivos, caracterizados por su naturaleza monopolística, como ocurre con el petróleo, la energía eléctrica, los servicios postales y telegráficos, y el banco central. Concurrentes, con particulares, se otorgan concesiones a particulares para prestar ciertos servicios, como radiodifusión y telefonía. Con otras entidades públicas, comparten responsabilidades con estados y municipios en áreas como educación, turismo, salud y vías de comunicación (Yanome -Yesaki, 2008).

b) Estatales o locales. Son aquellos que proporcionan los gobiernos de las entidades federativas o que han sido concesionados por ellos. Estos servicios, cuya gestión no está reservada constitucionalmente al gobierno federal, incluyen el transporte

[27] (Cámara de Diputados, 2024). Recuperada el 28 de enero de 2024.
[28] Para esta investigación, el marco legal se centra en la Constitución Política del Estado de Michoacán y la Ley Orgánica Municipal de los municipios michoacanos.

urbano y la prestación de servicios culturales y recreativos, entre otros (Ortiz-Ortiz, 2015).

c) Servicios municipales: son aquellos asignados a la administración pública municipal. En México, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 constitucional, fracción II, el municipio se encarga de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y distribución de aguas residuales, alumbrado público, limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos, mercados y centrales de abasto, panteones, rastro, calles, parques y jardines. Adicionalmente, la Constitución de Michoacán (art. 21) incluye seguridad pública, tránsito y bomberos entre las atribuciones municipales.

Conclusiones

Al analizar la literatura sobre los orígenes del Estado, los impuestos y los servicios públicos, tanto a nivel mundial como en México, elementos fundamentales para los siguientes capítulos, se puede encontrar lo siguiente:

El Estado, compuesto por población, territorio, unidad y gobierno, es un concepto relativamente reciente en comparación con el de los impuestos. El surgimiento responde a la necesidad de asumir funciones políticas, económicas y sociales en beneficio de la sociedad. Las "finanzas públicas" son el mecanismo a través del cual se recaudan y distribuyen los recursos estatales.

La recaudación de impuestos es tan antigua como la humanidad misma. En el pasado, tanto en México como en otras partes del mundo, la tributación se realizaba en especie, en dinero o mediante servicios. A lo largo de la historia, las formas de recaudación han evolucionado. En el caso de México, durante el siglo XX y principios del XXI, la recaudación ha estado marcada por una fuerte influencia política, con frecuentes irregularidades y reformas fiscales que han afectado principalmente a la clase media.

Las teorías económicas sobre los impuestos revelan la importancia del Estado en la recaudación y cómo su intervención ha variado a lo largo del tiempo. Desde las teorías de Smith y Ricardo, que proponían una mínima intervención estatal, hasta la teoría keynesiana, que abogaba por una mayor intervención, las ideas sobre el papel del

Estado en la tributación han evolucionado. Asimismo, las teorías más recientes de Stiglitz y Piketty han incorporado los avances tecnológicos en sus análisis sobre la recaudación.

Respecto a los servicios públicos, se encontró que los estudios sobre su conceptualización y características son más recientes que los enfocados en la recaudación de impuestos y la formación del Estado. Históricamente, muchos servicios eran privados y estaban sujetos a un débil control estatal. Con el tiempo, esta situación ha cambiado, dando lugar a los servicios públicos que se conocen hoy en día. En México, la Constitución Política establece una clasificación de los servicios públicos que deben prestar el gobierno federal, los estados y los municipios. Para el caso de Michoacán, existe una clasificación adicional para las submunicipalidades, que se detalla en el capítulo 4.

CAPÍTULO 3. LOS INGRESOS Y LOS EGRESOS EN MÉXICO

Los antecedentes de la recaudación tributaria en México revelan su papel fundamental en las finanzas públicas del país. Este capítulo se centrará en el análisis de la composición de los ingresos y egresos gubernamentales. Dada la complejidad del sistema fiscal mexicano, se realizará una descripción de la estructura de la recaudación de ingresos y la distribución de competencias tributarias entre los gobiernos federal, estatal y municipal.

A continuación, se analizará la distribución de ingresos entre los tres niveles de gobierno. Este análisis comenzará por examinar la estructura de los egresos del gobierno federal desde una perspectiva administrativa. De estos egresos federales se desprende el gasto federalizado, es decir, los recursos transferidos a estados y municipios (Ramos 23, 28, 33 y convenios). En particular, se detallará la composición y distribución de las participaciones (Ramo 28) y aportaciones (Ramo 33), las cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Esta ley establece las reglas para la distribución de recursos entre entidades federativas y municipios.

Una vez establecida la estructura conceptual de los ingresos y egresos gubernamentales, se analizará la evolución de estos en los niveles federal, estatal y municipal durante el periodo 2022-2023. A nivel federal, se identificarán las principales fuentes de ingresos y se evaluará la distribución de los egresos hacia entidades federativas y municipios. Para el caso específico de Michoacán, se examinará el comportamiento de sus ingresos y egresos. Finalmente, se profundizará en el análisis de los ingresos y egresos del municipio de Cherán, origen del área de estudio.

3.1 Sistema de recaudación de los ingresos en México

Para comprender la distribución de recursos entre la federación, estados y municipios, este trabajo inicia analizando el sistema de recaudación fiscal mexicano. Se centra en los ingresos públicos, tanto petroleros como no petroleros, y en el sistema tributario (impuestos directos e indirectos) basado en la reforma fiscal de 2013. Dado que esta reforma no ha tenido cambios significativos desde entonces (Saldívar, 2023), nuestro análisis resulta esencial para entender el panorama actual.

El ordenamiento jurídico que establece las reglas para obtener los ingresos públicos federales destinados al gasto gubernamental anual se estructura de la siguiente manera (CEFP, 2023a):

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM),
- Ley de Ingresos de la Federación (LIF) para el año correspondiente[29],
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)
- Código Fiscal de la Federación (CFF),
- Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR),
- Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA), y
- Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

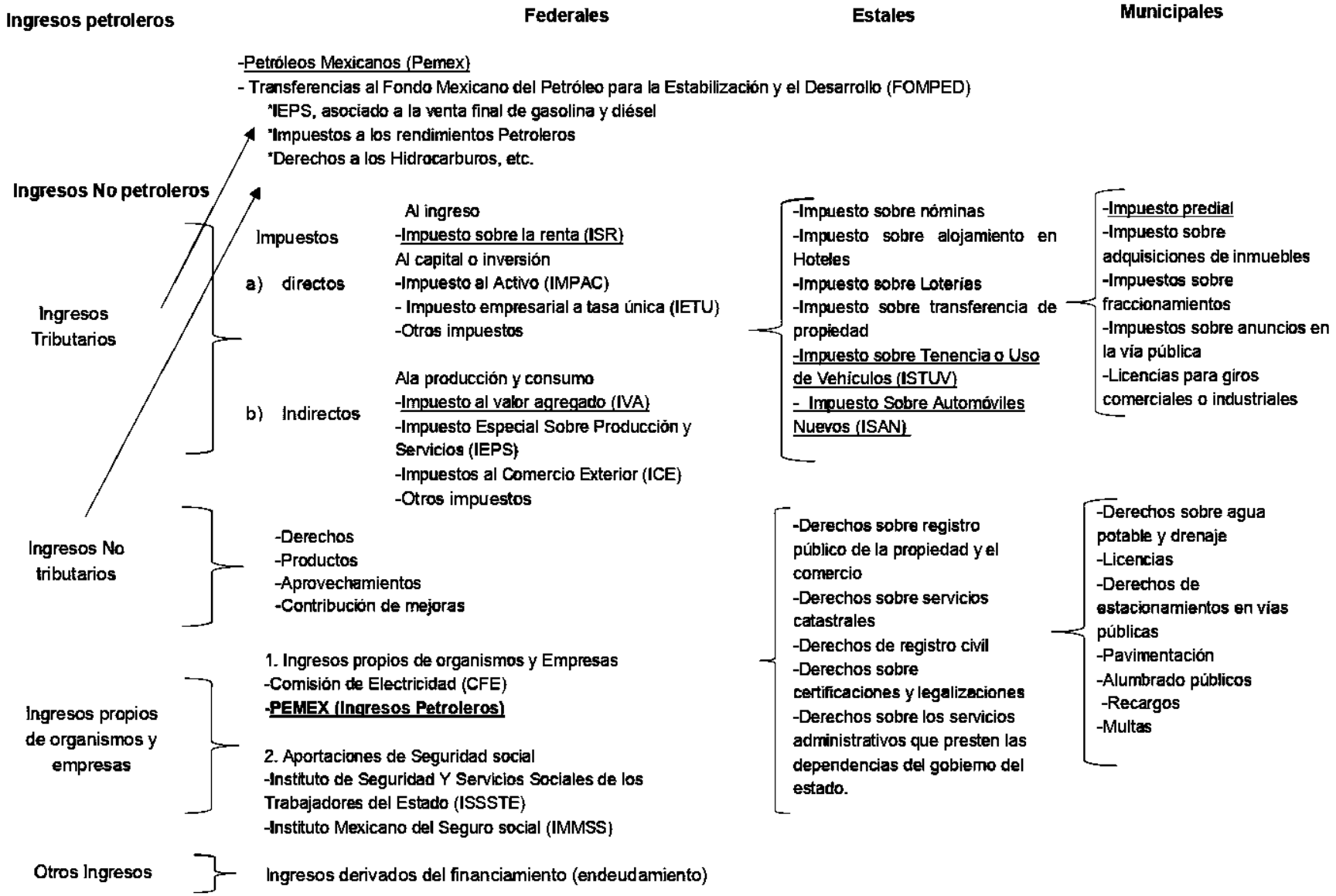
La CPEUM () en su art. 31, fracción IV, establece que los mexicanos tienen la obligación de contribuir a los gastos públicos de la Federación, los estados, la Ciudad de México y los municipios, conforme a lo dispuesto en las leyes (p. 44)[30].

Ingresos petroleros

PEMEX, empresa estatal, se dedica a la exploración, explotación, producción, almacenamiento, distribución y comercialización de hidrocarburos y petroquímicos (Rodríguez-Pacheco et al., 2003). Los ingresos petroleros, según su composición, incluyen tanto los tributarios (impuestos) como los no tributarios asociados a derechos por hidrocarburos, aprovechamientos y los propios de PEMEX (Véase Diagrama 3.1). Estos ingresos comprenden las transferencias al Fondo Mexicano del Petróleo (FOMPED), detalladas en el artículo 16, fracción II, incisos a) al g) de la Ley del FOMPED y estipuladas en la LIF anual; la recaudación por Impuesto sobre la Renta (ISR), conforme al párrafo séptimo del artículo 27 de la CPEUM; y los ingresos propios de PEMEX. Estos últimos se calculan con base en las ventas de productos y la producción de crudo y gas natural, sujetos al régimen fiscal de 2014 (CEFP, 2023b).

[29] Tanto la Cámara de Diputados como el Senado autoriza el cobro y la recaudación de impuestos a través de la Ley de Ingresos de la Federación. A diferencia de esta ley, únicamente la Cámara de Diputados aprueba el Presupuesto de Egresos de la Federación (CEFP, 2012).
[30] CPEUM. Recuperada el 18 de febrero del 2024.

Figura 3.1 Clasificación de la recaudación del sector público en México, 2023.



Fuente: Elaboración propia con base en CEFP (2005, 2023c, 2023b); Rodríguez-Pacheco et al. (2003).

Ingresos no petroleros

a) Ingresos tributarios

Los recursos tributarios, que incluyen impuestos directos e indirectos, conforman la principal fuente de ingresos no petroleros y son recaudados por los tres niveles de gobierno[31]. A nivel federal, los gravámenes: ISR, IEPS y el IVA son las principales fuentes de recaudación, las cuales han experimentado un crecimiento significativo en los últimos años (Véase Figura 3.1).

Impuesto Sobre la Renta (ISR):

- Grava las ganancias y remuneraciones de las personas y las empresas (impuesto directo).

Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS):

- Aplicable a la enajenación e importación de bebidas alcohólicas, cervezas y bebidas refrescantes, tabacos labrados, así como a la realización de juegos con apuestas y sorteos, redes públicas de telecomunicaciones y bebidas energizantes (impuesto indirecto).

Impuesto al Valor agregado (IVA):

- Carga el valor añadido a bienes y servicios en una amplia gama de transacciones (impuesto indirecto).

Entre los gravámenes estatales, el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos (ISTUV), Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN) y el Impuesto sobre Nóminas destacan como las principales fuentes de recaudación. Por su parte, a nivel municipal, el impuesto predial constituye el ingreso más significativo (Véase Figura 3.1).

b) Ingresos No tributarios

Los recursos No Tributarios, corresponden a los recursos que el gobierno federal obtiene de derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones de mejoras. Estos ingresos

[31] Entre las medidas destacan la adaptación del marco fiscal a la economía digital, que incluye la retención de impuestos, sistematizada a través de plataformas digitales (CEFP, 2023a).

se recaudan en los tres niveles de gobierno[32]: federal, estatal y municipal (Véase Figura 3.1). De acuerdo con el CEFP (2023b), se clasifican de la siguiente manera:

- Los derechos: Son las contraprestaciones económicas por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación y por los servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público.
- Los productos: Constituyen los ingresos obtenidos por el Estado en sus funciones de derecho privado, derivados de la prestación de bienes o servicios, así como del uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado.
- Los aprovechamientos: Son los ingresos generados por el Estado en el ejercicio de sus funciones de derecho público, excluyendo contribuciones, financiamientos y los ingresos de organismos descentralizados y empresas de participación estatal.
- Las contribuciones de mejoras: Son cargas económicas especiales destinadas a financiar parcialmente obras públicas, distribuyendo los costos entre los beneficiarios directos. Su objetivo es que quienes se beneficien directamente de una obra asuman una parte proporcional de su costo, en lugar de cargarlo a toda la comunidad o a los contribuyentes en general.

Los derechos constituyen la principal fuente de ingresos de esta sección. Las cuotas se ajustan anualmente considerando la inflación y el crecimiento económico proyectado (CEFP, 2023b).

Ingresos propios de organismos y empresas

Los ingresos del sector público en este ámbito provienen principalmente de empresas estatales como la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y Petróleos Mexicanos (PEMEX), cuyas ganancias se consolidan en el rubro de Ingresos Petroleros (Véase Figura 3.1). Por otro lado, las contribuciones a la seguridad social se canalizan a través de dos instituciones principales: el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

[32] Artículo 73, fracción VII de la CPEUM, establece que el Congreso de la Unión tiene la facultad de imponer las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto.

La Comisión Federal de Electricidad (CFE) es la principal empresa del sector energético en México. Sus ingresos, estrechamente ligados a la dinámica económica del país, muestran un crecimiento notable impulsado por el aumento en la demanda de energía eléctrica, consecuencia de una mayor actividad económica (CEFP, 2023a).

Las aportaciones de seguridad social, recursos provenientes de las cuotas patronales y de los trabajadores, financian las prestaciones en dinero y en especie del seguro de enfermedades y maternidad, además de cubrir los gastos administrativos. Dada su relevancia, se centrará el análisis en dos instituciones clave: el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)[33]. Como organismos autónomos, estos institutos obtienen sus ingresos principalmente de las aportaciones de la seguridad social. El cálculo de dichas aportaciones considera variables como las expectativas de inflación, el consumo privado, el margen de utilidad y sus tendencias (CEFP, 2023b).

Otros ingresos

Los ingresos derivados del financiamiento[34] comprenden los rubros de endeudamiento neto del gobierno federal, interno y externo, menos el superávit de organismos y empresas de control presupuestario directo (Rodríguez-Pacheco et al., 2003).

3.2 Sistema de distribución de los egresos en México

Tras analizar la composición y clasificación de los ingresos tributarios en México (federales, estatales y municipales), este apartado se centrará en la distribución de los egresos federales. El Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) es un documento fundamental elaborado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). En él se detalla la asignación, distribución y destino de los recursos públicos destinados a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organismos autónomos como el INE y la CNDH, así como a las transferencias a estados y municipios (SHCP, 2024).

[33] Comprende el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA) y los Sistemas de Ahorro para el Retiro (SAR) (Rodríguez-Pacheco et al., 2003).
[34] Los ingresos se clasifican en ordinarios y extraordinarios.

El marco normativo que regula la distribución de los egresos federales a estados y municipios para un ejercicio fiscal específico se compone del siguiente modo (CEFP, 2012, 2024a):

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM),
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH),
- Código Fiscal de la Federación,
- Ley de Coordinación Fiscal (LCF),
- Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)[35],
- Ley General de Contabilidad Gubernamental,
- Ley de Deuda Pública,
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y
- Ley de la auditoría superior de la federación[36].

El Presupuesto de Egresos de la Federación detalla anualmente los recursos que el gobierno requiere, su asignación y destino, especificando el monto y la utilización de los fondos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos y atender las demandas de la sociedad. Así, el gasto público se distribuye entre las instituciones y organismos responsables de ejecutar las tareas gubernamentales, alineadas con los planes, programas y políticas públicas correspondientes (CEFP, 2007).

Por lo tanto, el gasto público se destina a los siguientes propósitos (CEFP, 2012):

- Proporcionar servicios educativos y de salud.
- Construir carreteras y viviendas.
- Garantizar la soberanía y seguridad nacional.
- Procurar e impartir justicia.

[35] El Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobado por la Cámara de Diputados a iniciativa del Ejecutivo, detalla las actividades, obras y servicios públicos a cargo de las entidades para el ejercicio fiscal siguiente (CEFP, 2012).
[36] La Auditoría Superior de la Federación (ASF), órgano técnico de la Cámara de Diputados, fiscaliza la Cuenta Pública y presenta su informe al Poder Legislativo (CEFP, 2012, p. 40).

- Transferir recursos a los estados y municipios.
- Atender el costo financiero de la deuda, entre otros.

Clasificación del gasto

La complejidad en la gestión de los egresos públicos federales ha dado lugar a diversas clasificaciones (administrativa, funcional, económica). Para los fines de este estudio, resulta de particular interés la clasificación administrativa, definida en el artículo 28 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2006).[37]

La Clasificación Administrativa del Gasto "es la forma de presentación del presupuesto que tiene por objeto facilitar su manejo y control administrativo a través de la presentación de los gastos conforme a cada una de las dependencias y entidades públicas determinadas" (CEFP, 2012, p. 25). En otras palabras, esta clasificación revela quién ejecuta el gasto público.

El presupuesto federal se clasifica en gasto programable y no programable (Véase Figura 3.2). El primero se destina a financiar las funciones esenciales del Estado: educación, salud, seguridad, etc. Este tipo de gasto, sujeto a una planificación previa, busca alcanzar objetivos específicos y tiene un impacto directo en la economía y la sociedad. Los recursos se distribuyen entre dependencias gubernamentales y el sector paraestatal (CEFP, 2007).

El gasto programable[38] de la clasificación admirativa se dividen los egresos en cinco categorías (Véase Figura 3.2).

1. Ramos y entes autónomos.
2. Ramos de la administración
3. Ramos Generales (entre los que se encuentra el ramo 33)
4. Organismos de Control Presupuestario Directo (OCPD)
5. Empresas productivas del Estado

[37] LFPRH. Recuperada el 13 de junio del 2024.
[38] Son las erogaciones que la Federación destina a la provisión de bienes y servicios públicos.

El gasto no programable[39] comprende aquellos desembolsos destinados a cumplir obligaciones que, por su naturaleza, no están vinculadas a un programa específico. Este tipo de gasto se asocia generalmente a las funciones esenciales del Estado y contribuye al funcionamiento de la administración pública. Algunos ejemplos son las amortizaciones y pagos de intereses de la deuda, así como los estímulos fiscales, etc. Su impacto económico se manifiesta de forma diferida, dado que los beneficiarios suelen utilizar estos recursos en un momento posterior (CEFP, 2007). Este gasto en clasificación administrativa se agrupa dentro de los Ramos Generales, que comprenden, entre otros, las participaciones a entidades federativas y municipios (Véase Figura 3.2).

3.2.1 Ley de Coordinación Fiscal y el Gasto Federalizado

Después de analizar los ingresos federales y su distribución en egresos, este apartado se centrará en la distribución de dichos ingresos a los estados y municipios, tal como lo establece la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Ley de Coordinación Fiscal

LCF es el marco normativo que define las responsabilidades, atribuciones y derechos de los integrantes de la Federación (entidades federativas, municipios y el entonces Distrito Federal) en materia hacendaria. Este instrumento legal establece los mecanismos para la recaudación de ingresos públicos y la distribución de los recursos federales, a través de Participaciones y Aportaciones, garantizando así la participación de cada nivel de gobierno en el cumplimiento de sus funciones (CEFP, 2007).

La LCF en 2024, estructurada en 5 capítulos y los artículos transitorios, establece los siguientes objetivos generales:

1. Coordinar el sistema fiscal federal con los sistemas estatales y municipales a través del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF).
2. Instituir los organismos encargados de la coordinación fiscal, definiendo su estructura y funcionamiento.

[39] Erogaciones federales no asignadas directamente a programas de provisión de bienes y servicios públicos, sino derivadas de obligaciones legales o presupuestales.

3. Definir las fórmulas para calcular las participaciones y aportaciones de estados y municipios, considerando ciertos factores (como el número de habitantes).
4. Establecer las normas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales.

Gasto Federalizado

Desde la perspectiva de la descentralización política, el Gasto Federalizado representa la transferencia de recursos del Gobierno Federal a estados y municipios, con el objetivo de impulsar el desarrollo regional y atender las necesidades locales. Este gasto, que abarca sectores como educación, salud, seguridad pública y obras públicas, se distribuye conforme a las disposiciones de la LCF y el PEF (CEFP, 2012). Su estructura se compone de:

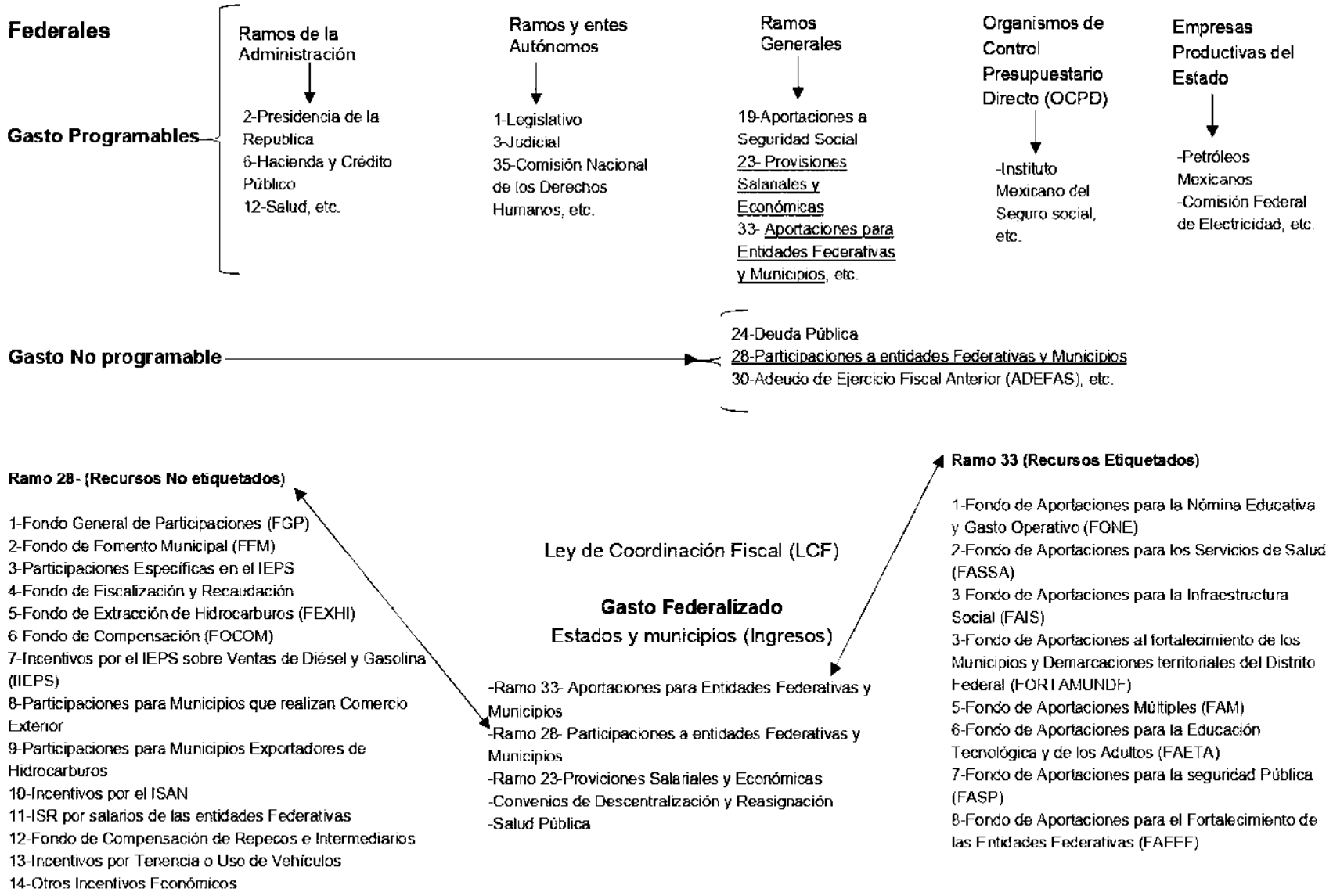
- Ramo 28 Participaciones Federales a Entidades Federativas.
- Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
- Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas.
- Y convenios de descentralización y reasignación y salud pública.

Esta investigación se centrará en los ramos 28 y 33 para analizar en detalle la distribución de ingresos entre estados y municipios. También se abordarán de manera general el ramo 23 y los convenios relacionados.

Ramo 28-participaciones Federales

Los recursos del Ramo 28 (no condicionados), al formar parte del Gasto No Programable (Véase Figura 3.2), dependen directamente de la Recaudación Federal Participable (RFP) del ejercicio fiscal, la cual se ve influenciada por la actividad económica y petrolera. El monto asignado a cada entidad federativa se determina anualmente en la Ley de Ingresos y se distribuye considerando principalmente: a) el esfuerzo recaudatorio estatal, b) la población como factor de ponderación y c) el crecimiento del PIB estatal (CEFP, 2007, 2023e).

Figura 3.2 Distribución del gasto federal en Clasificación Administrativa, 2023.



Fuente: Elaboración propia con base en CEFP (2012, 2023d, 2024b, 2024a).

Su carácter principal es compensatorio, pues al asignar los recursos se busca incentivar el crecimiento económico y aumentar la recaudación de las entidades. Al no tener un destino específico en el gasto de las entidades federativas, los recursos no son etiquetados, es decir, pueden utilizarse para gasto corriente, como el pago de nóminas.

La LCF[40], en su Capítulo I, establece las fórmulas y procedimientos normativos para la distribución de los recursos de cada fondo del Ramo entre las entidades federativas. A continuación, se presenta la descripción de la asignación para cada fondo, de acuerdo con el (CEFP, 2023e):

1. *Fondo General de Participaciones (FGP).* El monto de este fondo se calcula con el 20 por ciento de la Recaudación Federal Participable (RFP) y se distribuye a las entidades federativas de acuerdo al monto asignado al FGP en el año 2007, al crecimiento económico, al esfuerzo recaudatorio y al tamaño de la población de cada entidad.
2. *Fondo de Fomento Municipal (FFM).* Se constituye del 1 % por ciento de la RFP y se distribuye a las entidades federativas conforme al monto asignado al FFM en el año 2013, y el excedente respecto a dicho año se asigna conforme al crecimiento de la recaudación de impuesto predial y de los derechos de agua y al tamaño de la población de la entidad.
3. *Participaciones Específicas en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.* Se constituye por el 20 por ciento de la recaudación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) de bebidas alcohólicas y cervezas y el 8 por ciento de tabacos. Se distribuye de acuerdo a la participación de cada Estado en la recaudación de dichos impuestos.
4. *Fondo de Fiscalización y Recaudación.* Se compone del 1.25 por ciento de la RFP y se distribuye a las entidades federativas conforme al monto del Fondo de Fiscalización de 2013 y, el excedente respecto a dicho año se asigna de acuerdo a la evolución de diversos indicadores de fiscalización y

[40] LCF (Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión, 2024). Recuperada el 18 de febrero del 2024.

al crecimiento de la recaudación de impuestos y derechos locales de cada entidad.

5. *Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI).* Se compone por los ingresos petroleros aprobados en la Ley de Ingresos multiplicados por un factor de 0.0087 y se distribuye a las entidades productoras de petróleo conforme a su participación en el valor de la extracción bruta de hidrocarburos y el valor de la extracción de gas asociado y no asociado.

6. *Fondo de Compensación (FOCOM).* Se calcula como los dos onceavos de la recaudación del IEPS sobre ventas finales de diésel y gasolina. Este fondo se distribuye a los 10 estados conforme al recíproco del Producto Interno Bruto no minero y no petrolero.

7. *Incentivos por el IEPS sobre Ventas de Diésel y Gasolina (IIEPS).* Se constituye con los nueve onceavos de la recaudación del IEPS sobre ventas finales de diésel y gasolina. Se distribuye conforme a la participación de cada entidad en el consumo de diésel y gasolina.

8. *Participaciones para Municipios que realizan Comercio Exterior.* Se calcula como el 0.136 por ciento de la RFP y se destina sólo a municipios fronterizos o litorales por donde se realiza comercio exterior conforme a la recaudación del impuesto predial y derechos de agua.

9. *Participaciones para Municipios Exportadores de Hidrocarburos*. Se calcula como el resultado de multiplicar los ingresos petroleros aprobados en la Ley de Ingresos por un factor de 0.00051 y distribuye a los municipios litorales o fronterizos por donde materialmente se realiza la salida del país de los hidrocarburos.

10. *Incentivos por el Impuesto Especial sobre Automóviles Nuevos (ISAN) y su fondo de compensación*. Este impuesto lo recaudan y administran las mismas entidades federativas y sólo tienen la obligación de reportarlo al gobierno federal.

11. *ISR por salarios de las entidades federativas*. Este fondo corresponde a las participaciones por el 100% de la recaudación del Impuesto sobre la Renta (ISR) que se entere a la federación, por el salario del personal de las entidades federativas.

12. *Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios.* El Fondo se integra por el 77.614 por ciento de la recaudación del año 2013 proveniente del Régimen de Intermedios en las entidades, monto que se actualiza por la inflación observada en 2013 y el año inmediato anterior al cual se calcula el Fondo. A dicho monto se adiciona el monto recaudado por el Régimen de Pequeños Contribuyentes actualizado por la inflación de 2013 y del año inmediato anterior al cual se calcula, multiplicado por un porcentaje decreciente determinado por el estímulo establecido al Régimen de Incorporación Fiscal.

13. *Incentivos por Tenencia o Uso de Vehículos.* Al abrogar la Ley Federal del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos en 2012, las entidades federativas dejaron de recibir los incentivos económicos que percibían por este concepto, conforme al artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal y en los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, con excepción de los que recauden de ejercicios anteriores a la citada abrogación.

14. *Otros Incentivos Económicos.* Este concepto deriva de los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal.

Ramo 33 Aportaciones Federales

Las Aportaciones Federales[41], los componentes del Gasto Programable (Véase Figura 3.2), se distribuirán entre las entidades federativas según el PEF, independientemente de su desempeño económico. Su naturaleza compensatoria busca equiparar las

[41] Este ramo, destinado a obras públicas, educación y seguridad social, exige una rendición de cuentas detallada sobre el uso de los recursos asignados.

desigualdades, destinando mayores recursos a aquellas con mayores carencias en salud, educación, infraestructura y desarrollo social, entre otros (2023d).

La LCF, en su capítulo V, establece los mecanismos para repartir los recursos de sus ocho fondos distintos entre las entidades federativas[42]. A continuación, se presenta un desglose de la asignación de recursos para cada uno de estos fondos (CEFP, 2023e).

1. *Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).* El monto de este fondo se determina en el PEF. Estos recursos se deben destinar a prestar los servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros; prestar los servicios de formación, actualización, capacitación y superación profesional para los maestros de educación básica; así como el resto de atribuciones establecidas en el Artículo 13 de la Ley General de Educación.
2. *Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).* El monto de este fondo *se* determina en el PEF. Estos recursos se deben destinar a los siguientes propósitos: i) organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad; ii) coadyuvar a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud, y planear, organizar y desarrollar sistemas estatales de salud; iii) formular y desarrollar programas locales de salud, en el marco de los sistemas estatales de salud y de acuerdo con los principios y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo; iv) llevar a cabo los programas y acciones que en materia de salubridad local les competan; y v) elaborar información estadística local y proporcionar a las autoridades federales.
3. *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).* El monto de este fondo se determina en el PEF con recursos federales por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 2.5294 por ciento de la RFP. Estos recursos se destinan exclusivamente al financiamiento de obras,

[42] Los fondos se distribuyen entre las Entidades Federativas siguiendo los lineamientos de la LCF (CEFP, 2007), que incluyen fórmulas, indicadores y un calendario específico.

acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

4. *Fondo de Aportaciones al Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).* El monto de este fondo se determina en el PEF con recursos federales por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 2.5623 por ciento de la RFP. Estos se destinarán exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos de los municipios y de las demarcaciones de la Ciudad de México, dando prioridad a los siguientes aspectos: i) cumplimiento de sus obligaciones financieras; ii) pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua; y iii) atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes.

5. *Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).* El monto de este fondo se determina en el PEF con recursos federales por una cantidad equivalente, sólo para efectos de referencia, al 0.814 por ciento de la RFP. Estos recursos deben destinarse exclusivamente a los siguientes propósitos: i) otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema; ii) apoyos a la población en desamparo; y iii) construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel.

6. *Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de los Adultos (FAETA).* El monto de este fondo se determina en el PEF. Estos recursos se deben destinar a la prestación de los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos, cuya operación asuman los estados de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo

Federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios.

7. *Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).* El monto de este fondo se determina en el PEF y sus recursos deben destinarse a los siguientes propósitos: i) reclutamiento, formación, selección, evaluación y depuración de recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública; ii) percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, peritos, policías judiciales o equivalentes; iii) equipamiento de las policías judiciales o sus equivalentes; iv) red nacional de telecomunicaciones e informática para la seguridad pública y el servicio telefónico nacional de emergencia; v) construcción, mejoramiento o ampliación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores; y vi) seguimiento y evaluación de los programas de seguridad pública.

8. *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).* El monto de este fondo se determina en el PEF con recursos federales por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 1.4 por ciento de la RFP. Estos recursos se destinarán exclusivamente a lo siguiente: i) inversión en infraestructura física; ii) saneamiento financiero; iii) saneamiento del sistema de pensiones; iv) modernización de registros públicos de la propiedad, del comercio local y de los catastros; v) modernizar sistemas de recaudación locales, ampliar la base gravable local e incrementar la recaudación; vi) fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; vii) sistemas de protección civil locales; viii) apoyar la educación pública; y ix) apoyar proyectos de infraestructura concesionada.

Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas

Adicionalmente, las entidades federativas reciben transferencias del Ramo 23 para atender necesidades específicas. Desde 2019, se determinó dejar sin asignación

presupuestal a programas de subsidios que se canalizaron a estados y municipios (CEFP, 2023).

Y convenios de descentralización y reasignación y salud pública

Los convenios[43], estos procesos transfieren del gobierno federal a los gobiernos locales la responsabilidad legal sobre la gestión de servicios clave como educación, salud y seguridad pública (CEFP, 2023e), fomentando así una mayor descentralización. En el siguiente apartado se expondrá un análisis práctico sobre la distribución de los egresos públicos en México, con especial atención a las transferencias a entidades federativas y municipios.

3.3 Ingresos y egresos del gobierno federal 2022-2023

Con base en los principios teóricos de recaudación y distribución, el presente estudio analiza los datos de ingresos y egresos federales del periodo 2022-2023, con especial atención al gasto federalizado destinado a entidades federativas.

Ingresos

Los datos proporcionados por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP), los ingresos federales aumentaron de 3 billones 429 mil 906.27 mdp en 2022 a 3 billones 532 mil 126.90 mdp en 2023, lo que representa un incremento del 2.28 por ciento (Véase Tabla 3.3)[44].

La clasificación sectorial distingue entre ingresos petroleros y no petroleros, siendo los primeros los que presentan mayor volatilidad debido a las fluctuaciones en los precios internacionales del crudo.

1. Los ingresos petroleros en 2022 alcanzaron los 770 mil 524.34 millones de pesos, cifra que disminuyó a 541 mil 419.60 millones de pesos en 2023, representando una reducción

[43] Las dependencias federales suscriben convenios con las entidades federativas para dos fines principales: transferir recursos federalizados y descentralizar acciones gubernamentales, mediante la colaboración mutua; o reasignar fondos públicos para cumplir objetivos específicos de programas federales (CEFP, 2012).

[44] Se utilizaron los datos de ingresos y egresos del CEFP, dado que los del INEGI sólo abarcan hasta 2022. Los datos fueron deflactados utilizando el índice del PIB (Véase Anexo 1). Las series originales de ingresos a precios corrientes se presentan en el Anexo 2.

del 29.73%. En este último año, los ingresos propios de Pemex se ubicaron en 369 mil 602.98 millones de pesos, lo que significó una caída del 15.54% respecto al año anterior. Por su parte, los ingresos petroleros del Gobierno Federal en 2023 sumaron 171 mil 816.62 millones de pesos, experimentando una disminución del 48.39% en comparación con 2022 (Véase Tabla 3.3). Esta contracción se explica principalmente por la reducción de la plataforma de producción, la disminución de los precios del petróleo y el gas natural, así como por el efecto adverso de la apreciación del peso frente al dólar (12.7%) sobre las exportaciones petroleras (CEFP, 2024c).

Tabla 3.3 Ingresos presupuestarios en México 2022-2023 (Millones de pesos y porcentajes).

Clasificación Sectorial	2022	2023	Diferencia	Variación %
	3,429,906.27	3,532,126.90	102,220.63	2.98
Petroleros	770,524.34	541,419.60	-229,104.74	-29.73
Ingresos propios de Pemex	437,604.73	369,602.98	-68,001.75	-15.54
Ingresos petroleros del gobierno federal	332,919.56	171,816.62	-161,102.94	-48.39
No petroleros	2,659,381.93	2,990,707.30	331,325.37	12.46
Tributarios	1,980,790.78	2,266,645.86	285,855.09	14.43
ISR	1,180,327.68	1,257,635.10	77,307.42	6.55
IVA	635,421.78	685,728.30	50,306.52	7.92
IEPS	61,125.22	223,344.69	162,219.47	265.39
Otros	103,916.09	99,937.77	-3,978.32	-3.83
No tributarios	177,723.67	178,236.58	512.92	0.29
Aprovechamientos	112,950.68	109,782.76	-3,167.92	-2.80
Derechos	60,346.42	61,139.68	793.26	1.31
Otros	4,426.57	7,314.14	2,887.58	65.23
Organismos y Empresas del Estado	500,867.49	545,824.85	44,957.37	8.98
CFE	221,083.65	241,408.54	20,324.89	9.19
IMSS	252,871.52	277,098.98	24,227.46	9.58
ISSSTE	26,912.38	27,317.33	404.96	1.50

Fuente: Elaboración propia con datos de la CEFP (2024, 2024c).

2. Los ingresos no petroleros experimentaron un crecimiento del 12.46% en 2023, alcanzando los dos billones 990 mil 707.30 mdp (frente a los dos billones 659 mil 318.93 mdp de 2022) (Véase Tabla 3.3)[45]. Este incremento se debe principalmente al aumento

[45] Ingresos No Petroleros, enero-diciembre, 2023. Cámara de diputados. LXV legislatura, Nota Informativa (30 de enero de febrero de 2024), p. 1.

de los ingresos tributarios (14.43%), destacando el ISR, IVA, IEPS y otros impuestos. Los ingresos no tributarios, por su parte, mostraron un crecimiento más moderado (0.29%), con un mayor aporte de aprovechamientos, derechos y otros conceptos. Asimismo, los organismos y empresas contribuyeron al crecimiento global de los ingresos no petroleros, con un aumento del 8.98% respecto al año anterior (CEFP, 2024c). Los ingresos no petroleros, especialmente los tributarios, han sido la principal fuente de recaudación en México durante el periodo 2022-2023. En contraste, los ingresos petroleros han mostrado una tendencia a la baja.

Egresos

En línea con lo recaudado[46], de acuerdo con la información del CEFP revelan un incremento en el Gasto Neto Total del gobierno federal. En 2022, este alcanzó los 3 billones 928 mil 671.01 millones de pesos, mientras que en 2023 se observaron egresos por 4 billones 73 mil 852.03 millones de pesos, lo que representa un aumento de 145 mil 181.02 millones de pesos (Véase Tabla 3.4)[47].

El gasto programable con clasificación administrativa muestra un ligero crecimiento. Para 2022, alcanzó los 2 billones 950 mil 519.82 millones de pesos, cifra que aumentó a 2 billones 960 mil 754.30 millones en 2023, representando un incremento marginal del 0.35% (CEFP, 2024b). En cuanto a los ramos generales, incluyendo el ramo 33 de aportaciones federales, se observa un comportamiento distinto. En 2022, el gasto en este rubro fue de un billón 64 mil 768.54 mdp, mientras que para 2023 se registró un gasto de un billón 140 mil 483.05 mdp, lo que implica un aumento del 7.11% respecto al año anterior.

El Gasto No Programable muestra un incremento del costo financiero en 2023, alcanzando un billón 113 mil 97.73 mdp, lo que representa un aumento del 13.80%

[46] Con información proporcionada por la SHCP, la economía mexicana exhibió un desempeño sólido en 2023, superando los resultados de años anteriores. Este logro se obtuvo en un contexto internacional complejo, marcado por elevadas tasas de interés, inflación persistente y tensiones geopolíticas. El buen comportamiento de los ingresos tributarios, que crecieron un 12.4% en términos reales respecto a 2022, respaldó este resultado y permitió ampliar el gasto público (CEFP, 2024b).

[47] Las series originales a precios corrientes se encuentran en Anexo 3.

respecto al año anterior. Este crecimiento se produjo a pesar del alza en las tasas de interés.

Tabla 3.4 Gasto público presupuestario en México 2022-2023 (Millones de pesos y porcentajes).

Clasificación Administrativa	2022	2023	Diferencia	Variación %
	3,928,671.01	4,073,852.03	145,181.02	3.70
Gasto Programable	2,950,519.82	2,960,754.30	10,234.48	0.35
Ramos Autónomos	73,109.18	73,893.41	784.23	1.07
Ramos Administrativos	965,846.67	985,560.98	19,714.30	2.04
Ramos Generales	1,064,768.54	1,140,483.05	75,714.51	7.11
Organismos de Control Presupuestario Directo (OCPD)	763,398.35	815,026.47	51,628.12	6.76
Empresas Productivas del Estado (EPE)	623,801.00	530,383.83	- 93,417.17	-14.98
(-) Operaciones compensadas y diferimiento de pagos	540,403.92	584,593.43	44,189.51	8.18
Gasto No programable	978,151.19	1,113,097.73	134,946.53	13.80
Participaciones	552,539.21	576,394.44	23,855.23	4.32
ADEFAS	1,640.71	12,296.65	10,655.94	649.47
Costo Financiero	423,971.22	524,406.63	100,435.41	23.69

Fuente: Elaboración propia con datos de CEFP (2024b).
Nota: Los totales pueden no coincidir, debido al redondeo.

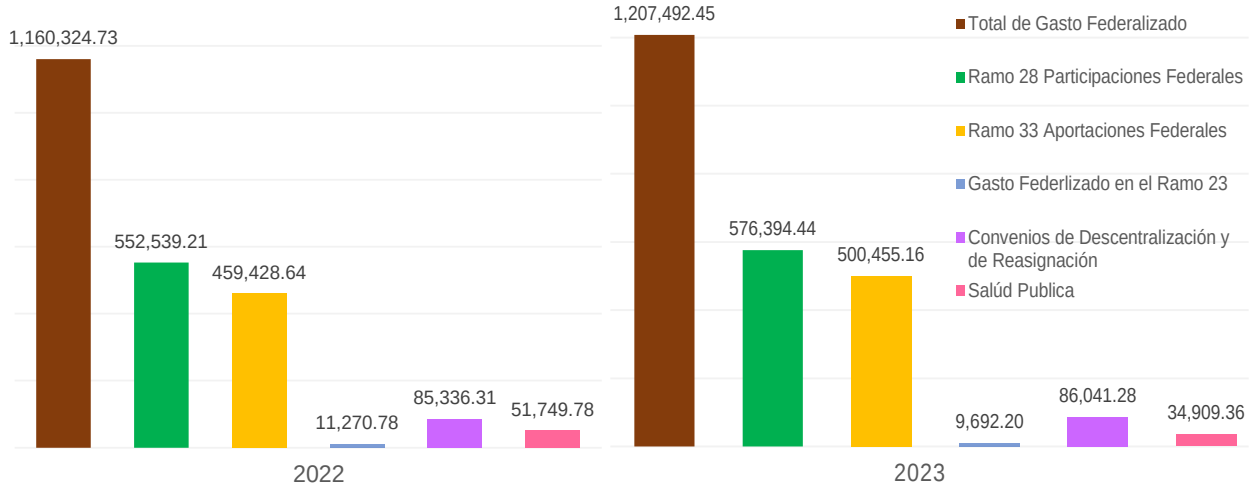
En cuanto a las participaciones federales, se observó un incremento del 4.32% en 2023, pasando de 552 mil 539.21 mdp en 2022 a 576 mil 394.44 mdp. No obstante, la menor distribución de participaciones en 2023 se asoció a una disminución en la recaudación federal participable. En resumen, el análisis del periodo 2022-2023 sobre los egresos revela una tendencia hacia un mayor gasto programable y una reducción en el gasto no programable a nivel federal (Véase Tabla 3.4).

Gasto federalizado

El gasto federalizado comprende los recursos financieros que el gobierno federal transfiere a estados y municipios a través de participaciones federales (Ramo 28), aportaciones federales (Ramo 33), provisiones salariales y económicas (Ramo 23), convenios de descentralización y reasignación, y salud pública. La distribución de estos recursos se rige por las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, priorizando regiones con mayor población, mayores rezagos sociales o una combinación de ambos (Véase apartado sobre gasto federalizado).

En México, los recursos federalizados se distribuyen entre los 32 estados y 2,475 municipios (incluyendo las 16 alcaldías de la Ciudad de México). Según datos del CEFP, el gasto federalizado destinado a entidades y municipios en 2022 ascendió a un billón 160,324.73 millones de pesos. Para 2023, este monto aumentó a un billón 207,492.45 millones de pesos, lo que representa un incremento del 4.07% respecto al año anterior (Véase Gráfica 3.1)[48].

Gráfica 3.1 Gasto Federalizado 2022-2023 (Millones de pesos).



Fuente: Elaboración propia con datos de la CEFP (2024a).

Los recursos del Ramo 28 destinados a gasto corriente experimentaron un incremento del 4.31% entre 2022 y 2023, pasando de 552,539.21 a 576,394.44 millones de pesos. Por su parte, los recursos del Ramo 33, asignados principalmente a gasto de inversión[49], mostraron un crecimiento más pronunciado del 8.93%, al pasar de 459,428.64 a 500,445.16 millones de pesos en el mismo periodo. Como se observa en la Gráfica 3.1, los recursos del Ramo 28 superaron sistemáticamente a los del Ramo 33 durante el periodo analizado. En 2023 en comparación con el 2022, el Gasto Federalizado del Ramo 23 experimentó una disminución del 14.01%. Los convenios de descentralización y reasignación, por su parte, registraron un ligero aumento del 0.83%, mientras que el gasto en salud pública sufrió una reducción más pronunciada, del 32.54%.

[48] Las series originales a precios corrientes se encuentran en Anexo 4.
[49] Los gastos de inversión corresponden a los desembolsos realizados por entidades públicas para ejecutar proyectos de infraestructura, como la construcción, ampliación, mantenimiento y conservación de obras públicas (CEFP, 2007).

3.4 Ingresos y egresos del Estado de Michoacán 2022-2023

Tras analizar los ingresos y egresos federales, se detalla en este apartado la distribución específica del gasto federalizado en el Estado de Michoacán. Se presentan los datos a nivel estatal y los recursos asignados a los 113 municipios.

Ingresos

De acuerdo con la Ley de Ingresos del gobierno de Michoacán de Ocampo, los ingresos aprobados mostraron un incremento del 7.87% en 2023 respecto al año anterior. Pasando de 42,409,597,374.31 pesos en 2022 a 45,746,257,902.04 pesos en 2023 (Véase Tabla 3.5)[50].

Tabla 3.5 Ingresos aprobados para el Estado de Michoacán (Millones de pesos y porcentajes).

Ingresos Totales	LIE-2022	LIE-2023	Diferencia	Variación %
	42,409,597,374.31	45,746,257,902.04	3,336,660,527.73	7.87
Impuestos	1,059,111,695.93	1,320,461,527.19	261,349,831.26	24.68
Cuotas y Aportaciones del Seguro Social	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-
Derechos	1,838,760,087.06	1,289,324,997.32	-549,435,089.74	-29.88
Productos	17,422,313.54	22,844,405.55	5,422,092.01	31.12
Aprovechamientos	15,820,415.54	22,639,811.95	6,819,396.40	43.11
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	30,717,879.09	32,663,615.96	1,945,736.88	6.33
Participaciones Federales (Ramo 28)	16,953,229,482.74	19,440,926,047.50	2,487,696,564.76	14.67
Aportaciones Federales (Ramo 33)	18,610,543,035.52	19,865,910,607.24	1,255,367,571.71	6.75
Transferencias Federales por Convenio	3,431,315,150.56	3,536,005,424.97	104,690,274.41	3.05
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	208,244,855.68	215,481,464.36	7,236,608.68	3.48
Fondos distintos de Aportaciones	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamiento	244,432,458.66	-	244,432,458.66	100.00

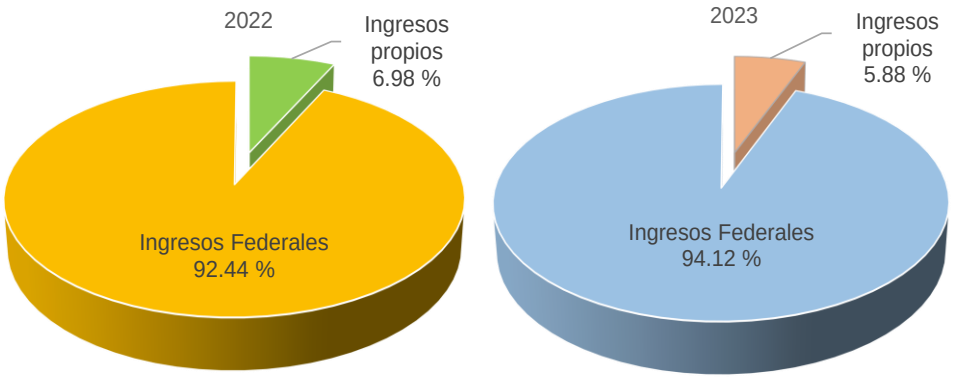
Fuente: Elaboración propia con datos del Gobierno del Estado de Michoacán (2021a, 2022a).

[50] Se utilizaron los datos de ingresos y egresos del gobierno de Michoacán contenidos en la Ley de Ingresos para los años 2022 y 2023 como fuente primaria. Dada la limitación de los datos del INEGI, que sólo abarcan hasta 2022, estas series originales a precios corrientes se presentan en el Anexo 5.

Los impuestos en el Estado de Michoacán mostraron un incremento del 24.68% en 2023 respecto al año anterior, destacando el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos (ISTUV), el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN) y el Impuesto sobre Nóminas. No obstante, la recaudación por derechos disminuyó un 29.88% en el mismo periodo (Véase Tabla 3.5).

Los ingresos estatales se originan en dos fuentes principales: ingresos propios y transferencias federales. Los primeros comprenden impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos derivados de la actividad económica local. Por su parte, las transferencias federales incluyen participaciones, aportaciones, convenios y estímulos fiscales, que son asignados por el gobierno federal a las entidades federativas.

Gráfica 3.2 Ingresos propios e ingresos federalizados en Michoacán, 2022-2023 (%).



Fuente: Elaboración propia con datos del Gobierno del Estado de Michoacán (2022; 2023).

En 2022 y 2023, la estructura de ingresos del Estado mostró una fuerte dependencia de los recursos federales. Estos representaron el 92.44% y el 94.12% del total de ingresos en cada año, respectivamente, mientras que los ingresos locales contribuyeron con el 6.98% y el 5.88%.

Esta tendencia subraya el alto grado de centralización fiscal del Estado, donde más del 90% de los recursos provienen del gobierno federal. En particular, entre 2022 y 2023 se observó un incremento del 1.68% en la participación de los ingresos federales (Véase Gráfica 3.2).

Egresos

Este apartado analiza la distribución de estos recursos por clasificación administrativa. De acuerdo con los datos proporcionados por el gobierno de Michoacán, el presupuesto de egresos del estado ha experimentado un crecimiento interanual del 7.87%, al pasar de 42,409,597,629.31 mdp en 2022 a 45,746,257,902.04 mdp en 2023 (Véase Tabla 3.6)[51].

Tabla 3.6 Presupuesto de egresos aprobados para el Estado de Michoacán (Millones de pesos y porcentajes).

Egresos totales	2022	2023	Diferencia	Variación %
	42,409,597,374.31	45,746,257,902.04	3,336,660,527.73	7.87
Secretaria de Comunicaciones y Obras Publicas	628,415,629.88	1,076,659,950.71	448,244,320.83	71.33
Secretaria de Seguridad Publica	1,843,756,158.06	1,972,550,757.40	128,794,599.34	6.99
Inversión Municipal	527,087,098.07	727,425,719.46	200,338,621.39	38.01
Participaciones y Aportaciones a Municipios	7,484,650,830.55	8,535,922,361.39	1,051,271,530.84	14.05
Erogaciones Adicionales y Provisiones	577,737,885.09	100,356,656.72	- 477,381,228.37	-82.63
Deuda Pública y Obligaciones Financieras	1,420,645,556.70	2,042,220,329.54	621,574,772.83	43.75
Comisión Estatal para el Desarrollo de Pueblos Indígenas	12,539,090.25	13,959,911.02	1,420,820.77	11.33
Secretaria de Medio Ambiente	35,952,599.90	42,280,778.32	6,328,178.43	17.60
Secretarias, universidades y mas	29,878,812,525.81	31,234,881,437.48	1,356,068,911.67	4.54

Fuente: Elaboración propia con datos del Gobierno del Estado de Michoacán (2021b, 2022b).

Respecto al gasto federalizado, el presupuesto de egresos de Michoacán detalla las participaciones y aportaciones destinadas a los 113 municipios. En 2023, estos recursos aumentaron un 14.05% respecto a 2022, al pasar de 7,484,650,830.55 a 8,535,922,361.39 millones de pesos (Véase Tabla 3.6).

3.5 Ingresos y egresos del municipio de Cherán 2021-2023

Al analizar el presupuesto de egresos del Estado de Michoacán, se observa que una parte significativa de los recursos federales se destina a los estados y municipios. Para profundizar en esta dinámica, el presente apartado se centrará en el presupuesto del Municipio de Cherán, Michoacán. Este caso presenta particularidades notables, como la

[51] Las series originales a precios corrientes se encuentran en Anexo 6.

elección de sus representantes comunales por asamblea popular y la existencia de un consejo comunal con funciones similares a las de una administración municipal. Cherán se erige, así como un ejemplo paradigmático de autogobierno indígena, el cual será examinado en detalle en el capítulo 4.

De acuerdo con los datos del gobierno comunal de Cherán, su ingreso total aumentó de 37,740,609.37 a 49,323,499.89 millones de pesos entre 2022 y 2023, lo que representa un incremento del 30.69% (Véase Tabla 3.7)[52].

Tabla 3.7 Ingresos del municipio de Cherán, Michoacán (Millones de pesos y porcentajes).

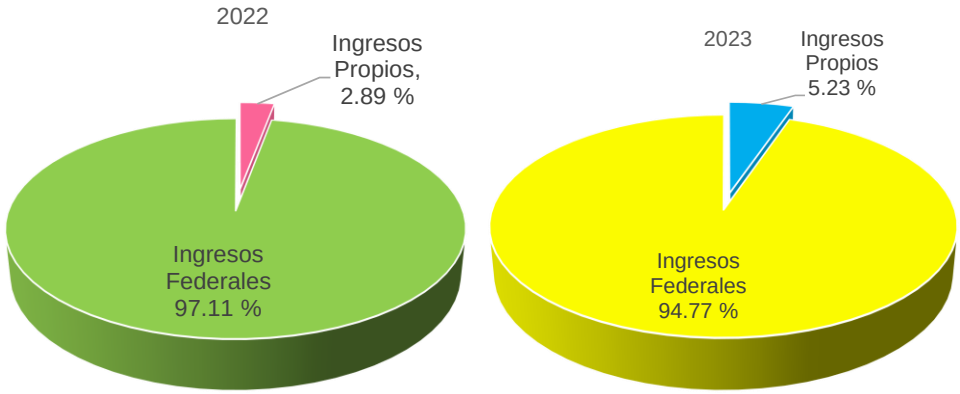
Ingresos totales	2022	2023	Diferencia	Variación %
	37,740,609.37	49,323,499.89	11,582,890.5	30.69
Impuestos	938,044.40	1,132,902.21	194,857.8	20.77
Cuotas y Aportaciones del Seguro Social	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-
Derechos	149,779.89	1,444,333.00	1,294,553.1	864.30
Productos	-	-	-	-
Aprovechamientos	3,120.41	3,010.70	-109.7	-3.52
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	-	-	-	-
Participaciones Federales y Estatales	15,339,074.17	20,265,801.97	4,926,727.8	32.12
Aportaciones Federales y Estatales	18,349,316.23	26,477,452.01	8,128,135.8	44.30
Convenios	2,961,274.26	0.00	-2,961,274.26	-100.00
Transferencias y subsidios	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-

Fuente: Elaboración propia con datos del Consejo Mayor de Cherán (2021;2022).

Los impuestos del municipio se registró un incremento del 20.77% durante 2023 en comparación con el año anterior, siendo el Impuesto Predial el rubro más notable. No obstante, la recaudación total presentó un comportamiento heterogéneo, con una disminución del 3.52% en los aprovechamientos y una caída del 100% en los convenios (Véase Tabla 3.7).

[52] Se utilizaron los datos de ingresos y egresos del gobierno comunal de Cherán, Michoacán 2022, 2023 como fuente primaria. Dada la limitación de los datos del INEGI, que sólo abarcan hasta 2022. Las series originales a precios corrientes se presentan en el Anexo 7.

Gráfica 3.3 Ingresos propios e ingresos federales y estatales en el municipio de Cherán, Michoacán 2022-2023 (%).



Fuente: Elaboración propia con datos del Consejo Mayor de Cherán (2021; 2022).

Los ingresos propios municipales, liderados por el impuesto predial, representaron el 2.89% del total en 2022, mientras que los provenientes de la Federación y el estado sumaron el 97.11%. En 2023, la proporción de ingresos propios aumentó al 5.23%, y la de los federales y estatales disminuyó al 94.77% (Véase Gráfica 3.3). Esto indica un incremento del 2.34% en los ingresos propios y una disminución equivalente en los ingresos federales y estatales respecto al año anterior.

Egresos

Al analizar la estructura del gasto municipal de Cherán, según la clasificación por objeto (capítulo y concepto), se observa un incremento significativo en el presupuesto de egresos. Los datos proporcionados por el gobierno comunal revelan que este pasó de 37,787,415.58 mdp en 2022 a 49,323,499.89 mdp en 2023, lo que representa un aumento del 30.53% (Véase Tabla 3.8)[53].

Los mayores egresos en 2022 y 2023 corresponden al gasto corriente y al de inversión pública. El gasto corriente, que abarca servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, experimentó un incremento del 21.62% entre 2022 (19,635,616.42) y 2023 (23,881,668.82) (Véase Tabla 3.8).

[53] Las series originales a precios corrientes se encuentran en Anexo 8.

Tabla 3.8 Egresos del municipio de Cherán, Michoacán (Millones de pesos y porcentajes).

Egresos Totales	2022	2023	Diferencia	Variación %
	37,787,415.58	49,323,499.89	11,536,084.3	30.53
Servicios personales	12,472,771.33	12,040,972.21	-431799.12	-3.46
Materiales y suministros	3,445,926.82	6,637,605.39	3,191,678.6	92.62
Servicios generales	3,716,918.26	5,203,091.22	1,486,173.0	39.98
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,597,128.64	7,497,848.09	4,900,719.5	188.70
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,166,692.26	845,504.83	-321187.43	-27.53
Inversión pública	14,387,978.27	17,098,478.14	2,710,499.9	18.84
Otros egresos	-	-	-	-
Deuda pública	-	-	-	-
Disponibilidad final	-	-	-	-

Fuente: Elaboración propia con datos del Consejo Mayor de Cherán (2021; 2022).

Por su parte, el gasto de inversión, destinado al aumento del patrimonio público mediante bienes muebles, inmuebles, intangibles e inversión pública (obras de infraestructura y servicios públicos), creció un 15.36% en el mismo periodo, pasando de 15,554,670.53 en 2022 a 17,943,982.97 en 2023 (Véase Tabla 3.8). Estos datos evidencian una tendencia al alza en ambos rubros a lo largo de los años analizados.

Conclusiones

Al analizar la recaudación y distribución de recursos en México durante el periodo 2022-2023, se identifican los siguientes aspectos:

A nivel federal, los ingresos no petroleros, principalmente derivados de impuestos como el ISR, IVA e IEPS, han experimentado un crecimiento significativo en comparación con los ingresos petroleros. Esta tendencia refleja la creciente importancia de la recaudación tributaria en la economía mexicana, a pesar de las diversas reformas implementadas. La disminución de los ingresos petroleros en 2023 se atribuye a factores como la baja en el precio del gas natural, la menor producción petrolera y el impacto negativo de la apreciación del peso sobre las exportaciones de crudo.

En cuanto a los egresos federales, una porción considerable se destina a los estados y municipios a través del gasto federalizado. Este mecanismo de distribución se

fundamenta en los convenios establecidos entre los tres niveles de gobierno, mediante los cuales los estados y municipios ceden ciertos impuestos al gobierno federal a cambio de recibir recursos. La LCF establece las fórmulas para determinar el monto de estos recursos, que se canalizan principalmente a través de los ramos 23, 28 y 33, así como de convenios específicos.

A nivel estatal, los ingresos federales superan significativamente los ingresos propios. En cuanto a los egresos, el presupuesto estatal detalla la distribución de recursos hacia los 113 municipios michoacanos. Es importante destacar que, además de la clasificación tradicional, Michoacán presenta una cuarta categoría de distribución que se analizará en detalle en el próximo capítulo. Los ingresos municipales de Cherán evidencian una mayor dependencia de recursos federales y estatales en comparación con los propios. En cuanto a los egresos, se observa un incremento constante en los distintos rubros durante el periodo analizado. Tanto el gobierno estatal, como Cherán, exhiben una alta dependencia financiera del gobierno federal. Más del 90% de sus ingresos proviene de recursos federales, lo que refleja un marcado centralismo en la distribución de recursos.

CAPÍTULO 4. AUTOGOBIERNO INDÍGENA Y PRESUPUESTO DIRECTO

La diversidad es la esencia misma de ser y vivir de cada uno de los Pueblos Originarios.

Semanate-Quiñónez, 2021.

Tras una revisión de la literatura sobre la recaudación y distribución de ingresos federales en el periodo 2022-2023, esta investigación profundiza en el surgimiento, evolución y características de los autogobiernos y autonomías indígenas en México. En particular, se busca comprender los mecanismos del presupuesto directo y su impacto en estos sistemas de gobierno.

Este capítulo ofrece un recorrido histórico por los antecedentes del gobierno indígena y el derecho indígena en México, centrándose en los hitos más relevantes y en su evolución hasta nuestros días. Se analizará la composición de los autogobiernos y autonomías, distinguiendo entre aquellos reconocidos y no reconocidos por el Estado. Posteriormente, se profundizará en los casos donde los pueblos indígenas cuentan con reconocimiento estatal y acceso a recursos federales.

A continuación, se examinará el caso específico de la región purépecha en Michoacán, destacando los avances significativos en el reconocimiento de sus derechos y en la obtención del presupuesto directo. Se abordarán las siguientes interrogantes: ¿Cómo surgieron y cómo lograron acceder a este tipo de financiamiento? ¿Cuáles son las diferencias entre presupuesto directo y participativo? Y, finalmente, ¿qué marcos normativos sustentan estos avances? Dado la complejidad de cada caso, se ofrecerá una visión general de este proceso y se concluirán con un análisis de los servicios públicos que las submunicipalidades deben garantizar al recibir el presupuesto directo.

4.1 El gobierno indígena en México

En México, el gobierno indígena tiene raíces prehispánicas. Ya en la cultura maya, por ejemplo, se evidencian avances significativos en su organización social y administración de recursos, así como en la preservación de su patrimonio cultural. Este trabajo revisará la literatura existente para analizar cómo se ha dado el reconocimiento del gobierno indígena a nivel internacional, a través de acuerdos y convenios, y cómo se manifiestan los autogobiernos y autonomías en el contexto mexicano.

4.1.1 Antecedentes de gobierno indígena en México

Los gobiernos indígenas, con sus diversas formas de organización, han evolucionado a lo largo de los siglos XIX y XX, adaptándose a los constantes cambios políticos, económicos y sociales a nivel mundial, nacional y local. La Segunda Guerra Mundial y el periodo de posguerra marcaron un hito en el reconocimiento internacional de los derechos de los pueblos indígenas. La Carta de las Naciones Unidas de 1945 (Capítulo I, párrafo 2 del Art. 1 y capítulo IX, Art. 55) establece el principio del respeto a la libre determinación de los pueblos. Posteriormente, la Resolución 1514 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1960[54] consolidó este derecho, impulsando el movimiento de descolonización. Como se indica en su Artículo 2 y 6, "todos los pueblos tienen derecho a la libre determinación, y se deben tomar medidas para traspasar el poder a los pueblos colonizados, sin condiciones y sin represión".

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP, 1966) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC, 1966), en sus artículos 1, reconocen de manera similar el derecho de todos los pueblos a la libre determinación, lo cual implica la facultad de establecer libremente su condición política y promover su desarrollo integral. Estos pactos, junto con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sentaron las bases para la protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales a nivel internacional. A su vez, la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional, referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados (1970), refuerza el compromiso de la comunidad internacional con la paz mundial.

El Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), elaborado entre 1986 y 1989, es el único instrumento jurídico internacional que establece derechos específicos para los pueblos indígenas. A partir de su adopción, el gobierno indígena gana mayor fuerza. Principalmente en Europa[55], durante los años setenta, se producen

[54] Conocida como Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

[55] Con excepción de Italia, las regiones especiales fueron llevadas a cabo desde fines de los años cuarenta y las zonas ordinarias fueron implementadas en los años setenta como los demás países de Europa (Martí i-Puig y Gómez-Reino, 2010, p. 434).

reformas significativas impulsadas por partidos nacionalistas, autonomistas y regionalistas, que buscan la autonomía política de las regiones (Lynch et al., 2006).

En América Latina[56], las reformas orientadas hacia la descentralización política aparecieron principalmente en los años noventa, respondiendo a nuevas demandas de reconocimiento y autonomía política. Este periodo estuvo marcado por una ola de movilizaciones étnicas que cuestionaron las políticas de organización territorial, dando voz a los pueblos indígenas y su derecho a la libre determinación. Surge entonces la pregunta: ¿hasta qué punto estas reformas han consolidado formas institucionales de representación política para los pueblos indígenas? La evidencia indica que han generado un mapa heterogéneo de organización territorial del poder, con modalidades muy distintas. “A diferencia de otras regiones del mundo, en América Latina predominan las formas unitarias y federales de Estado “(Gibson, 2004).

En 2007, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la "Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas" (UNDRIP). Este hito histórico responde a demandas ancestrales de los pueblos indígenas en relación con sus asuntos internos, la gestión de sus recursos naturales y la preservación de sus instituciones, culturas y tradiciones. Los derechos de los pueblos indígenas "giran en torno al derecho central de autodeterminación y los múltiples elementos necesarios para su implementación, ya sea el control sobre tierras, territorios y recursos naturales; el reconocimiento del desarrollo sostenible autodeterminado indígena; el respeto a las autoridades y sistemas de justicia indígena, o la realización de los derechos indígenas culturales relacionados con las lenguas, religiones o conocimientos tradicionales indígenas, entre otros (Tauli-Corpuz, 2020, p. 13).

En México, como en otras partes de América, las reformas descentralizadoras emergieron en los noventa (Gibson, 2004). Ejemplos notables son los Zapatistas en Chiapas (autonomías *de facto*) (Mora, 2010; Maldonado-Villalpando et al., 2022), el fortalecimiento municipal en San Juan Nuevo, Michoacán (PNUD, 2012; Gobierno de

[56] La mayoría de las constituciones desvinculan los derechos territoriales de la autonomía de los pueblos indígenas (Sánchez, 2016, p. 17).

México, 2022) y el caso de Cherán, que se detallará posteriormente (Aragón-Andrade, 2019, 2021; Ventura-Patiño, 2021).

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), reformada en 2011, enfatiza los derechos humanos, incluyendo aquellos de los pueblos indígenas. El artículo 2 de la CPEUM define a estos pueblos como aquellos que descienden de poblaciones prehispánicas y conservan parte de sus instituciones ancestrales. Asimismo, establece que las comunidades indígenas son unidades sociales, económicas y culturales con territorio propio y autoridades tradicionales (CPEUM 2011, Art. 2; C 169, Art. 1. b).

Conceptos de los gobiernos indígenas

A partir del análisis de los antecedentes del gobierno indígena, se procederá a conceptualizar términos clave para esta investigación: libre determinación, autodeterminación, autogobierno y autonomía (Véase Tabla 4.9).

La libre determinación establece una relación entre los pueblos indígenas y el Estado, en la cual los primeros pueden definir sus propias formas de gobierno, siempre que estas promuevan el bienestar de su comunidad. La autodeterminación política y económica, a su vez, implica que los pueblos indígenas ejerzan control sobre sus tierras, territorio y medio ambiente, conformando propuestas de vida acordes a sus necesidades y prácticas culturales.

En el centro de esta investigación se encuentra el autogobierno, entendido como la búsqueda colectiva de una defensa propia a través de la libre determinación y la autodeterminación. Por último, la autonomía, proveniente del griego *auto* (uno mismo) y *nomos* (ley), se refiere a la capacidad de un individuo de darse sus propias normas (Hannikainen, 1998, p. 79).[57]

[57] Los elementos fundamentales de la libre determinación y autonomía son definidos por los propios pueblos en el ejercicio de este derecho. Su contenido no es predefinido, sino que se moldea en función de las relaciones históricas, las condiciones políticas y las transformaciones culturales (González et al., 2021; IWGIA, 2019a).

Tabla 4.9 Conceptualizaciones sobre los autogobiernos indígenas y la construcción de autonomías.

Conceptos	Descripción
Libre determinación	Como un derecho de los pueblos, es un tipo específico de colectividad humana, unida por la conciencia y la voluntad capaz de actuar en función de un futuro común (Díaz Müller, 1991, p. 58). La libre determinación significa que, a seres humanos, individualmente y como grupos, les corresponde igualmente el derecho a controlar su destino y a vivir bajo órdenes institucionales de gobierno que estén diseñadas de acuerdo con este propósito (Anaya, 2009, p. 187).
Autodeterminación	Tanto el derecho a la autodeterminación y el derecho a ser diferente significa el derecho que tiene cada pueblo de sostener sus propias maneras de pensar, de creer y de entender el mundo; asimismo, de sustentar sus propias formas de concebir las relaciones entre los individuos y la sociedad, así como los derechos y obligaciones de las personas con su comunidad (Sánchez, 2010, p. 281).
Autogobierno	Es la dimensión política del derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas e implica el establecimiento de un gobierno propio, cuyas autoridades son escogidas entre los propios miembros (TEPJF, 2014, p. 35). El autogobierno reconoce el derecho de los pueblos a sus propias formas de autoridad, a un control desde las bases, desde las comunidades locales que forman parte de la organización de los pueblos y nacionalidades indígenas (CONAIE, 2007, p. 11)
Autonomía	Se configura un gobierno propio para ciertas colectividades, las cuales pueden disponer de autoridades propias con capacidad de tomar decisiones en determinadas esferas, y ejercer competencias para la administración de sus asuntos y para normar la vida interna. En otras palabras, es la distribución de poderes entre el Estado y las entidades autónomas (Sánchez, 2010, pp. 264 y 267).

Fuente: Elaboración propia con información de varios autores.

Centrándonos en los conceptos de autogobierno y autonomía, esta investigación utilizará el término autogobierno para referirse al ejercicio directo de funciones gubernamentales sobre territorios o comunidades, con una dimensión predominantemente política y jurídica. Por su parte, la autonomía indígena abarca una perspectiva más amplia, incluyendo el ejercicio y control comunitario sobre diversas esferas de la vida: social, cultural, religiosa, económica, política y territorial. El objetivo último de los pueblos y comunidades indígenas es alcanzar esta autonomía integral (Aragón-Andrade, 2021).

Dadas estas conceptualizaciones, es evidente que las demandas de autonomía y autogobierno[58] suelen surgir como respuesta a situaciones de injusticia, como el despojo de tierras, la explotación de recursos o la corrupción en las administraciones locales. En estos contextos, los pueblos y comunidades buscan asumir el control sobre la gestión de sus recursos naturales, financieros y otros aspectos clave de su vida (Altomonte y Sánchez, 2016).

4.1.2 Autogobierno y autonomía indígena en México

La revisión de la literatura sobre autonomía y autogobierno de los pueblos indígenas a nivel internacional, revela un enfoque predominante en el municipio o provincias, especialmente en relación con el financiamiento. A nivel comunal, los avances se concentran en la gestión de recursos naturales. Esto indica que aún queda mucho por hacer para reconocer plenamente los derechos de estos pueblos (IWGIA et al., 2019; IWGIA, 2020).

En el caso de América Latina, se observa un reconocimiento creciente de los derechos indígenas y de la importancia del cuidado ambiental tanto en el ámbito municipal como comunal. Además, existen diversos acuerdos entre poblaciones indígenas y gobiernos nacionales o estatales, los cuales han dado lugar a programas de beneficio para las comunidades (Cordero-Ponce, 2020; González et al., 2021). México destaca en la región por sus avances en autogobierno y autonomía de los pueblos indígenas, reflejados en legislaciones pluriculturales e inversión directa de los gobiernos federal y estatal (Pedrero, 2023; Aragón-Andrade, 2019; Aragón-Andrade et al., 2022; Cervera, 2021).

El autogobierno y la autonomía en el siglo XXI se han globalizado, extendiéndose incluso a los pueblos indígenas. Las tendencias y agendas actuales de las organizaciones internacionales de la sociedad civil evidencian un giro hacia la comprensión y el apoyo a las luchas de estos pueblos (CEPAL, 2020; IWGIA, 2019). “Los segmentos políticamente más avanzados del movimiento indígena han comenzado a levantar la demanda de autodeterminación de los pueblos en muchos estados, ya no se

[58] El autogobierno implica una descentralización financiera, mientras que la autonomía supone una descentralización tanto financiera como territorial.

complacen con pedirles a quienes los han sometido que resuelvan sus problemas, sino que exigen poderes para participar en la toma de decisiones en todos los asuntos que les afectan" (González et al., 2021, p. 32).

México se ubica entre "los 10 países con mayor diversidad cultural a nivel mundial, albergando más de 68 grupos originarios" (Forest-Trends, 2019, p. 110). Esta rica diversidad ha moldeado un gobierno indígena que, a la vez, está arraigado en una larga tradición de resistencia y vanguardista en la búsqueda de reconocimiento. Como resultado, el gobierno indígena mexicano presenta dos caras: por un lado, se sustenta en reformas constitucionales que reconocen los usos y costumbres; por otro, persiste de manera independiente (*de facto*), sin reconocimiento estatal. En ambos casos, la elección de autoridades comunales o municipales se realiza a través de asambleas comunitarias (Véase Tabla 4.10).

En México, diversos municipios y comunidades indígenas ejercen autogobierno o autonomías (o una combinación de ambas) (Véase Tabla 4.10)[59]. Entre las que destaca *de facto*, el caso Zapatista en Chiapas, donde las bases de apoyo Zapatistas multiétnicas han consolidado una autonomía territorial, resistiendo las presiones de los gobiernos federal, estatal y municipal (Mora, 2010; Maldonado-Villalpando et al., 2022). Asimismo, la autoridad agraria de Capulálpam de Méndez Ixtlán, Oaxaca, comunidad zapoteca, ha logrado reconstruir su territorio afectado por la minería gracias a la revitalización de sus instituciones de autogobierno (IWGIA et al., 2019, p. 28).

Entre los casos de autogobiernos y autonomías reconocidos por el Estado[60] destacan Cherán, Michoacán (que se analizará en detalle más adelante), y Ayutla de los

[59] La tabla presenta una visión general de los casos reconocidos por el Estado y *de facto*. Sin embargo, no abarca la totalidad de las situaciones en que los pueblos indígenas ejercen su autogobierno y determinan su propio futuro.

[60] "Una nueva forma de autogobierno consiste en reconocer el derecho a la identidad indígena de quienes residen, pero no son originarios, en territorios ancestrales hoy urbanizados. Esta propuesta implica otorgar autonomía territorial a estos nuevos habitantes, complementando así las jurisdicciones municipales y asegurando el respeto al derecho colectivo de los pueblos originarios sobre sus tierras y formas de gobernarse" (González et al., 2021, p. 24). En la Ciudad de México, ya se han iniciado proyectos piloto en tres municipios para explorar esta novedosa forma de gestión territorial.

Libres en Guerrero (un modelo similar, con la participación de algunos de los iniciadores de la experiencia de Cherán) (UNAM, 2019).

Tabla 4.10 Estudios de caso de autogobierno y autonomías en México.

Autogobierno/ Autonomías	Implementadas	Nuevas implementaciones
De facto (sin permiso del Estado) "Estas autonomías se caracterizan por rechazar la presencia de instituciones gubernamentales y se mantienen explícitamente y estratégicamente al margen de las instituciones estatales, como parte de su posicionamiento contra el estado neoliberal mexicano, las lógicas del capital y el legado de un poder-conocimiento colonial "(González et al., 2010, p. 20).	- El caso Zapatista en Chiapas, la autonomía indígena del territorio se ha desprendido de las formas y delimitaciones político-administrativas del gobierno municipal, estatal y nacional (Mora, 2010). - En Capulálpam de Méndez Ixtlán, Oaxaca, la comunidad zapoteca ha logrado reconstruir su territorio, afectado por la minería, mediante la reactivación de sus propias instituciones de autogobierno (IWGIA et al., 2019, p. 28).	A partir de noviembre de 2023, los Zapatistas implementaron una nueva estructura de autonomía, llamada *El común y la No propiedad*, a través de los Gobiernos Autónomos Locales (GAL) (Subcomandante Insurgente Moisés, 2023).[61]
Con leyes y reconocimiento del Estado Los autogobiernos/ autonomías reconocidas por el Estado y el gobierno federal, con presupuesto directo a nivel municipal o submunicipal.	- A escala municipal se tiene a Cherán en Michoacán, Ayutla de los Libres en Guerrero, a Oxchuc en Chiapas, y a Hueyapan en Morelos (Aragón-Andrade, 2021, p. 629). - En una escala sub-municipal se encuentra a las comunidades indígenas, como San Sebastián y Tuxpan de Bolaños en Jalisco; San Pablito, un asentamiento otomí en Puebla; los barrios originarios de Xochimilco y San Andrés Totoltepec en la Ciudad de México; y Dolores en Oaxaca (Aragón-Andrade, 2021, p. 629).	En la escala municipal, en 2017, el Congreso de Morelos decretó cuatro nuevos municipios: Xoxocotla, Hueyapan, Coatetelco y Tetelcingo (Gómez-Galván, 2022).

Fuente: Elaboración propia con información de varios autores.

Otros ejemplos recientes incluyen Oxchuc en Chiapas, Hueyapan en Morelos, Jalisco, Puebla y la comunidad de San Andrés Totoltepec en la Ciudad de México (Véase Tabla 4.10). Estos casos, aunque con características propias, comparten la búsqueda de una

[61] https://enlacezapatista.ezln.org.mx/2023/12/20/vigesima-y-ultima-parte-el-comun-y-la-no-propiedad/

mayor autonomía y el fortalecimiento de las prácticas culturales y políticas locales (UNAM, 2019). Si bien durante muchos años predominó un enfoque centrado en autoridades tradicionales, en los últimos años se ha producido un cambio de paradigma en los gobiernos federales, estatales y municipales, reconociendo y aceptando al gobierno indígena como una forma legítima de organización social en México.

Por consiguiente, en diciembre de 2018, se marcó un hito en el reconocimiento de los pueblos indígenas con la promulgación de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), que sustituyó a la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. El INPI asumió así la responsabilidad de orientar, coordinar y evaluar las políticas públicas dirigidas a los pueblos indígenas y afromexicanos (IMPI, 2018a). Para dar cumplimiento a este mandato, el Gobierno de México presentó el Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024[62]. Este programa se centra en fortalecer la autonomía y las formas de organización propias de los pueblos indígenas, así como en garantizar su participación en la toma de decisiones que les afectan. Es decir; busca promover el aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales y combatir la pobreza y la marginación que históricamente han sufrido (IMPI, 2018b, p. 4).

4.2 Presupuesto directo en el autogobierno indígena en Michoacán

> “La reivindicación no es nueva, lo nuevo son los medios para lograrlo”
>
> Ventura-Patiño, 2021.

El ejercicio del presupuesto directo representa un significativo avance hacia la justicia redistributiva y promueve una democracia participativa, especialmente en comunidades indígenas, donde puede ser clave para la autonomía. En otras palabras, se ha logrado reconocer y redistribuir recursos, desafiando así la estructura político-administrativa municipal. Esta práctica evidencia la necesidad de explorar nuevas formas de organizar el poder, más horizontales e inclusivas de la diversidad de sistemas de gobierno indígena (Ventura Patiño, 2021). A continuación, se analiza el caso de la región purépecha,

[62] Los recursos federales destinados al INPI entre 2018 y 2023 disminuyeron, excepto en el Programa Presupuestario S178 "Programa de Apoyo a la Educación Indígena", que registró un incremento del 5.73% en 2023 respecto a 2022 (Véase Anexo 10).

explorando el surgimiento del autogobierno con presupuesto directo y los marcos normativos que lo sustentan.

4.2.1 Breve descripción de la región P´urhepecha

Los P'urhépechas representan el grupo étnico más numeroso y disperso en el estado de Michoacán, asentado en múltiples localidades de la región centro-occidental (Castilleja, 2001). La región P'urhépecha[63], se caracteriza por su rica diversidad étnica, arraigada en una historia ancestral, compleja y dinámica, donde se ha buscado preservar tradiciones y costumbres propias.

La región biocultural P'urhépecha es una de las más importantes de México por su alta densidad poblacional y la sólida preservación de sus tradiciones. "El pueblo P'urhépecha es un grupo étnico con características culturales singulares y un origen lingüístico peculiar, que, en la época prehispánica, a su llegada a las tierras que hoy son parte del Estado de Michoacán, buscó adaptarse a un hábitat, aprovechando los abundantes recursos naturales conforme a su propia cultura, idiosincrasia y costumbres tradicionales, heredadas de generación en generación a lo largo de quizá por lo menos mil años" (Amézcua-Luna y Sánchez-Diaz, 2015, p. 20).

Los P'urhépecha, al igual que otros grupos étnicos mexicanos, poseen una rica historia. La palabra 'p'urhe' en su lengua original significa 'gente' o 'persona', y 'P'urhepecherio' se traduce como 'lugar donde viven los p'urhe' (Argueta-Villamar, 2008; Argueta-Villamar y Castilleja-González, 2018). Cada miembro de este pueblo se identifica como un 'p'urhe', lo que subraya su profunda conexión con la tierra y su comunidad.

Las cuatro áreas geográficas que conforman la Región P'urhépecha —la Cañada de los Once Pueblos, la Meseta P'urhépecha, el Lago de Pátzcuaro y la Ciénaga de Zacapu (Luis, 2003), abarcan 6,000 km² en el centro-occidente de Michoacán. Cada subregión presenta particularidades ecológicas y demográficas únicas. Michoacán, a su

[63] En este estudio, el término 'P´urhepecha' se utiliza como nombre propio para referirse al pueblo y a sus miembros, residentes de una región específica de Michoacán. La literatura consultada revela una diversidad terminológica, incluyendo 'p´urhépecha', 'P´urepecha', 'purépecha', 'pórhépicha', 'tarasca' y otras variantes.

vez, se extiende sobre 58,643 km² (latitud norte 20° 24’ - 17° 55’, longitud oeste 100° 04’ - 103° 44’), colindando con Guanajuato, Jalisco, Querétaro, el Estado de México, Guerrero y Colima.

Los municipios que conforman esta región pertenecen a cuatro subregiones (Amézcua-Luna y Sánchez-Diaz, 2015):

1. El Lago de Pátzcuaro (lacustre): Erongarícuaro, Pátzcuaro, Quiroga, Salvador Escalante y Tzintzuntzan.
2. La Ciénega de Zacapu: Coeneo y Zacapu.
3. La Cañada de los Once Pueblos: Chilchota.
4. La Meseta P'urhépecha (o Sierra): Charapan, Cherán, Jacona, Nahuatzen, Nuevo Parangaricutiro, Paracho, Peribán, Los Reyes, Tancítaro, Tangamandapio, Tangancícuaro, Tingambato, Tingüindín, Uruapan y Ziracuaretiro.

Las subregiones mencionadas se caracterizan por una geografía diversa, con lagos, ciénagas, sierras, llanos intermontanos y volcanes aislados. Destaca el volcán Tancítaro (3,840 msnm), la máxima elevación estatal, y otros como Patamban, El Tecolote, El Zirate, El Frijol, La Virgen y El Capén, sin olvidar el famoso Paricutín, surgido en 1943. Esta diversidad orográfica favorece la predominancia de climas templados y semifríos, con precipitaciones anuales entre 1,000 y 1,200 mm. Los lagos de Pátzcuaro y Zirahuén, ubicados en cuencas cerradas que abarcan principalmente los municipios de Pátzcuaro, Erongarícuaro, Quiroga y Tzintzuntzan, así como porciones de Salvador Escalante, Tingambato y Nahuatzen, enriquecen aún más la heterogeneidad paisajística regional (Luis, 2003).

4.2.2 Antecedentes del presupuesto directo del autogobierno indígena

La geografía política de las regiones indígenas michoacanas, especialmente en la Meseta P’urhépecha, ha experimentado cambios notables en los últimos años. La demanda de presupuesto directo se ha constituido como un eje central del movimiento indígena en el Estado, materializándose en una de las manifestaciones más

emblemáticas[64]. Los avances más significativos en la expansión de los derechos de autonomía y autogobierno indígena se concretan en el reconocimiento jurídico a ejercer el presupuesto directo a escala submunicipal. Este reconocimiento se sustenta en la transferencia de recursos públicos estatales a las comunidades, permitiéndoles ejercer funciones de gobierno propias (Aragón-Andrade et al., 2022; Ventura-Patiño, 2021).

El presupuesto directo se define como la "transferencia equitativa y proporcional, con base en el porcentaje poblacional, de todas las aportaciones y participaciones que administran los ayuntamientos, a las sub municipalidades indígenas, para que cumplan funciones de gobierno" (Aragón-Andrade et al., 2022, pág. 4). Estas transferencias se realizan de manera mensual o bimestral, y los recursos adicionales se otorgan anualmente, según corresponda a cada ejercicio fiscal.

El presupuesto para las comunidades de Michoacán se divide en dos partes (Aragón-Andrade et al., 2022):

a) El presupuesto directo: es una forma de ejercer el derecho colectivo a la autonomía y autogobierno, que tienen reconocidos los pueblos y comunidades indígenas de México. Se concreta en la transferencia a la comunidad de un porcentaje del presupuesto público que administra el ayuntamiento, para que, a su vez, lo administre directamente en el ejercicio de funciones de gobierno comunal.

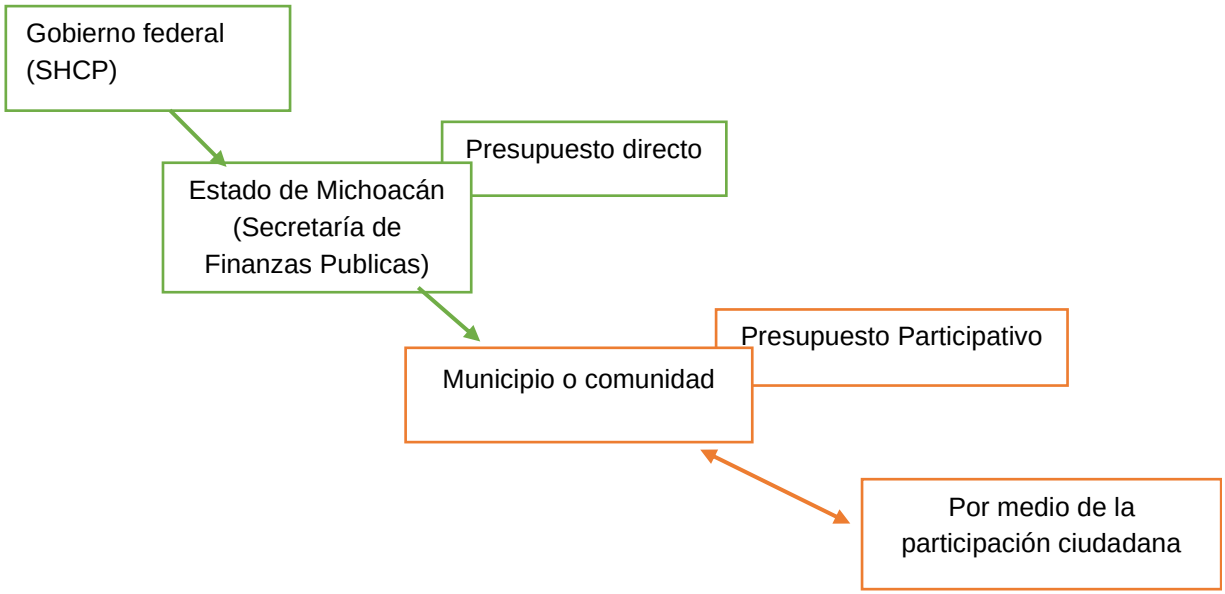
b) El presupuesto participativo: es un mecanismo de participación ciudadana disponible para todo tipo de sector poblacional. Consiste en la obligación del ayuntamiento o comunidad en preguntar a las y los ciudadanos su opinión sobre los proyectos de infraestructura prioritarios para realizar en sus localidades. El presupuesto participativo no implica la transferencia del presupuesto, ni de las funciones de gobierno (Véase Figura 4.3).

Michoacán presenta una diversidad de estudios sobre autogobierno y autonomías, tanto a nivel municipal como submunicipal (especialmente en las regiones purépechas).

[64] Michoacán es pionero en las experiencias comunitarias de administración de recursos municipales y cuna del primer referente jurídico en la materia a nivel nacional.

Cherán destaca como un caso exitoso de organización municipal basada en usos y costumbres, con Nuevo San Juan Parangaricutiro [65] como antecedente. Ambos municipios comparten una larga historia marcada por la llegada de los españoles y la posterior degradación ambiental provocada por la explotación forestal (Gobierno de México, 2022; PNUD, 2012).

Figura 4.3 Clasificación del presupuesto para los municipios y comunidades con autogobierno indígena en Michoacán.



Fuente: Elaboración propia con base en Aragón-Andrade et al. (2022).

Para fines de la investigación se centrará en los antecedentes de Cherán que propiciaron el reconocimiento estatal y la obtención de presupuestos directos para las comunidades. Para comprender el contexto actual de las submunicipalidades en la Meseta P'urhépecha, es fundamental analizar la década de 1990 y principios del siglo XXI. En este período, predominó el Partido Revolucionario Institucional (PRI) en los ayuntamientos, seguido por el Partido de la Revolución Democrática (PRD). Sin embargo, a pesar del cambio de partido, las condiciones en las comunidades no mejoraron significativamente. Esta situación generó un creciente descontento ciudadano

[65] Desde 1982, la comunidad de Nuevo San Juan implementó un modelo de gestión forestal comunitario, restringiendo el acceso a sus bosques a los miembros locales. Este enfoque prioriza la extracción sostenible de recursos, buscando generar empleo y reducir la pobreza (PNUD, 2012).

y cuestionamientos sobre la efectividad de la democracia electoral y las irregularidades de los partidos políticos (Ventura-Patiño, 2021).

Dadas las alteraciones señaladas, las comunidades purépechas comprendieron que un simple cambio de partido en el poder municipal no resolvería sus problemáticas. Su lucha evolucionó hacia la construcción de un nuevo municipio, impulsada por la Organización Nación Purépecha (ONP), que elaboró una propuesta de Ley en materia indígena. En abril de 2002, militantes de la ONP presentaron al gobernador Lázaro Cárdenas Batel la iniciativa de "Ley de Derechos de los Pueblos Originarios del Estado de Michoacán de Ocampo", que contemplaba inicialmente la creación de 15 nuevos municipios. Sin embargo, esta posibilidad se vio truncada por una reforma al artículo 44 de la Constitución estatal en marzo de 2010[66], que elevó significativamente los requisitos para la formación de nuevos municipios, exigiendo una población mínima de cuarenta mil habitantes. Esta reforma, aprobada por el Congreso del Estado, clausuró esta vía jurídica (Ventura-Patiño, 2021). Así, los hechos ocurridos de las irregularidades partidistas y el fracaso de la propuesta de los 15 nuevos municipios evidenciaron la inviabilidad de esta estrategia.

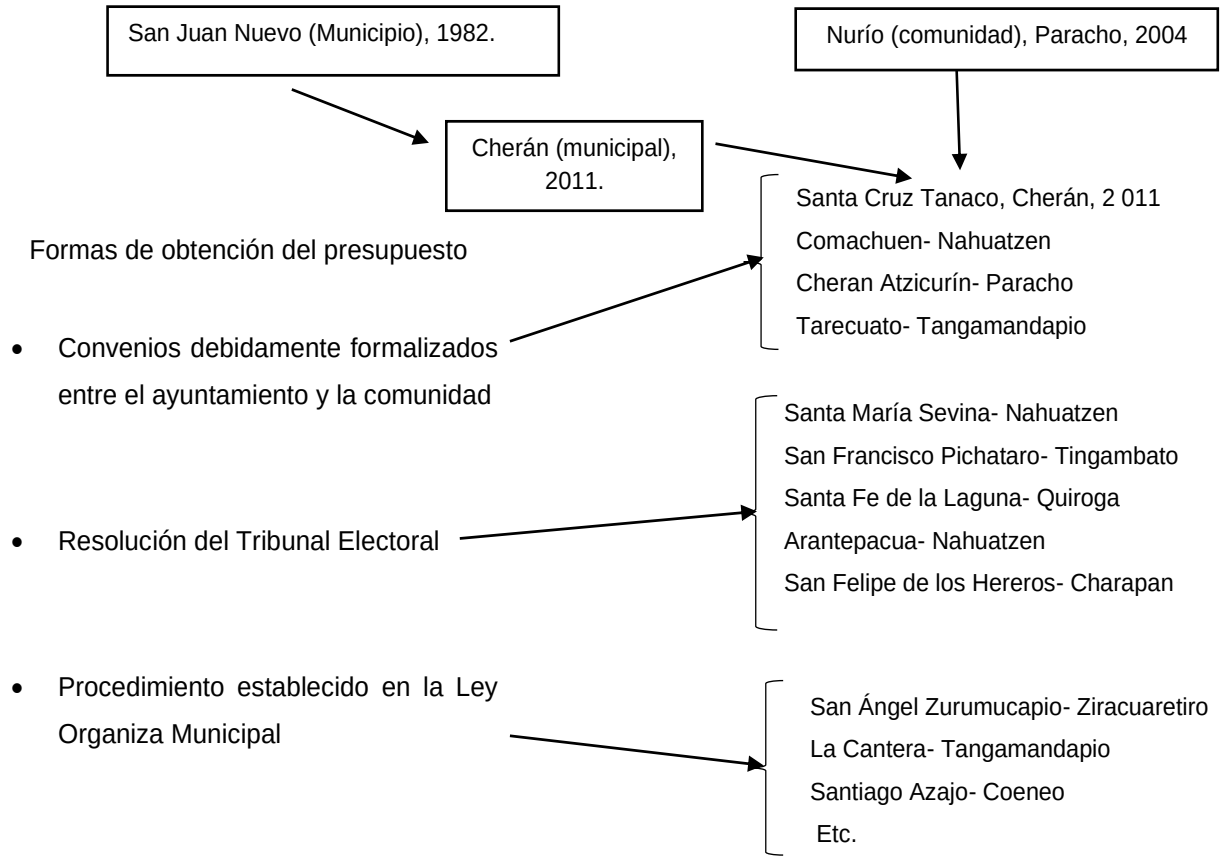
Los problemas mencionados anteriormente afectaron también al municipio de Cherán[67], Michoacán, impulsando a sus ciudadanos a unirse en la lucha por un autogobierno independiente de partidos políticos. Este esfuerzo logró un reconocimiento jurídico-político en 2011, cuando el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) estableció que "los integrantes de la comunidad indígena de Cherán tienen derecho a solicitar la elección de sus propias autoridades, siguiendo para ello sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, con pleno respeto a los derechos humanos" (Instituto Electoral de Michoacán, 2012b). En otras palabras, la comunidad obtuvo el derecho a nombrar sus autoridades mediante "usos y costumbres". Además,

[66] Antes de 2010, la legislación michoacana exigía un mínimo de diez mil habitantes para la creación de un nuevo municipio.

[67] Después del triunfo político y judicial en 2011, Cherán se ha convertido en «el primer municipio en la historia del país en regirse —y no solo elegir autoridades— conforme a sus “usos y costumbres”» (Aragón-Andrade, 2019, p. 21).

se reconfiguró su gobierno municipal, instaurando un consejo mayor de Gobierno comunal en sustitución del tradicional ayuntamiento (Aragón-Andrade, 2019).

Figura 4.4 Cronología histórica de los autogobiernos indígenas en Michoacán 1982-2023.



Fuente: Elaboración propia con base en Ventura-Patiño (2021); Aragón-Andrade et al. (2022); Excélsior (23 de abril 2024).

El ejercicio del autogobierno en Cherán, basado en usos y costumbres, ha servido como catalizador para que otras comunidades indígenas de Michoacán demanden una mayor autonomía en la gestión de sus recursos[68]. Un ejemplo destacado es la comunidad de Santa Cruz Tanaco, perteneciente al municipio de Cherán, que, a través de un acuerdo con el municipio, logró acceder al presupuesto directo (este caso será analizado en detalle en los capítulos 6 y 7). Asimismo, la comunidad de Pichátaro, en el municipio de

[68] Un antecedente de autogobierno comunal en Michoacán se encuentra en el caso de Nurío, comunidad del municipio de Paracho. Desde 2005, Nurío ha establecido un cuarto nivel de gobierno, autónomo y no reconocido formalmente, operando bajo sus propias reglas. Esta comunidad ha ejercido el derecho a administrar los recursos municipales asignados (Ventura-Patiño, 2021).

Tingambato, inició en 2015 un proceso judicial ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) para reivindicar su derecho al presupuesto directo. La resolución SUP-JDC-1865/2015 marcó un hito en esta lucha (TEPJF, 2017; Ventura-Patiño, 2021; Aragón-Andrade et al., 2022).

De manera que, a través de un acuerdo entre la comunidad y el municipio, la resolución judicial SUP-JDC-1865/2015 y la Ley Orgánica municipal[69] (publicada en el Diario Oficial del Estado de Michoacán el 30 de marzo de 2021), 38 comunidades indígenas michoacanas han logrado ejercer el autogobierno y administrar directamente sus recursos (Excélsior, 23 de abril de 2024) (Véase Figura 4.4). Este avance responde a la demanda histórica de las comunidades por contar con mayor autonomía para atender sus necesidades específicas en materia de servicios públicos, obra pública y otros ámbitos.

4.2.3 Fundamentos legales del presupuesto directo submunicipal

Dado que los procesos de solicitud del presupuesto directo y participación ciudadana varían entre comunidades, esta investigación se centrará en una descripción general de los fundamentos legales que sustentan el derecho de las comunidades indígenas a administrar el presupuesto directo. Estos fundamentos legales permiten a las comunidades indígenas utilizar el presupuesto y elegir a sus representantes a través de los siguientes mecanismos:

- 1º, 2º, 115º fracción IV de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos.
- Artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Michoacán.
- Resolución SUP-JDC-1865/2015 Pichátaro contra el ayuntamiento de Tingambato.
- Artículos 116º, 117º y 118º de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán.

[69] La resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del 22 de abril de 2024 confirma la constitucionalidad de la Ley Orgánica Municipal de Michoacán. Esta decisión reconoce la LOM de Michoacán ante el gobierno federal. Véase comunicado de prensa NO. 138/2024 en: https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=7812.

- Artículos 73º al 76º de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán.
- Reglamento Interno para la consulta Previa Libre e Informada del Instituto Electoral de Michoacán.
- Artículos 2º y 3º de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán.[70]

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán, en el artículo 3º *(De los derechos de los pueblos y comunidades indígenas)* establece lo siguiente:

> [...]. "El Estado reconoce a los pueblos y comunidades indígenas como personas morales, con personalidad jurídica y patrimonio propio, para ejercer derechos y contraer obligaciones.
>
> Los pueblos y las comunidades indígenas tendrán los siguientes derechos: Fracción I. A decidir y ejercer sus formas internas de gobierno, sus propios sistemas de participación, elección y organización social, económica, política y cultural, a través de las diversas formas y ámbitos de autonomía comunal, regional y como pueblo indígena [...]" (Congreso del Estado de Michoacán, 2022).

La Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo (reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de marzo de 2021), en su Capítulo XXI sobre pueblos indígenas (Artículos 116, 117 y 118), establece el procedimiento que deben seguir los autogobiernos indígenas para acceder a presupuesto directo, participación ciudadana, servicios públicos y su correspondiente fiscalización. A continuación, se detallan estos lineamientos (Congreso del Estado de Michoacán, 2023):

[70] LFSRCEM. Art. 2 "La Auditoría Superior de Michoacán revisará, fiscalizará y evaluará la gestión de los poderes del Estado, de los ayuntamientos, concejos municipales, comunidades o consejos indígenas y ciudadanos, y de todas las demás Entidades públicas estatales y municipales que manejan fondos públicos...".
Art. 3 Fracción "IV. Comunidades o consejos indígenas y ciudadanos que derivado de una resolución jurisdiccional hayan accedido a la transferencia y manejo directo de sus recursos públicos" (Congreso del Estado de Michoacán, 2021).

El art. 116º establece las pautas para la gestión del presupuesto directo y participativo, así como su regulación al marco normativo vigente. La Auditoría Superior del Estado de Michoacán de Ocampo se encarga de supervisar el cumplimiento de estas disposiciones.

> […] “Las comunidades indígenas podrán organizarse con base a sus usos y costumbres, podrán participar en el presupuesto participativo en los términos previstos en la reglamentación correspondiente [..].
>
> Para la ejecución del presupuesto, podrán participar en la determinación del tipo de obras que habrán de realizarse en dicho lugar mediante consultas públicas. En el caso de ejercer recursos presupuestales en forma directa, las autoridades de las comunidades indígenas observarán el marco regulatorio en materia de transparencia, fiscalización y responsabilidades administrativas”.

El artículo 117° ejemplifica la participación ciudadana mediante la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán (LMPCEM) y su Reglamento Interno para la Consulta Previa Libre e Informada del Instituto Electoral de Michoacán.[71]

> “Para hacer efectivo su derecho al autogobierno, en el caso de las comunidades que así lo deseen y cumplan con todos los requisitos que señale la reglamentación municipal y estatal respectiva; solicitarán el ejercicio y administración directa de los recursos presupuestales, de la siguiente forma:
>
> I. […] vía sus representantes autorizados por las respectivas asambleas, deberán presentar una solicitud ante el Instituto Electoral de Michoacán (IEM) y el Ayuntamiento respectivo, [..].
>
> II. La solicitud deberá ser acompañada por el acta de asamblea y firmada por todas las autoridades comunales; y,

[71] "La Consulta Previa, Libre e Informada (CPLI) difiere de la Consulta Ciudadana, a pesar de compartir el objetivo de involucrar a la ciudadanía. La CPLI es un derecho fundamental de los pueblos y comunidades indígenas, que debe respetarse siempre; la Consulta Ciudadana, por su parte, es una herramienta que el Estado puede implementar bajo ciertas condiciones. Por esta razón, la CPLI exige un proceso libre, previo, informado, de buena fe y culturalmente adecuado para garantizar la participación efectiva de los pueblos indígenas (Aragón-Andrade et al., 2022).

> III. […], en un plazo de quince días hábiles, el IEM en conjunto con el municipio realizará una consulta a la comunidad en la que se especifique si es deseo de la comunidad el elegir, gobernarse y administrarse de forma autónoma".

El artículo 118 establece que, en la misma medida que las autoridades comunales asuman dichas atribuciones, se transferirán las obligaciones correspondientes que hasta ese momento eran responsabilidad de los Ayuntamientos. En consecuencia, en el proceso de consulta previo al ejercicio del presupuesto directo, las comunidades indígenas deben ser informadas sobre las obligaciones municipales que asumirán las autoridades comunales.

> "Las comunidades indígenas que decidan ejercer su derecho al autogobierno, a través de sus autoridades o representantes, de conformidad al procedimiento de consulta que haya dado lugar al ejercicio del presupuesto directo, podrán asumir las siguientes funciones:
>
> I. Administrar libre y responsablemente los recursos presupuestales mediante aplicación directa, de conformidad con las disposiciones aplicables,
>
> II. Prestar los servicios públicos catalogados como municipales dentro de esta misma ley, pudiendo celebrar convenio de prestación de dichos servicios con el ayuntamiento respectivo.
>
> III. Formular, aprobar y aplicar los planes de desarrollo comunal, de conformidad con sus mecanismos de gobierno interno, sus usos y costumbres, comunicando dicho plan de desarrollo al ayuntamiento.
>
> IV. Organizar, estructurar y determinar las funciones de su administración comunal conforme a sus propias formas de gobierno, normas, usos y costumbres. [...] "

La revisión de los fundamentos legales en este apartado contribuye a fortalecer los autogobiernos indígenas. Al establecer mecanismos como las consultas ciudadanas para la elección de representantes, se reafirma el papel de los usos y costumbres en la

vida comunitaria y se garantiza una gestión directa del presupuesto por parte de los habitantes.

4.2.4 Presupuesto directo y servicios públicos en el autogobierno indígena

Al analizar los antecedentes y el marco legal de la administración del presupuesto directo en comunidades indígenas, se observa que esta práctica se sustenta en convenios entre comunidades y ayuntamientos, resoluciones judiciales y, actualmente, en el procedimiento establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo. Como se detalló en el capítulo 3 sobre el gasto federalizado, los recursos federales destinados al Estado de Michoacán son transferidos a los municipios, y estos últimos, siguiendo una práctica común a nivel nacional, administran directamente estos fondos.

Para las comunidades michoacanas que reciben presupuesto directo, el proceso presenta algunas particularidades. El gobierno estatal transfiere los fondos directamente a la comunidad, sin intermediación municipal. Esta transferencia debe ser equitativa y proporcional al tamaño de la población de la comunidad. Consecuentemente, el municipio deja de recibir esa porción del presupuesto. Al obtener el presupuesto directo, las comunidades asumen la responsabilidad de brindar los servicios públicos que antes ofrecía el municipio.

Los servicios públicos son aquellas actividades que el gobierno municipal realiza de manera continua para satisfacer las necesidades básicas de la comunidad. Su cumplimiento es un indicador del buen funcionamiento municipal y refleja la capacidad de respuesta del gobierno local a las demandas ciudadanas. En este sentido, el incremento en la oferta de servicios públicos contribuye a mejorar las condiciones de desarrollo de los municipios y de las comunidades (INAFED, 2015).

En el municipio o la comunidad, la relación población-gobierno se vincula directamente a la prestación de servicios públicos. Este criterio exige que la comunidad con presupuesto directo evalúe exhaustivamente sus capacidades administrativas, técnicas y financieras para garantizar una prestación eficiente de servicios. La población, por su parte, considera estos servicios como un indicador clave del desempeño gubernamental. Dado que la operación de los servicios públicos municipales o

comunales depende de diversos factores locales, es inviable establecer un modelo de organización único (INAFED, 2015).

La fracción II del artículo 115 de la CPEUM atribuye a los municipios la responsabilidad de prestar ciertos servicios públicos. A su vez, la Ley Orgánica Municipal de Michoacán, en su artículo 118 fracción II, establece que las comunidades, al recibir un presupuesto directo, deben prestar los servicios públicos municipalizados, pudiendo convenir con el ayuntamiento correspondiente su prestación. Asimismo, el artículo 116 de la misma ley faculta a las comunidades a participar, mediante consultas públicas, en la determinación de las obras a realizar (Congresos del Estado de Michoacán, 2023).

El artículo 115 confiere a los municipios (y los submunicipios) la responsabilidad de prestar los siguientes servicios públicos (INAFED, 2015).

- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales,
- Alumbrado público,
- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos,
- Mercados (Tianguis),
- Panteones,
- Rastros,
- Calles, parques y jardines y su equipamiento,
- Seguridad pública en los términos del art. 21 de la CPEUM, policía preventiva municipal y de tránsito, y aquellos otros que las legislaturas estatales determinen en la ley orgánica municipal michoacana.

En consecuencia, y con el fin de ejemplificar, se detallan a continuación los servicios municipales, tomando como referencia al (INAFED, 2015).

- **Agua potable.** El servicio de agua potable engloba las actividades necesarias para suministrar agua libre de contaminantes, apta para el consumo humano y usos domésticos. Esta agua debe cumplir con estándares de calidad que garanticen la salud de la población. La provisión del servicio debe ser continua y

uniforme. La necesidad de una planta potabilizadora en un sistema de abastecimiento de agua depende de la calidad de la fuente de captación.

- **Drenaje y alcantarillado.** Se encarga de la disposición final de las aguas residuales mediante una red de recolección que las conduce a un sistema de tratamiento o descarga. Esta infraestructura está compuesta por una red de tuberías que capta los desechos domésticos y los transporta hacia su destino final.
- **El Alumbrado Público.** Es un servicio que garantiza la iluminación de vías públicas, parques y espacios de circulación urbana. Su prestación exige la utilización de energía eléctrica y la implementación de sistemas de gestión, operación, mantenimiento y conservación.
- **Recolección de residuos**. El Servicio de limpia comprende el manejo de los residuos, implica: recolección de basura, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.
- **Mercados.** Son espacios provistos por el municipio para el desarrollo de actividades comerciales. Deben contar con servicios básicos y accesibilidad para fomentar la actividad económica local.
- **Panteón.** Es un terreno destinado al depósito de cadáveres y restos humanos, de él se desprende la prestación de un servicio público que comprende la inhumación, exhumación, reinhumación y cremación de cadáveres y restos humanos áridos o cremados.
- **Rastro municipal.** Proporciona las instalaciones necesarias para el sacrificio de animales de manera higiénica y sanitaria, garantizando la calidad de la carne destinada al consumo humano.
- **Calles y vialidades.** Abarca el diseño, construcción, ampliación y mantenimiento de calles, avenidas y áreas públicas. Incluye tareas como el establecimiento y cuidado de zonas verdes, espacios recreativos, plazas y fuentes, así como la ornamentación urbana.
- **Parques y jardines.** Son espacios públicos que requieren de acciones de conservación, restauración y embellecimiento. Esta gestión abarca una amplia variedad de elementos urbanos, desde grandes parques hasta pequeñas plazas y jardines.

Los servicios públicos se sustentan en la infraestructura municipal o comunal, es decir, en las obras públicas. Estas últimas son el primer eslabón para la prestación de servicios a la comunidad. Por otro lado, los municipios y las comunidades con presupuesto directo cuentan con un bando de policía y buen gobierno, el cual es una norma que compete exclusivamente a ellos, bajo el principio de subordinación jerárquica, atendiendo las facultades jurisdiccionales y de competencia concedidas y expresadas en la Constitución General, estatal y en la Ley Orgánica Municipal (INAFED, 2015).

Conclusiones

Con base en la revisión realizada sobre el autogobierno y el presupuesto directo en comunidades indígenas, se concluye que:

La revisión de los antecedentes del gobierno indígena revela un marco normativo sólido, tanto en América Latina como a nivel nacional, que reconoce sus derechos. México destaca en la región por sus avances en este ámbito. A fin de analizar estos logros, las conclusiones se presentan en dos partes: federal y estatal.

Los gobiernos indígenas en México tienen raíces prehispánicas, evidenciando una sofisticada organización y administración de recursos en culturas como la maya. En la actualidad, coexisten autogobiernos indígenas reconocidos formalmente por el Estado y otros que ejercen su autonomía *de facto.* A nivel federal, los gobiernos indígenas han obtenido un creciente reconocimiento de sus derechos como pueblos con autogobierno. Esto se ha traducido en la implementación de políticas comunales en sus municipios o comunidades, con un seguimiento continuo de sus planes. Además, se observa una tendencia creciente a incorporar la sustentabilidad[72] en dichos planes y acuerdos, fomentando la participación activa de los representantes indígenas. Los habitantes de estas comunidades han demostrado una notable capacidad de organización, implementando reglas internas que contribuyen a preservar sus costumbres, tradiciones y recursos naturales en sus territorios.

[72] «Está en manos de la humanidad hacer que el desarrollo sea sostenible, es decir, asegurar que satisfaga las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las propias» Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CMMAD, 1987) publicado en el documento intitulado “Nuestro Futuro Común”, conocido también (Informe Brundtland).

En Michoacán, las comunidades indígenas han obtenido un reconocimiento formal en los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal. Un avance significativo en el ámbito de los gobiernos indígenas comunales es la obtención de un presupuesto directo, establecido en la Ley Orgánica Municipal (publicada en el Periódico Oficial el 30 de marzo de 2021). Este mecanismo garantiza que los recursos lleguen directamente a las comunidades, fortaleciendo su autonomía y desarrollo. Los submunicipalidades, al recibir su presupuesto directo, se rigen por la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana. Esta ley promueve la elección de representantes y la identificación de las necesidades comunitarias. En los capítulos siguientes (7 y 8) se presenta un caso de estudio que ilustra cómo se ejecuta el presupuesto directo y cómo se materializa la participación de los habitantes de la comunidad en la provisión de servicios públicos.

CAPÍTULO 5. ASPECTOS METODOLÓGICOS

La presente investigación es de carácter mixto (cualitativa y cuantitativa), empleó investigación documental, análisis estadístico y se realizaron entrevistas a dos miembros del Consejo Comunal Indígena de la zona de estudio, para responder a la pregunta general: ¿Cómo fue la participación del autogobierno comunal indígena en el gasto público a través del presupuesto directo en Santa Cruz Tanaco, Cherán, en el periodo 2021-2023?

En la primera sección, se detallan las técnicas de recolección de datos: documental, estadística y entrevistas. La segunda sección describe la aplicación general de la metodología, incluyendo la identificación de los procesos de recaudación, distribución de ingresos y asignación de presupuestos a comunidades indígenas en Michoacán.

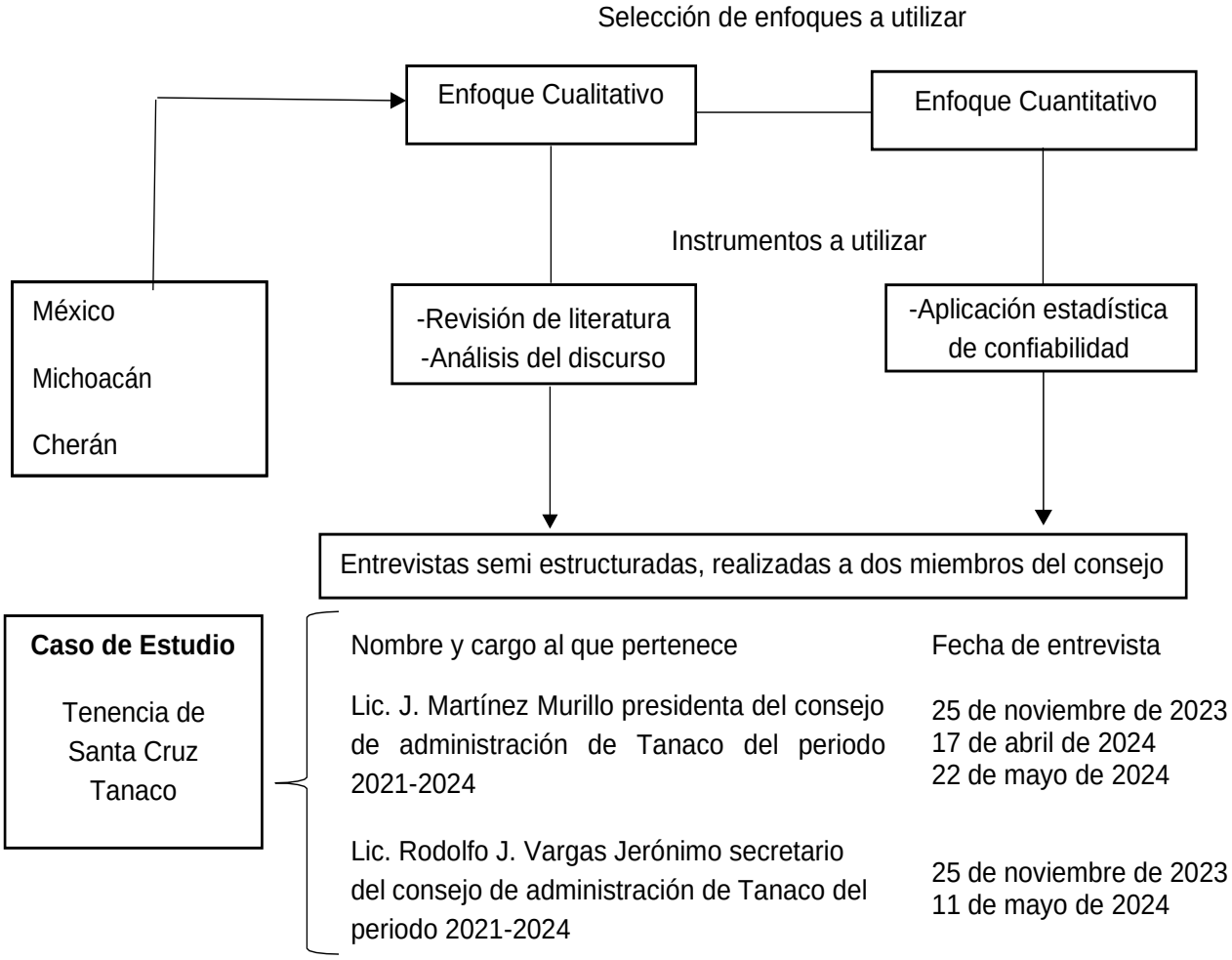
Con el objetivo de diseñar un diagnóstico situacional, la tercera sección expone la metodología aplicada en el caso de estudio, analizando las características socioeconómicas y la estructura político-social tradicional. La cuarta sección profundiza en la participación del presupuesto directo en Tanaco durante el periodo 2021-2023, examinando su estructura organizacional, ingresos, egresos y su impacto en los servicios públicos. Estos hallazgos permitieron obtener resultados concretos que se concluyen en el capítulo 7 y se discuten en el capítulo 8.

5.1 Técnicas de recolección de información

Para la realización de este trabajo, se empleó una combinación de técnicas de recolección de datos: revisión exhaustiva de la literatura, análisis estadístico y entrevistas semiestructuradas. Este enfoque multifacético permitió una comprensión integral del contexto político y social de la comunidad estudiada.

Para la revisión bibliográfica, se consultaron libros, revistas y documentales, tanto en formato físico como digital. En cuanto a los datos estadísticos sobre ingresos y egresos de los gobiernos federal, estatal y municipal, se recurrió a fuentes oficiales como el INEGI y el CEFP. Asimismo, se analizaron los datos publicados en la Ley de Ingresos de los gobiernos de Michoacán y del gobierno de Cherán.

Figura 5.5 Estructura metodológica de la investigación.



Fuente: Elaboración propia.

Las entrevistas semiestructuradas a los miembros del consejo se distribuyeron de la siguiente manera: una entrevista presencial el 25 de noviembre de 2023 en Santa Cruz Tanco (Lic. Martínez Murillo y Lic. Vargas Jerónimo); y entrevistas en línea: 17 y 22 de mayo de 2024 (presidenta) y 11 de mayo de 2024 (secretario) (Véase Figura 5.5).

5.2 Aspectos generales de la aplicación metodológica de la investigación

La presente investigación recurrió a fuentes documentales y estadísticas para analizar la recaudación tributaria, la distribución del ingreso en México y el presupuesto directo asignado a las comunidades indígenas de Michoacán.

1) Se identificó cómo se recaudaron los ingresos en épocas antiguas y cómo, con la formación del Estado, se instauró la distribución de estos a través de servicios

públicos. Para ello, se revisó información documental sobre las teorías y antecedentes correspondientes.

2) Se analizó la evolución de la recaudación de ingresos y su posterior distribución a estados y municipios. Para esta tarea, se consultaron datos estadísticos del CEFP, INEGI, gobierno del Estado de Michoacán y gobierno de Cherán, correspondientes al periodo 2022-2023, además de información documental.

3) Se estudió el funcionamiento de los gobiernos indígenas en comunidades y municipios reconocidos por el Estado, así como el proceso de presupuesto directo a estas comunidades en Michoacán. La información documental consultada permitió identificar las bases teóricas que sustentan estos gobiernos.

5.3 Aspectos específicos de la aplicación metodológica para el caso de estudio

Para el estudio de caso, se empleó información documental, datos estadísticos y entrevistas semiestructuradas a dos consejos de la administración (2021-2024). Los detalles se presentan a continuación.

1) Para conocer los aspectos socioeconómicos y la estructura política social tradicional de la comunidad, se consultaron diversas fuentes: información documental, estadística, y entrevistas semiestructuradas al Lic. Jennifer Martínez Murillo y al Lic. Rodolfo J. Vargas Jerónimo. Se recurrió al Plan Comunal de Tanaco 2021-2024 y a datos del INEGI para complementar el análisis.

2) A fin de evaluar la participación del gasto público en el gobierno comunal durante el periodo 2021-2023, se examinó la estructura organizacional, el presupuesto directo, los ingresos y egresos, y su impacto en los servicios públicos. Para ello, se consultó nuevamente el Plan Comunal de Tanaco 2021-2024, datos del INEGI y las entrevistas realizadas. Los resultados de este análisis se detallan en el capítulo 7.

CAPÍTULO 6. CASO DE ESTUDIO: LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ TANACO, CHERÁN

Tras analizar los flujos de ingresos y egresos a nivel federal, estatal y municipal durante el periodo 2022-2023. Así como los mecanismos por los cuales las comunidades michoacanas obtuvieron su presupuesto directo. A partir de este contexto, se presenta un estudio de caso de Santa Cruz Tanaco, tenencia que ha implementado un modelo de gestión municipalista[73], asumiendo la responsabilidad de administrar y rendir cuentas de su presupuesto, y que ha adoptado un proceso de elección de representantes similar a otras comunidades, basado en la participación de los habitantes de la comunidad.

En este capítulo, inicialmente, se precisa la ubicación geográfica de la comunidad dentro del Estado de Michoacán para contextualizar su estudio. A continuación, se describen los principales aspectos socioeconómicos, culturales, productivos y demográficos que caracterizan a la comunidad, poniendo especial énfasis en las prácticas culturales tradicionales y los indicadores de carencia social. Posteriormente, se analiza la estructura organizacional y política tradicional de la comunidad, con particular atención al proceso de elección del jefe de tenencia y su relación con el presidente municipal, con el objetivo de comprender el contexto previo a la implementación del presupuesto directo y facilitar la comparación con la situación actual.

6.1 Ubicación geográfica de la comunidad

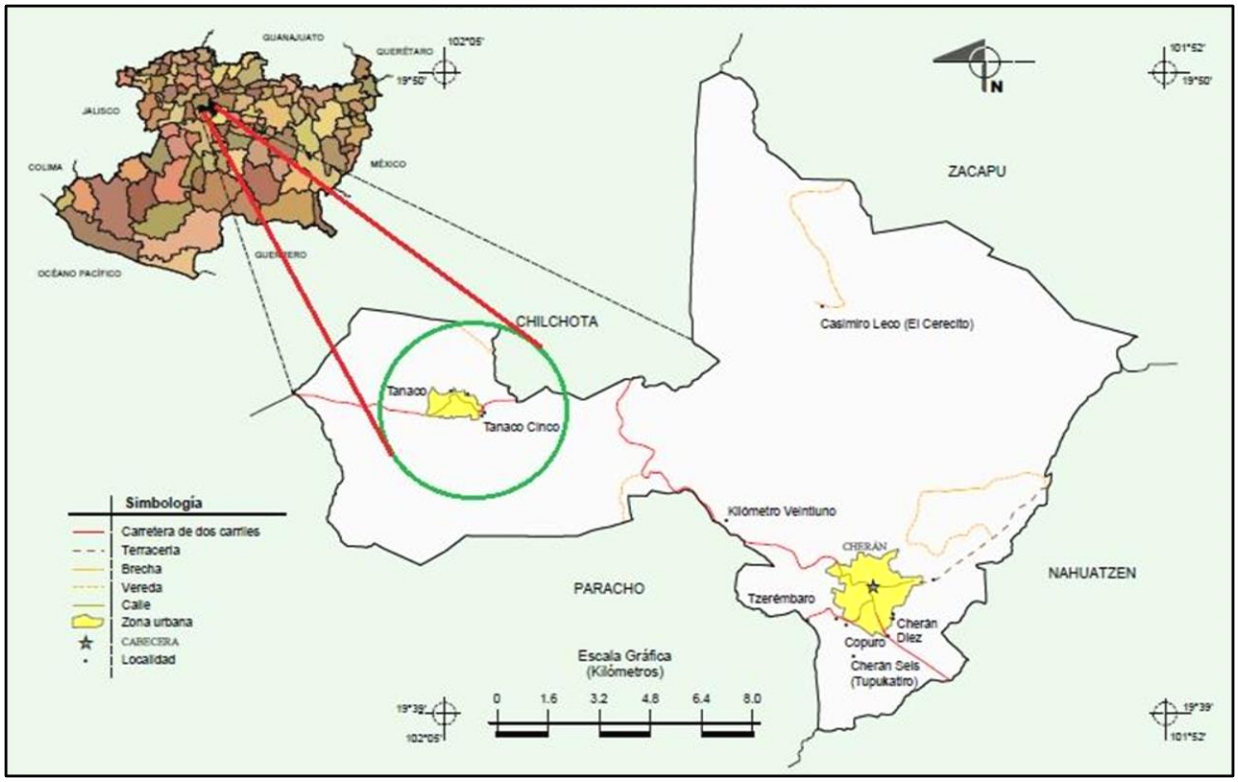
Santa Cruz Tanaco (Tanaco), comunidad indígena asentada en el corazón de la Meseta P'urhépecha, forma parte del municipio de Cherán, Michoacán. Su nombre, Tanaco, proviene del término P’urhépecha “Tánhuarhekua”[74], que significa “Lugar de reunión”. Ubicada al sureste de Zamora y al norte de Uruapan, ciudades clave para el comercio de los comuneros (Consejo de Tanaco, 2021).

La comunidad se encuentra situada entre los cerros “Tarhejuata” y “Mari Juata”. Su cabecera municipal, Cherán, se encuentra a una distancia de 18 km (Véase Mapa

[73] A diferencia de otras comunidades, no rinden cuentas sobre el uso de los recursos públicos.
[74] Los evangelizadores, durante la conquista, modificaron el nombre original “Tánhuarhekua” debido a dificultades de pronunciación, adaptándolo a “Tanaco” (Ramírez-García, 2017).

6.1). Geográficamente, se ubica en las coordenadas 19°44′15″N 102°04′45″O, a 2,157 metros sobre el nivel del mar (INEGI, 2020a).

Mapa 6.1 Tenencia de Santa Cruz Tanaco, Cherán, Michoacán.



Fuente: INEGI. Marco Geoestadístico Municipal 2010, versión 4.3. Información Topográfica Digital Escala 1:250 000 series II y II.

Obtuvo su reconocimiento legal mediante Resolución Presidencial el 22 de julio de 1986. Su extensión territorial comprende 7,000 hectáreas en posesión, 145 hectáreas ocupadas por la población, 4,279 hectáreas de superficie arbolada, 2, 260 hectáreas de superficie agrícola y 1,591 hectáreas en conflicto[75] (Consejo de Tanaco, 2021).

6.2 Aspectos socio-económicos de la comunidad

En este apartado se detallan las características socioeconómicas que distinguen a la comunidad, incluyendo sus particularidades culturales y las actividades productivas de sus habitantes. Esta descripción permitirá comprender el contexto actual de Tanaco.

[75] Si bien se han registrado avances en los acuerdos entre comunidades y municipios para el caso de Tanaco, la delimitación territorial sigue siendo una tarea pendiente. Esta indefinición persiste a pesar de los esfuerzos realizados y continúa generando conflictos con comunidades vecinas, como lo evidencia la reciente desaparición de un comunero en diciembre de 2023.

6.2.1 Cultura y prácticas comunitarias

Tanaco es una comunidad indígena con una rica tradición cultural, heredada de sus antepasados y preservada hasta nuestros días. Esta amplia cultura se manifiesta en diversas expresiones artísticas como la danza (incluyendo la emblemática danza de los viejitos), la pintura, el teatro, la escultura y la artesanía. Su música, la pirekua, interpretada por bandas locales, es un elemento distintivo de su identidad. Las actividades culturales son numerosas y variadas, destacando festivales anuales, palenques, peregrinaciones religiosas[76], desfiles y otros eventos. Estas celebraciones reúnen a los habitantes de Tanaco y, con frecuencia, a miembros de comunidades vecinas purépechas (Cp., R. U. Vargas-Jerónimo, 25 de noviembre de 2023).

6.2.2 Actividades productivas

Agricultura: En Tanaco se adapta a las condiciones naturales locales (agua, suelo, clima), centrándose principalmente en el cultivo de maíz. Este grano, junto con calabaza, frijol, habas y otros cultivos de menor relevancia, se siembra en temporal (Véase Tabla 6.11).

Tabla 6.11 Productos sembrados y cosechados de Santa Cruz Tanaco, 2020.

Producto	Sembrado	Cosechado
Maíz (hectáreas)	1500	1200
Frijol (hectáreas)	500	450
Habas (hectáreas)	160	140
Otros (hectáreas)	100	70

Fuente: Elaboración propia con datos del Consejo de Tanaco (2021).

La diversidad productiva de la región refleja la adaptación de sus habitantes a un entorno cambiante. Si bien antes se empleaban yuntas y tiros, actualmente la mayoría de los agricultores cuenta con tractores adquiridos con recursos propios o públicos. No obstante, una minoría aún utiliza técnicas tradicionales (Consejo de Tanaco, 2021).

[76] Obtenido de una conversación con el Sr. del taxi, de una edad aproximada de 45 años, artesano de la comunidad de Tanaco, el 25 de noviembre de 2023.

Ganadería. En esta comunidad es escasa, careciendo de razas mejoradas. Los animales criados son exclusivamente de razas criollas, con bajo rendimiento productivo. La población ganadera se compone de bovinos, ovinos, caprinos y porcinos, cuya cantidad y producción cárnica se detallan en la Tabla 6.12.

Tabla 6.12 Ganado representado por especie de Santa Cruz Tanaco, 2020.

Ganado	Cabezas	Prod. en carne
Bovino (vacas)	850	400
Ovino (borregos)	1500	1000
Caprinos (chivos)	600	500
Porcino (puercos)	500	400

Fuente: Elaboración propia con datos del Consejo de Tanaco (2021).

La lana ovina es el principal producto comercial de la comunidad, mientras que el resto de la producción se destina al autoconsumo. Solo dos ganaderos comercializan productos lácteos y uno cría ovinos para la venta de carne (Consejo de Tanaco, 2021).

Forestal: Hasta hace algunos años, la actividad forestal constituyó una fuente importante de ingresos y empleo para la comunidad, gracias a remuneraciones elevadas y procesos productivos relativamente breves. Lamentablemente, se carece de datos estadísticos precisos sobre la producción forestal debido a la ilegalidad de esta actividad. Tal situación ha generado conflictos tanto internos como con comunidades vecinas. Actualmente, la madera se comercializa como materia prima sin valor agregado, ya que la capacidad de transformación local es limitada. Como consecuencia de esta explotación clandestina, el 95% de las 4,279 hectáreas de superficie arbolada original ha sido destruido (Consejo de Tanaco, 2021).

Comercio: En la comunidad es predominantemente minorista, es decir, se realiza una venta directa entre el vendedor y el consumidor final. Según los datos del Censo de Unidades Económicas del INEGI, la comunidad cuenta con 122 establecimientos comerciales al menudeo registrados. Estos incluyen una variedad de negocios, desde pequeñas tiendas de abarrotes hasta papelerías, tiendas de regalos, accesorios y ropa (Véase Tabla 6.13).

Tabla 6.13 Comercio al por menor, industria manufacturera y servicios de Santa Cruz Tanaco, 2020.

Comercio al por menor	
Compra y venta de madera	1
Venta de materiales	1
Venta de paca de pasto	2
Venta de pastura	1
Venta de pollo	3
Tiendas de abarrotes	70
Bisuterías	3
Carnicerías	7
Farmacia	1
Ferreterías	2
Mercería hilos y telas	3
Paleterías	2
Papelerías	4
Perfumería	1
Tienda de plásticos y regalos	1

Industria manufacturera	
Molinos de nixtamal	5
Tortillerías	3
Aserraderos	16
Carpinterías	6
Elaboración de máscaras arte	2
Herrerías	2

Servicios	
Consultorio médico	1
Consultorio dental	2
Juegos de video y maquinitas	3
Estética	1
Funerarias	2

Fuente: Elaboración propia con datos del Consejo de Tanaco (2021).

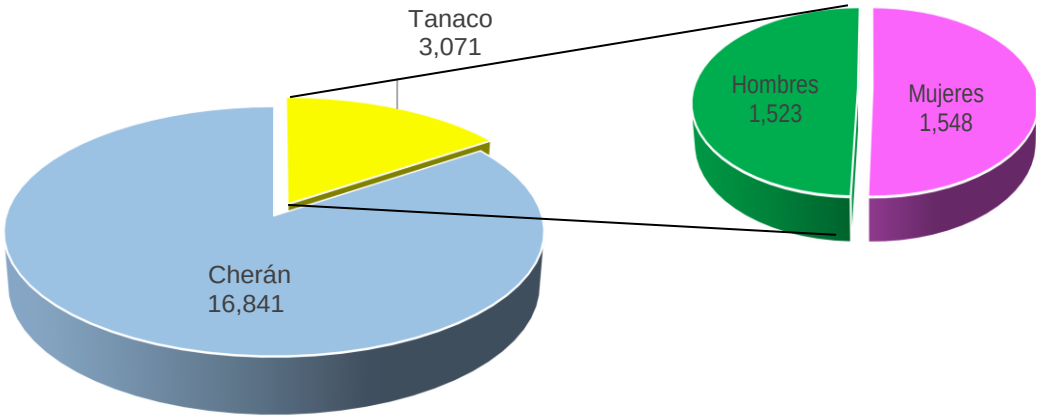
La localidad cuenta con una incipiente industria manufacturera, representada por tortillerías y carpinterías, además de ofrecer servicios básicos como atención médica y dental (Véase Tabla 6.13).

6.2.3 Demografía, educación y vivienda

Población: Santa Cruz Tanaco tiene una población de 3,071 habitantes, según el Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI, 2020a). La distribución por género es casi equitativa, con una ligera mayoría femenina (1,548 mujeres vs. 1,523 hombres). Esta comunidad representa el 18.23% de la población total del municipio de Cherán (Véase Gráfica 6.4)[77].

[77] Véase Anexo 12 para más información sobre el municipio de Cherán.

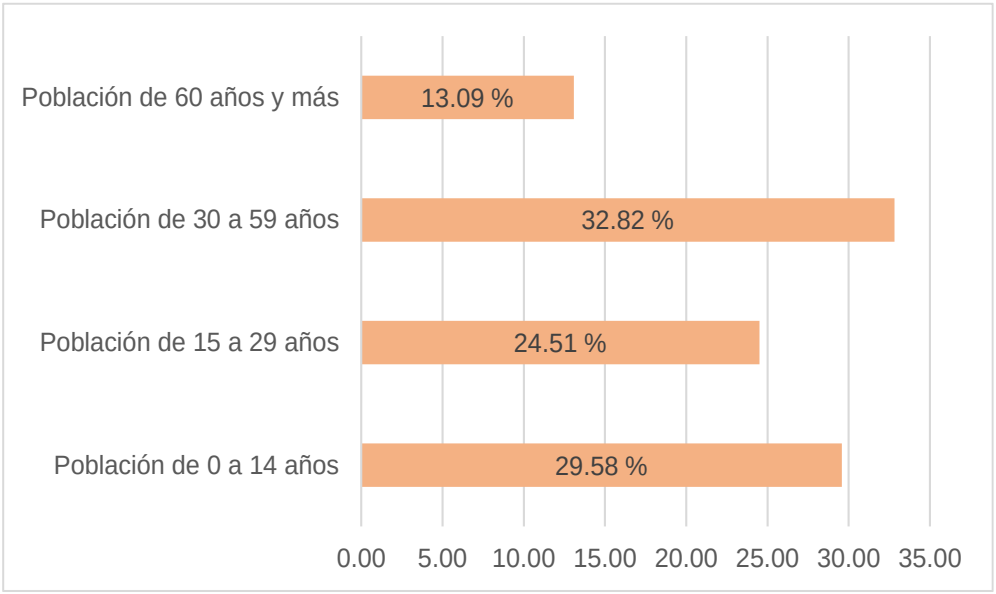
Gráfica 6.4 Población total de Santa Cruz Tanaco, Cherán 2020.



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI (2020a, 2020b).

La población de la comunidad se distribuye en cuatro grupos de edad: 0-14 años, 15-29 años, 30-59 años y 60+ años (Véase Gráfica 6.5). El grupo de 30 a 59 años es el más numeroso, representando el 32.82% del total.

Gráfica 6.5 Población por edad de Santa Cruz Tanaco (%).



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI (2020a).

Educación: La educación escolar es un instrumento fundamental que facilita la interacción social, permitiendo compartir conocimientos y habilidades con otros (Consejo de Tanaco, 2021). Esta herramienta influye en múltiples aspectos de la vida diaria y en la forma en que se relaciona con nuestro entorno.

Tabla 6.14 Aspectos educativos de Santa Cruz Tanaco, 2020.

Grado promedio de escolaridad	6.43
Grado promedio de escolaridad de la población femenina	6.21
Grado promedio de escolaridad de la población masculina	6.67

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI (2020a).

El grado promedio de escolaridad en la comunidad representa el 6.43% del total en educación básica y media superior. Los hombres alcanzan un 6.21%, mientras que las mujeres un 6.43% (Véase Tabla 6.14).

Empleo: La Estructura de la población en edad de trabajar en Michoacán: Se considera como Población en Edad de Trabajar (PET) a todas las personas de 14 años y más. Este grupo poblacional, amplio y diverso en términos de necesidades y características a lo largo del ciclo de vida familiar, se subdivide en tres categorías de particular interés: Jóvenes trabajadores (14-29 años), el segmento más joven de la PET, con características y necesidades específicas. Adultos (30-64 años), el grupo de mayor tamaño, que representa la fuerza laboral principal. Adultos mayores (65+ años), aquellos que, aunque pueden estar retirados, pueden seguir siendo económicamente activos o tener otras responsabilidades familiares.

Tabla 6.15 Población económicamente activa y población no económicamente activa de Santa Cruz Tanaco, Cherán, 2020.

Población total económicamente activa	**994**
Población masculina económicamente activa	841
Población femenina económicamente activa	153
Población total no económicamente activa	**1,235**
Población masculina no económicamente activa	243
Población femenina no económicamente activa	992

Fuente: Elaboración propia con datos del Consejo de Tanaco (2021).

En la comunidad de Tanaco, la PEA en 2020 asciende a 994 personas, siendo los hombres el grupo mayoritario. La principal actividad económica masculina es la agricultura y la ganadería (Véase Tabla 6.15). Por su parte, las mujeres que trabajan suelen ser madres solteras, divorciadas o viudas, dedicándose principalmente a la

recolección de fresa y arándano[78] en municipios vecinos de Tangancícuaro y Zamora (Consejo de Tanaco, 2021). La población no económicamente activa suma 1,235 personas, predominantemente mujeres. Este hecho refleja las condiciones sociales y culturales de la comunidad, donde muchas mujeres trabajan de manera informal o sin remuneración (Véase Tabla 6.15)[79]. La persistencia de roles de género tradicionales evidencia la discriminación y el rezago educativo y laboral que enfrentan.

Vivienda: En la última década, la comunidad ha experimentado notables cambios en su infraestructura, especialmente en lo referente a la vivienda (Consejo de Tanaco, 2021). La Tabla 6.16 detalla los servicios básicos presentes y ausentes en los 1,168 hogares particulares, de los cuales 775 están habitados. Entre los servicios más comunes en estas viviendas habitadas se encuentran la energía eléctrica (750 hogares) y el drenaje (546 hogares).

Tabla 6.16 Características de la vivienda de Santa Cruz Tanaco, 2020.

Viviendas	Total
Total, de viviendas	1,169
Total, de viviendas particulares	1,168
Total, de viviendas particulares habitadas	775
Viviendas particulares no habitadas	393
Viviendas particulares habitadas con piso de material diferente de tierra	630
Viviendas particulares habitadas que disponen de energía eléctrica	750
Viviendas particulares habitadas que disponen de excusado o sanitario	359
Viviendas particulares habitadas que disponen de drenaje	546

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI (2020a).

Un porcentaje considerable de las viviendas (46.32%) carece de al menos un servicio básico, siendo el drenaje el más común. De las 204 viviendas sin drenaje, solo 359 cuentan con todos los servicios (Véase Tabla 6.16).

[78] Las cifras han experimentado un ligero incremento en la participación laboral femenina. J. Martínez Murillo (Cp., J. Martínez Murillo, 25 de noviembre de 2023).
[79] Se tomaron los datos del plan comunal 2021, debido a que los datos del INEGI son del 2020 por ello esa pequeña variación en información.

Entorno Urbano: El entorno urbano incide tanto en las condiciones habitacionales como en el acceso a oportunidades de la población. Su influencia se manifiesta en diversos ámbitos: disminución de desigualdades espaciales, reducción de brechas sociales, acceso al trabajo, accesibilidad universal, movilidad urbana y sostenibilidad ambiental (INEGI, 2020a).

Tabla 6.17 Entorno urbano de Santa Cruz Tanaco, 2020.

Manzanas con	En todas las vialidades	En alguna vialidad	En ninguna vialidad
Recubrimiento de la calle	46	38	3
Alumbrado público	2	62	23
Teléfono público	0	0	87
Disponibilidad de alcantarilla o drenaje pluvial	0	1	86
Disponibilidad de transporte colectivo	0	4	83

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI (2020a).

En cuanto a infraestructura vial, la comunidad presenta 46 calles recubiertas. Sin embargo, en lo que respecta al drenaje, solo una de ellas cuenta con este servicio (Véase Tabla 6.17).

6.2.4 Indicadores de carencia social

Con base en las características socioeconómicas y los indicadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)[80]. Sobre la medición de la pobreza en México, la comunidad de Tanaco presenta seis carencias (Véase Tabla 6.18). Estos indicadores revelan que la localidad se encuentra en situación de pobreza alta.

El rezago educativo[81], que afecta al 26.22% de la población (805 personas), es un factor determinante. Esta situación se atribuye a diversos factores: la falta de una cultura de preparación académica, las dificultades económicas, la deserción escolar temprana por embarazos y uniones en pareja. Como consecuencia, la comunidad se ve

[80] La pobreza en Cherán era significativa en 2020, con el 49.6% de la población en situación moderada y el 27% en extrema (CONEVAL, 2020). https://www.coneval.org.mx/Paginas/principal.aspx

[81] La comunidad cuenta con 6 edificios educativos: un centro de educación inicial, dos jardines de niños, una primaria con dos turnos, una secundaria y un plantel del Colegio de Bachilleres (Consejo de Tanaco, 2021).

inmersa en un círculo vicioso de pobreza, caracterizado por la dificultad para acceder a empleos estables y bien remunerados, así como por la escasez de mano de obra calificada.

Tabla 6.18 Indicadores de carencia de Santa Cruz Tanaco, 2020.

Indicadores		Población en carencia	Porcentaje
1	Carencia por rezago educativo	805	26.22
2	Carencia por acceso a los servicios de salud	855	28.15
3	Carencia por acceso a la seguridad social	2564	83.44
4	Carencia por calidad y espacios de la vivienda	763	24.83
5	Carencia por servicios básicos de la vivienda	1775	57.76
6	Carencia por acceso a la alimentación	751	24.45

Fuente: Elaboración propia con datos del Consejo de Tanaco (2021).

Otro aspecto crítico es el acceso a los servicios de salud. La comunidad presenta una carencia del 28.15%, pues cuenta únicamente con una clínica del Seguro Social que resulta insuficiente para atender las necesidades de la población. El servicio de salud, esencial para la calidad de vida, es un aspecto que impacta significativamente a Tanaco: el 51% carece de cualquier servicio y el Seguro Social cubre apenas el 6% (Consejo de Tanaco, 2021).

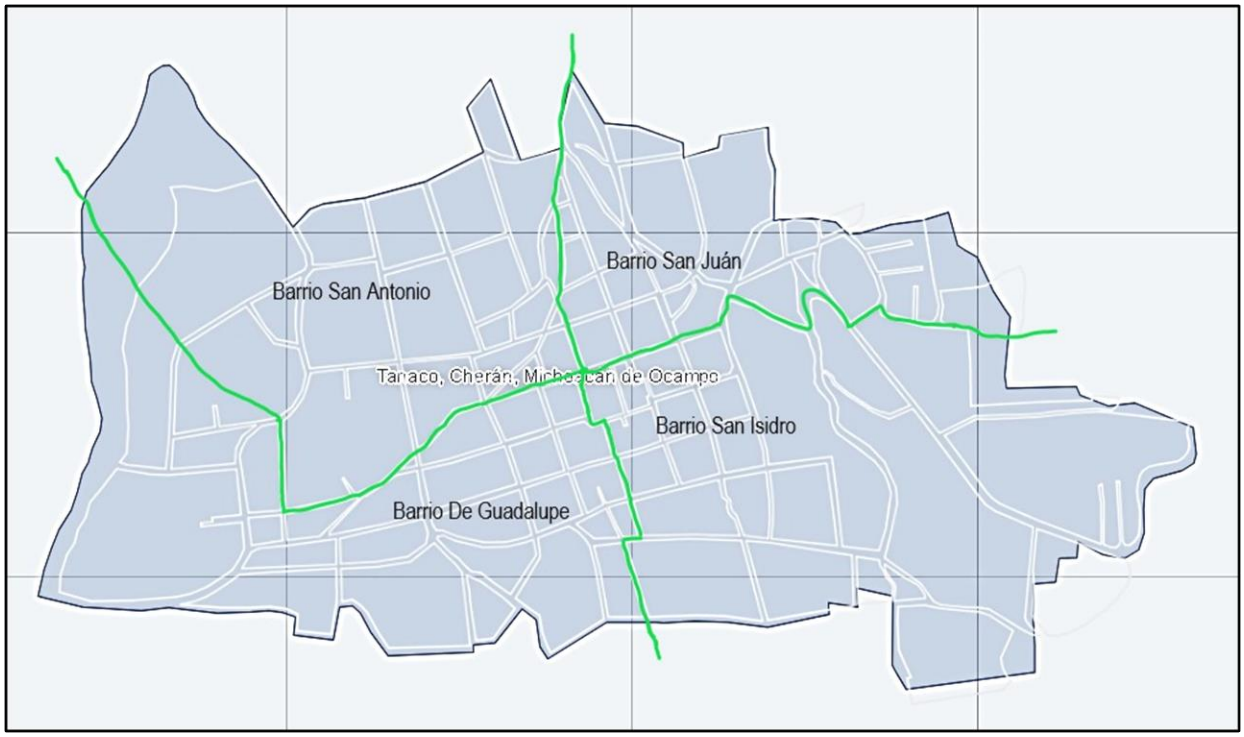
6.3 Organización social y política tradicional

La comunidad de Tanaco fue fundada en 1313 por tribus P'urhépechas. Esta entidad, con mucha historia y cultura, ha sido moldeada por diversos acontecimientos, desde la Conquista de América hasta la época moderna (Consejo de Tanaco, 2021). Su rica herencia se vio reflejada en la reciente celebración, el 2 de agosto de 2024, del 710 aniversario de su fundación.

La tenencia surgió de la fusión de cuatro grupos indígenas precolombinos que habitaban las zonas montañosas que rodean la comunidad. Un líder purépecha, el rey "Tepocha" (Rey de voz grave), unificó estas tribus provenientes de los cuatro puntos cardinales. Estableció un lugar de encuentro para coordinar la defensa territorial contra otras tribus. Con el tiempo, los habitantes de cada tribu se trasladaron a este punto central, dando origen a los cuatro barrios que conforman la comunidad: San Juan

(centro), San Isidro y Guadalupe (parte baja), y San Antonio (parte alta) (Véase Mapa 6.2) (Ramírez-García, 2017).

Mapa 6.2 Comunidad de Santa Cruz Tanaco, Cherán, Michoacán.



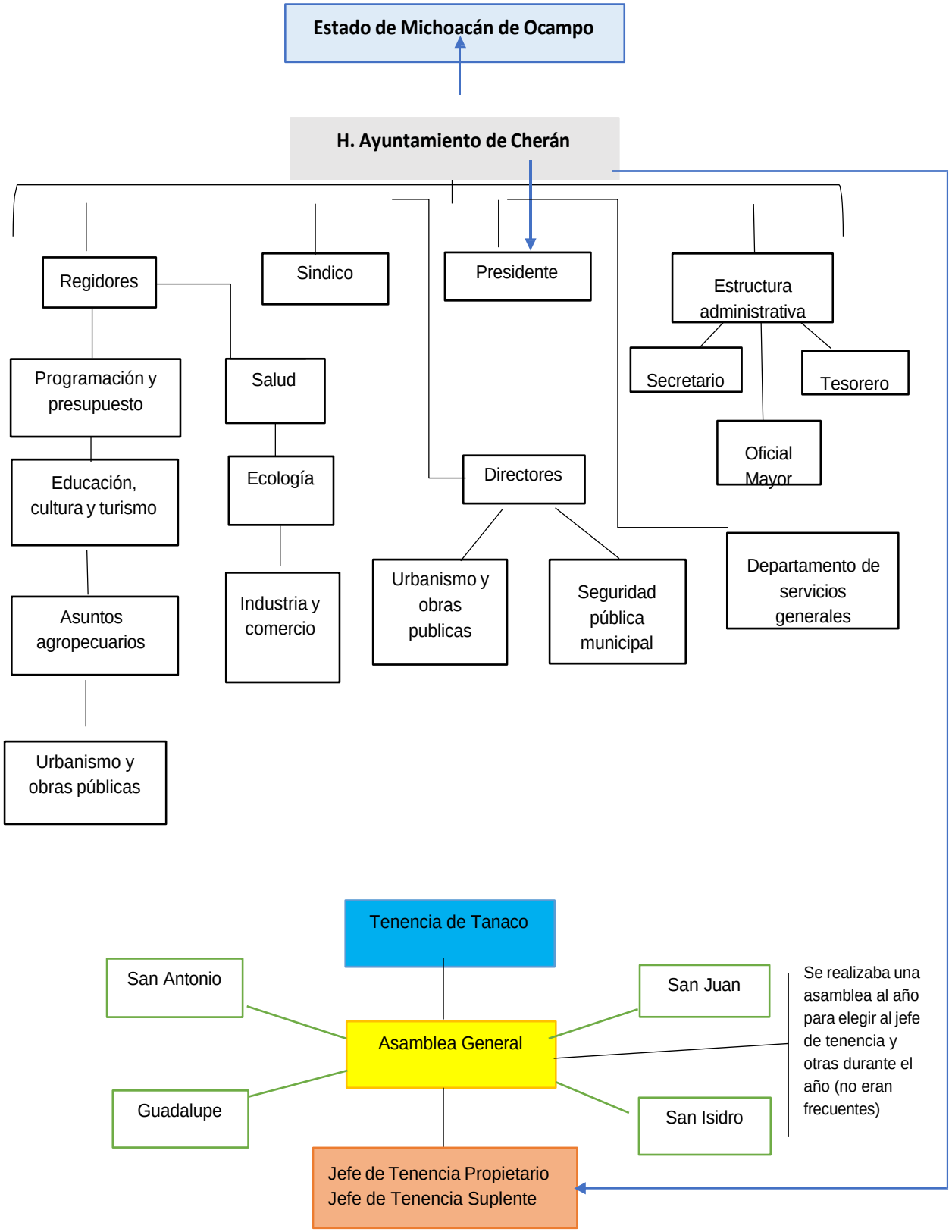
Fuente: Elaboración propia con información del INEGI (2020a) y el Gobierno Comunal de Tanaco (2023).

Tradicionalmente en términos sociales y políticos, la tenencia de Tanaco se ha estructurado en torno a dos representantes comunitarios: el jefe de tenencia propietario y el suplente (Véase Figura 6.6). Ambos compartían un periodo de gestión de tres años, alternándose cada año y medio.

La elección de estos representantes se llevaba a cabo mediante una asamblea general de los barrios, donde se votaba a mano alzada. Los candidatos debían cumplir ciertos requisitos: ser hombres, originarios de la comunidad, casados y mayores de 40 años (Cp., J. Martínez Murillo, 17 y 22 de mayo de 2024)[82].

[82] Obtenido de entrevista realizada al Lic. J. Martínez Murillo, presidenta del consejo de administración 2021-2024, originario de la comunidad de Sta. Cruz Tanaco. El 17 de abril y 22 de mayo de 2024.

Figura 6.6 Estructura comunal tradicional de Tanaco, Cherán, hasta el 2011.



Fuente: Elaboración propia con base en H. Ayuntamiento del Municipio de Cherán (2005); Consejo de Tanaco (2021).

Al asumir el cargo, el jefe de tenencia convocaba asamblea general con los barrios para abordar las problemáticas y necesidades comunitarias, como servicios públicos, seguridad, salud y educación. Sin embargo, estas reuniones no eran frecuentes. Dada la administración de los recursos públicos por parte del ayuntamiento (Véase Figura 6.6), el jefe de tenencia actuaba como enlace, transmitiendo al municipio las peticiones comunitarias, desde solicitudes de apoyo hasta avisos como la entrega de fertilizante.

En cuanto a los servicios públicos requeridos por la comunidad, el jefe de tenencia se encargaba de solicitar pavimentación de calles, instalación de tuberías para agua potable y drenaje, alumbrado público, recolección de basura, así como el equipamiento y mantenimiento de parques y jardines. El ayuntamiento evaluaba las peticiones realizadas en la comunidad. Para cualquier gestión, el jefe de tenencia coordinaba sus acciones con el presidente municipal de Cherán. Tradicionalmente, en Tanaco, la administración de recursos públicos y la provisión de servicios básicos (como obras públicas) dependían directamente del ayuntamiento de Cherán. Este modelo garantizaba, en cada administración municipal, la ejecución de una o dos obras públicas (Cp., J. Martínez Murillo, 25 de noviembre de 2023).

Conclusiones

Con base en la información recabada sobre la comunidad indígena de Santa Cruz Tanaco, se identificaron los siguientes aspectos:

Tanaco es la tenencia más extensa del municipio de Cherán, Michoacán, contando con 18.23 por ciento de los habitantes con respecto al municipio (INEGI, 2020). Esta extensión territorial se correlaciona con una diversidad cultural, evidenciada en sus usos y costumbres ancestrales. En los últimos años, este patrimonio cultural ha sido reconocido y fortalecido por los distintos niveles de gobierno.

Las actividades socioeconómicas predominantes en la comunidad son la agricultura, la ganadería y la recolección de frutos rojos (fresa y zarzamora), complementadas por el comercio al por menor. La participación de la Población Económicamente Activa (PEA) masculina supera a la femenina. En cuanto a las condiciones de vivienda, datos del INEGI (2020) revelan la persistencia de carencias en servicios básicos como drenaje, electricidad y agua potable en alguna vivienda.

En la organización política-social tradicional, la participación ciudadana se manifestaba en la elección del jefe de tenencia y en la presentación de solicitudes comunitarias. Estas se canalizaban a través de asambleas generales donde concurrían los representantes de los cuatro barrios. Sin embargo, la frecuencia a estas asambleas no seguía un calendario fijo, sino que respondía a las necesidades emergentes de la comunidad.

A pesar de la estrecha coordinación entre el jefe de tenencia y el presidente municipal, el ayuntamiento mostró una notable falta de interés en resolver las problemáticas de la comunidad de Cherán. Esta desatención se manifiesta en la escasa inversión en servicios públicos, particularmente en obra pública, a lo largo de las distintas administraciones municipales.

CAPÍTULO 7. PROCESOS Y RESULTADOS DE LA PARTICIPACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

Al analizar la ubicación geográfica, las características socioeconómicas y la estructura tradicional de la comunidad, este capítulo se centrará en los procesos y los resultados de la participación del autogobierno comunal indígena en el gasto público a través del presupuesto directo en Santa Cruz Tanaco, Cherán, en el periodo 2021-2023. Los temas que se abordan son los procesos de la implementación del presupuesto directo en la comunidad, los principales actores internos y externos influyen, el comportamiento de los ingresos y egresos comunales y las obras y servicios se realizaron en el mismo periodo.

Para ello, primero se abordará cómo se implementó el presupuesto directo en la comunidad, considerando el contexto de reestructuración constante de la administración del consejo comunal. A continuación, se analizará el comportamiento de los ingresos y egresos comunales en 2022-2023, identificando las principales variables que influyeron en estos flujos. Posteriormente, se detallarán las obras y servicios públicos realizados en el periodo, cuantificando y caracterizando las inversiones realizadas. Finalmente, se presentan los resultados principales de la investigación.

7.1 Organización social y política partir del presupuesto directo

En 2011, Cherán instauró un sistema de autogobierno basado en usos y costumbres como respuesta a una compleja crisis socioeconómica y ambiental, marcada por la invasión del crimen organizado y la corrupción política. La comunidad, unida por la defensa de su territorio y sus recursos naturales, especialmente ante la intensificación de la tala ilegal, decidió tomar las riendas de su destino. Este proceso culminó con el reconocimiento legal de su derecho a gobernarse de acuerdo a usos y costumbres (Cp., J. Martínez Murillo, 25 de noviembre de 2023).

A partir del proceso de resistencia de Cherán, surgieron tensiones internas. Tanaco, por su involucramiento en la tala ilegal, optó por no participar en la conformación

del primer consejo mayor del Gobierno Comunal del municipio. La comunidad[83] solicitó al gobierno estatal los recursos correspondientes, una decisión respaldada por el consejo municipal de Cherán en diciembre de 2011 (Ventura-Patiño, 2021). Sin embargo, a pesar de la reducción presupuestaria resultante, el municipio no intervino en la recuperación de estos fondos (Véase Figura 7.7).

Luego de la aprobación del acuerdo por parte del Congreso del Estado el 30 de diciembre de 2011, Santa Cruz Tanaco comenzó a recibir su presupuesto a partir de mayo de 2012, sujeto a las siguientes condiciones:

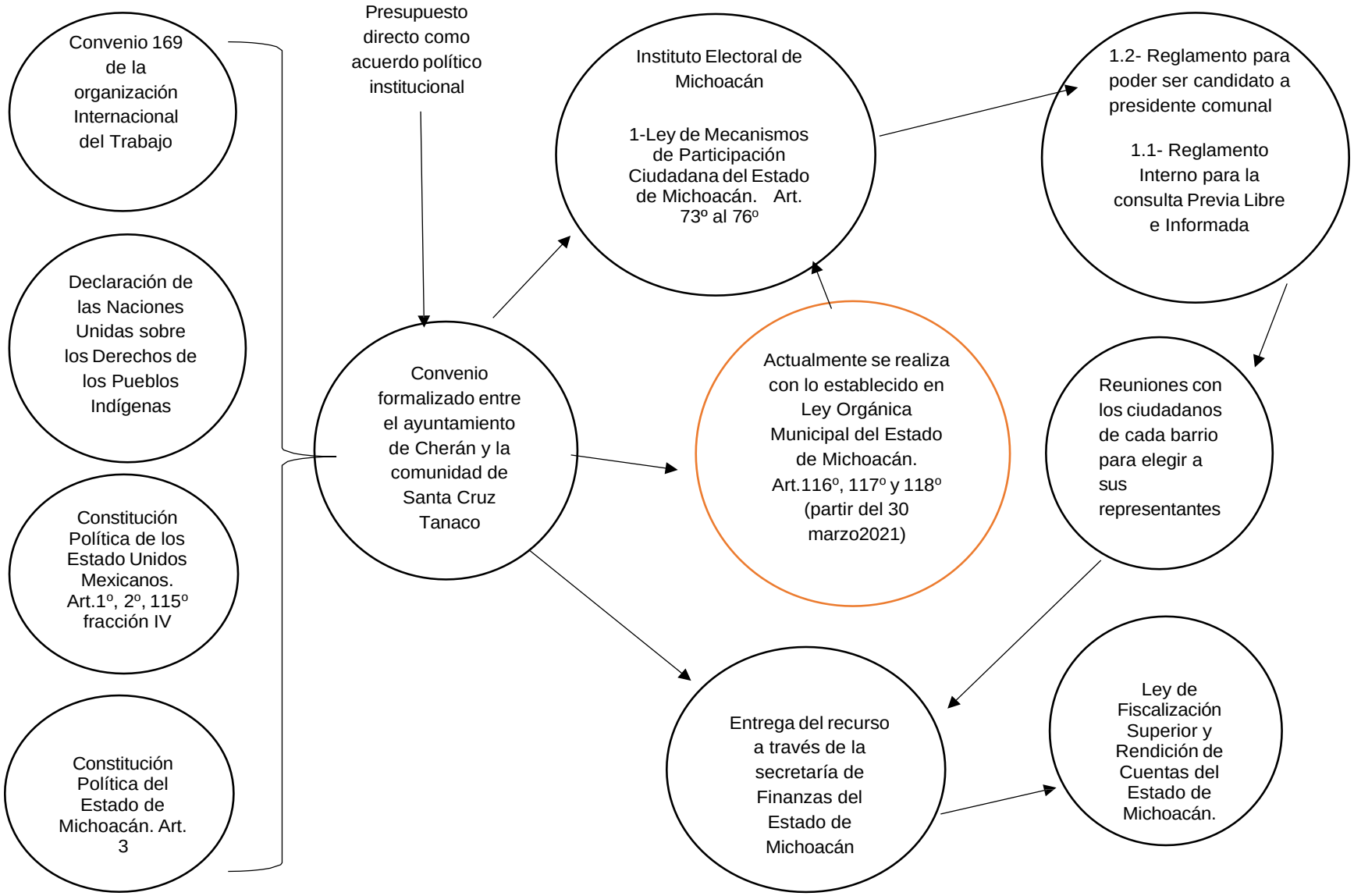
> 1. Se otorgará a la Comunidad de Santa Cruz Tanaco, el porcentaje que le correspondía del presupuesto asignado al municipio de Cherán;
>
> 2. Que el presupuesto se otorgará en proporción a la población total del municipio, conforme a los datos correspondientes al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) del censo anterior a la fecha en que se otorguen los recursos;
>
> 3. Que dicho presupuesto deberá ser etiquetado y fiscalizado por el Congreso del Estado y administrado por el Gobierno del Estado de Michoacán… (Instituto Electoral de Michoacán, 2012a, p. 7).

El presupuesto directo de Tanaco, reconocido como “cuarto nivel de gobierno”, surgió de un acuerdo político entre la comunidad y el municipio, operando bajo reglas similares a las municipales, pero con elecciones basadas en su organización social comunal (Ventura-Patiño, 2021). En esencia, es una réplica a menor escala de un municipio (Véase Figura 7.7).

Por consiguiente, con la implementación del presupuesto directo, la figura del jefe de tenencia fue sustituida por una nueva “estructura política-social comunal”. En este nuevo modelo, la comunidad, a través de sus cuatro barrios, convoca a una asamblea general en la que participan integrantes del Instituto Electoral de Michoacán (IEM).

[83] En el caso particular de Tanaco, el presidente comunal, elegido mediante voto directo, ejerce sus funciones de manera autónoma, sin intermediación municipal, al establecer una relación directa con el gobierno estatal.

Figura 7.7 Procesos para obtener el presupuesto directo en la comunidad de Tanaco del 2012 al 2023.



Fuente: Elaboración propia con base en Ventura-Patiño (2021); Congresos del Estado de Michoacán (2023).

Estos últimos deben garantizar que todo el proceso de consulta se desarrolle conforme a los principios de las consultas previas, libres e informadas de los pueblos y comunidades indígenas. La asamblea tiene como objetivo proponer y elegir a los representantes del consejo de administración, quienes ejercerán su cargo por un periodo de tres años. Es importante destacar que, al término de su gestión, los integrantes del consejo no podrán ser reelegidos para ocupar otro puesto en la administración.

Los actores externos que participan en el proceso de asignación del presupuesto directo son:

- Congreso del Estado. Aprueba la iniciativa de ley de ingresos y el proyecto de ley de egresos de cada ejercicio fiscal.
- La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado. Realiza los depósitos mensuales a la tenencia de Tanaco y gestiona los trámites correspondientes, incluyendo la recepción y comprobación de los recursos.
- La Auditoría Superior del Estado. Recibe informes trimestrales y presenta información sobre la función y aplicación de los recursos públicos.
- Fiscalía General del Estado. Se encarga de los delitos que requieren sanciones más severas o procesos legales formales, complementando los mecanismos de conciliación comunitaria (Véase Figura 7.9).

7.1.1 Contexto actual y problemáticas de la comunidad en el 2021-2023

Este apartado analiza la evolución de la estructura política, social y administrativa de la comunidad de Tanaco en el periodo 2021-2024, con un enfoque particular en la composición de su consejo de administración. La disminución[84] progresiva de los consejeros representativos de la comunidad en cada periodo de administración, es atribuible a recortes presupuestarios en salarios. En relación a la elección de los cuatro consejos principales se ha mantenido constante, variando únicamente el número de integrantes del consejo de administración.

[84] La estructura del consejo ha variado a lo largo de las distintas administraciones. Inicialmente, se conformó por 16 miembros (2012-2015), luego por 12 (2015-2018 y 2018-2021) y finalmente por 8 (2021-2024). Adicionalmente, en este último periodo se incluyen las direcciones (Cp., R. U. Vargas Jerónimo, 25 de noviembre de 2023).

Para las elecciones del periodo 2021-2024, los habitantes y miembros del IEM se reunieron en asamblea general, máxima instancia de decisión, para elegir a los cuatro consejeros principales[85]: presidente, síndico (encargado de la conciliación), secretario y tesorero. Una vez tomados posesión, estos cuatro consejeros designarán a los demás integrantes del consejo y a los directores, conformando las comisiones establecidas en la Ley Orgánica Municipal de Michoacán (Véase Figura 7.8).

Las funciones de los integrantes del consejo y los directores de la administración de Tanaco en el periodo 2021-2024 son las siguientes (H. Ayuntamiento Constitucional de Cherán, 2013; Consejo de Tanaco, 2021):

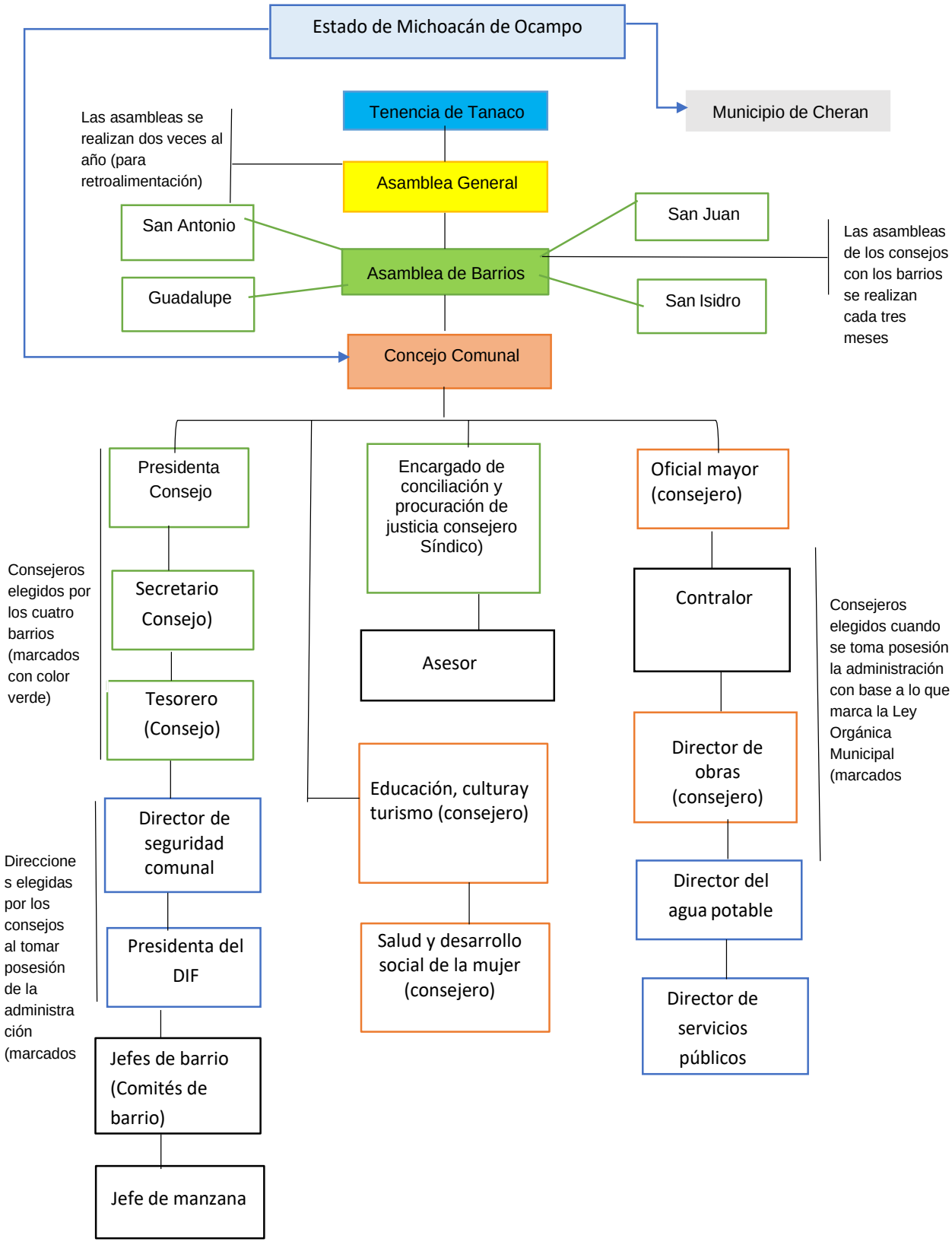
La presidenta (e) es el representante legal ante las instancias estatales y federales para gestionar los recursos presupuestales. El síndico, con apoyo del asesor jurídico, se encarga de la conciliación y procuración de justicia en asuntos familiares o comunitarios. El secretario organiza las sesiones, levanta las actas y da seguimiento a las actividades del presidente. El tesorero, en conjunto con la contraloría interna, administra los recursos públicos.

Los demás cargos electos son elegidos ya entrados en funciones y están representados por: el oficial mayor, encargado de adquisiciones y almacén; el director de obra pública, responsable de pavimentación y construcción; el consejo de educación, cultura y turismo, dedicado a programas culturales y talleres de preservación; y el consejo de salud y desarrollo de la mujer, enfocado en programas y talleres sobre ambos temas (Véase Figura 7.8).

Otras funciones comunales corresponden al director de seguridad comunal, responsable de mantener el orden público en las vías públicas, quien cuenta con el apoyo de la Policía Estatal de Michoacán para situaciones críticas.

[85] La convocatoria del Instituto Electoral de Michoacán (IEM) de 2021 establecía requisitos específicos para los dos primeros puestos del consejo de la comunidad: presidencia y conciliación. Según estos, los aspirantes debían ser mayores de 40 años, estar casados y ser originarios de la comunidad. Sin embargo, la presidenta electa para el periodo 2021-2024 no cumplía cabalmente con todos estos criterios, lo cual generó un proceso de designación más complejo (Cp., J. Martínez Murillo, 25 de noviembre, 2023).

Figura 7.8 Estructura y funcionamiento del autogobierno comunal indígena de Tanaco 2021-2024.



Fuente: Elaboración propia con base en H. Ayuntamiento Constitucional de Cherán (2013); Consejo de Tanaco (2021).

La presidenta del DIF, propuesta por la presidenta del consejo actual, encabeza los programas de entrega de despensas y desayunos escolares, además de brindar protección a niños y adultos mayores. El director de agua potable se encarga del suministro hídrico a la comunidad, mientras que el director de servicios públicos es responsable de la recolección de residuos sólidos, el alumbrado público y otras labores similares.

Asimismo, los comités de barrio y jefe de manzana conforman la estructura base de la comunidad. Cada barrio se divide en manzanas (Véase Figura 7.8). Los comités de barrio, elegidos anualmente o por períodos más largos según la decisión comunitaria, gozan de autonomía para gestionar los asuntos generales de la zona. Entre sus funciones destacan la organización de fiestas patronales, la comunicación con otras comunidades sobre eventos religiosos y sociales, y la representación de los vecinos ante las instancias correspondientes. Por su parte, el jefe de manzana, también elegido anualmente, es el enlace entre los habitantes y los órganos de gobierno local, como el consejo comunal y los comités de barrio (Cp., R. U. Vargas Jerónimo, 11 de mayo 2024).

Al iniciar cada gestión, los consejos comunales [86] convocan asambleas ciudadanas en los barrios para elaborar el plan comunal. Estos encuentros permiten recabar directamente las necesidades de la comunidad, fomentando la discusión sobre los principales problemas y la construcción de acuerdos para definir el uso del presupuesto participativo. En estas asambleas, pueden participar todos los habitantes mayores de 18 años con credencial para votar.

En septiembre de 2021, la administración municipal asumió sus funciones y, tras conformar los consejos y direcciones correspondientes, los consejos comunales convocaron a asambleas ciudadanas en los barrios San Juan y Guadalupe para elaborar el plan comunal 2021-2024 (Véase Figura 7.9). Estas asambleas permitieron consultar a la comunidad sobre sus necesidades y prioridades. Al realizar las reuniones, surgieron

[86] De acuerdo con el art. 26 del Bando de Gobierno de Tanaco, se llevan a cabo sesiones ordinarias, al menos dos veces al mes, para atender asuntos administrativos. Asimismo, se convocan sesiones extraordinarias cuando la situación lo amerita, limitándose a tratar el asunto que motivó la reunión. Por último, las sesiones solemnes se rigen por un protocolo específico (H. Ayuntamiento Constitucional de Cherán, 2013).

conflictos debido a la inconformidad de algunos comuneros por el cambio en el orden tradicional de las consultas barriales. Desde 2015, se había seguido una secuencia específica: San Juan, San Antonio, Guadalupe y San Isidro. Esta alteración, junto con la resistencia a que una mujer los representará en el consejo comunal, agravó significativamente la situación. El desorden social resultante se manifestó en problemas de seguridad y tala clandestina, lo que llevó al consejo comunal a implementar medidas como barricadas y rondas. Como consecuencia, las consultas para el plan comunal no se completaron en los cuatro barrios.



Figura 7.9 Primera reunión de los integrantes del consejo comunal del periodo de admiración 2021-2024.
Fotografía: Tomada por el Consejo de Tanaco, 16 de julio de 2021.

Para elaborar el Plan Comunal 2021-2024, se tomaron como base los indicadores del Plan Comunal 2015-2018, en el cual la actual presidenta, Lic. Jenifer Martínez Murillo, ya había participado en las consultas ciudadanas de 2015[87]. Entre las principales

[87] Al iniciar el primer periodo de administración (2012-2015), la comunidad carecía de un plan comunal formal. El proceso fue experimental, y se basó en la participación ciudadana para establecer acuerdos y estrategias. Para el segundo periodo (2015-2018), se diseñó un plan más estructurado, gracias a talleres participativos y la colaboración de la contraloría estatal. Este plan incluyó indicadores y se sustentó en información de primera mano. En el periodo 2018-2021, se

problemáticas identificadas en la comunidad respecto a los servicios públicos básicos, destacan: el suministro de agua potable, afectado por la ubicación geográfica y la escasez de recursos acuíferos, así como por significativas pérdidas en la red de distribución (alrededor del 35%). Asimismo, se identificaron deficiencias en el tratamiento de aguas residuales, drenaje, alcantarillado, alumbrado público y seguridad (Consejo de Tanaco, 2021; INEGI, 2020a).

Tras revisar la estructura organizacional con presupuesto directo y conocer cómo fue la consulta ciudadana para implementar el presupuesto participativo. En los siguientes apartados, se analizarán los ingresos y egresos del periodo 2022-2023 y las obras públicas realizadas.

7.2 Ingresos y egresos de la comunidad de Santa Cruz Tanaco en 2022-2023

El presupuesto directo, que la comunidad ejerce desde 2012, presenta particularidades distintivas. En primer lugar, se transfiere directamente de la Secretaría de Finanzas del Estado a la comunidad, sin intermediación municipal. Los recursos aprobados en la ley de ingresos se desembolsan mensualmente, mientras que los extraordinarios se otorgan anualmente. Ambos se depositan en una cuenta designada por las autoridades del consejo de administración para su gestión (Véase Figura 7.10) (Cp., J. Martínez Murillo, 25 de noviembre, 2023).

Ingresos

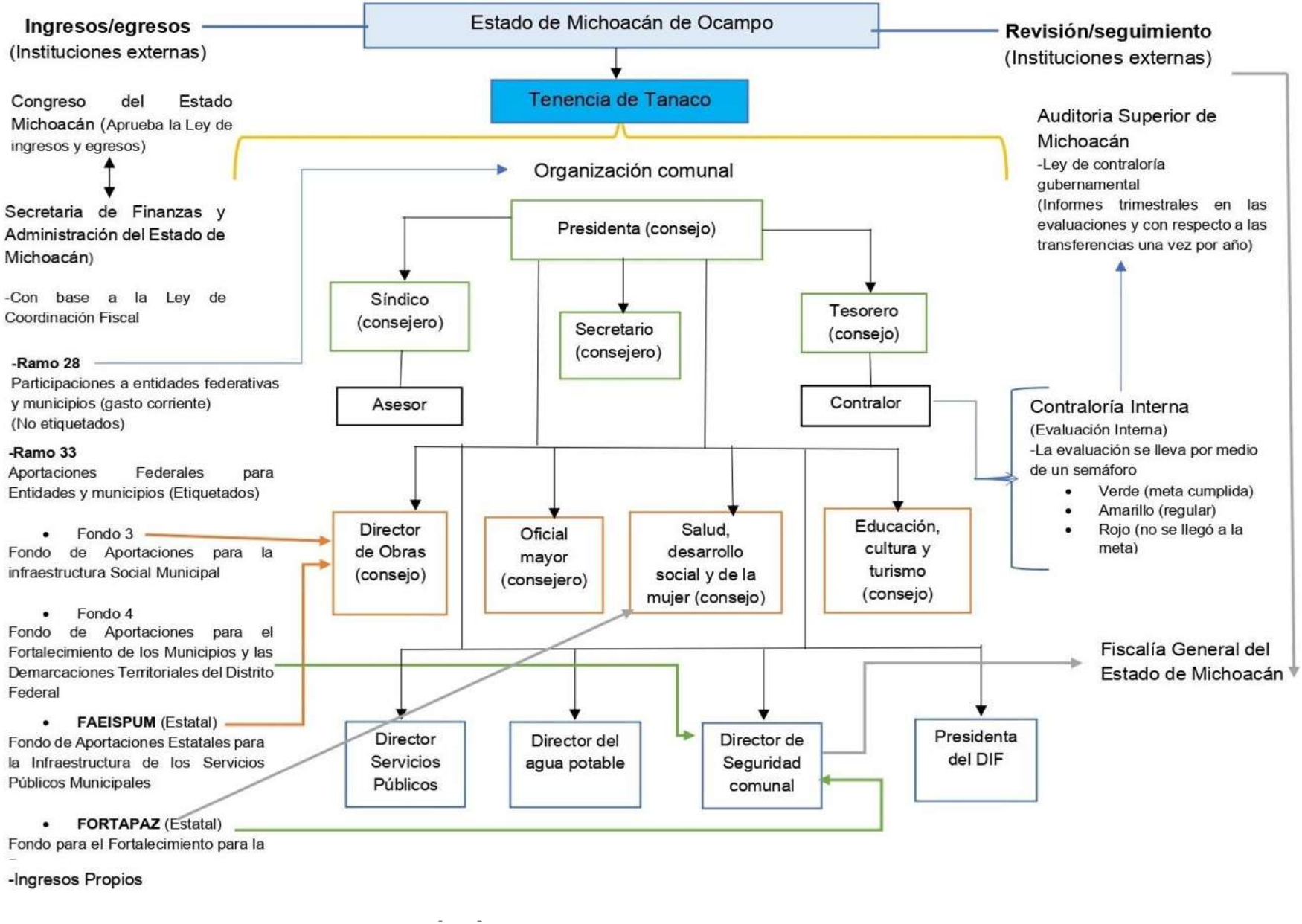
La comunidad de Tanaco obtiene sus ingresos principalmente de tres fuentes: federales, estatales y propios. Los ingresos federales[88], que representan la mayor parte de sus recursos, se depositan mensualmente y se componen de los siguientes ramos:

1. Ramo 28-Fondo de participaciones (No etiquetado), Destinado al gasto corriente, cubre nóminas, viáticos, gastos operativos y eventos comunitarios como el Día de las Madres, el Día de los Niños y la posada navideña, etc.

continuaron implementando las estrategias del plan anterior, con actualizaciones periódicas de la información (Cp., J. Martínez Murillo, 22 de abril, 2024).

[88] Cada año se presenta el proyecto de ley de ingresos al congreso del Estado para su aprobación, igual que un municipio.

Figura 7.10 Estructura administrativa/operativa del consejo comunal de Tanaco 2021-2024.



Fuente: Elaboración propia con base al Consejo de Tanaco (2021); Congresos del Estado de Michoacán (2023).

2. Ramo 33 -Aportaciones (Etiquetado)

Fondo 3. Obra pública. Su uso está estrictamente regulado por la LCF y la Ley de Obra Pública de Michoacán (Congreso del Estado de Michoacán, 2022). Estos fondos se destinan exclusivamente a proyectos de infraestructura como drenaje, agua potable y pavimentación, previamente consensuados con la comunidad a través de consultas ciudadanas.

Fondo 4. Seguridad pública. Se utiliza para cubrir el pago de nóminas de policías y para implementar acciones que promuevan la seguridad ciudadana y la recuperación de espacios públicos.

Los ingresos estatales se componen de recursos extraordinarios, fondos adicionales a los establecidos en la ley de ingresos. Aprobados cada año, estos recursos se dividen en dos partidas específicas que se depositan al inicio de cada ejercicio fiscal.

1. El Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM), este fondo estatal se distribuye entre los municipios en función de su población y nivel de marginación. Tras la evaluación de proyectos ejecutivos por parte de la Secretaría de Finanzas, se asignan recursos para el ejercicio fiscal en curso.
2. Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ)[89], similar al FAEISPUM, este fondo se destina específicamente a fortalecer la seguridad pública. Los recursos asignados pueden emplearse en la adquisición de patrullas, capacitación policial y programas de prevención del delito, etc. (Véase Figura 7.10).

Los recursos propios de la comunidad se manifiestan a través de derechos y aprovechamientos. Entre los derechos destacan el servicio de alumbrado público, el suministro de agua potable, el alcantarillado y saneamiento, así como la emisión, renovación y cambio de permisos para el funcionamiento de establecimientos. En cuanto

[89] En enero de 2022, el gobierno estatal puso en marcha el programa FORTAPAZ con el objetivo de robustecer la seguridad pública en el estado, sus municipios y las comunidades indígenas beneficiarias de recursos directos. Un año después, en enero de 2023, se amplió el alcance del programa, incorporando nuevos fondos para prevenir y atender la violencia de género (Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, 2023).

a los aprovechamientos, se limitan a las multas impuestas por incumplimiento de las normas.

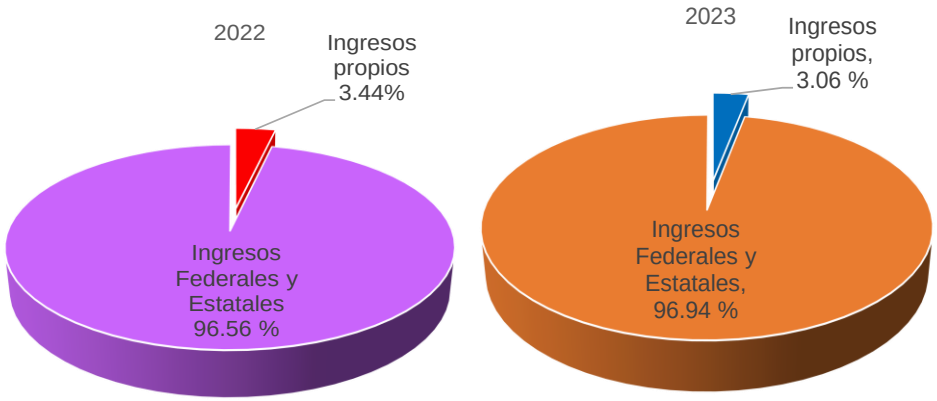
Tabla 7.19 Ingresos de Tanaco 2022-2023 (Millones de pesos y porcentajes).

Ingresos totales	2022	2023	Diferencia	Variación %
	6,616,362.54	7,193,874.47	577,511.93	8.73
Impuestos	-	-	-	-
Cuotas y Aportaciones del Seguro Social	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-
Derechos	224,669.83	216,770.38	- 7,899.46	-3.52
Productos	-	-	-	-
Aprovechamientos	3,120.41	3,010.70	- 109.71	-3.52
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones Federales y Estatales	6,388,572.29	6,974,093.39	585,521.10	9.17
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
Ingresos derivados de Financiamiento	-	-	-	-

Fuente: Elaboración propia con datos del Consejo de Tanaco (2022, 2023).

De acuerdo con la Ley de Ingresos del gobierno comunal de Tanaco, los ingresos aprobados en 2022 fueron de 6,616,362.54 millones de pesos, representando el 14.92% de los recursos municipales de Cherán. Para 2023, esta cifra aumentó a 7,193,874.47 millones, aunque su proporción respecto al total municipal disminuyó al 12.73%. Los ingresos de Tanaco en 2023 crecieron un 8.7% con respecto al año anterior (Véase Tabla 7.19)[90].

Gráfica 7.6 Ingresos propios e ingresos federales y estatales de Tanaco, 2022-2023 (%).



Fuente: Elaboración propia con datos del Consejo de Tanaco (2022, 2023).

[90] Las series originales a precios corrientes se encuentran en el Anexo 12.

Los ingresos propios municipales, principalmente el impuesto predial, son la principal fuente de financiamiento. Sin embargo, en la tenencia de Tanaco, debido a su proceso de restructuración, no se recauda este impuesto. Si se compara 2022 y 2023, se puede observar una disminución del 0.38% en los ingresos propios, pasando de 3.44% a 3.06%. Paralelamente, los ingresos federales y estatales aumentaron en 0.38%, alcanzando el 96.94% en 2023. Esta dinámica confirma la marcada dependencia de los fondos externos, que superaron el 96% en ambos años (Véase Gráfica 7.6).

Egresos

El presupuesto de egresos de Tanaco, estructurado al igual que el de un municipio, se basa en resultado[91] siguiendo la Metodología de Marco Lógico (MML). Esta organización se debe a la inclusión de la comunidad en los términos de la LCF y la Ley de Contabilidad Gubernamental (LCG), que piden la entrega de evaluaciones. La contraloría interna comunal supervisa constantemente los avances de los proyectos y programas, manteniendo actualizada la información con los demás miembros del consejo. Para evaluar el cumplimiento, se utiliza un sistema de semáforo: el color rojo indica que el proyecto no cumple con los objetivos, el amarillo señala un posible riesgo y el verde confirma el logro de las metas.

Los avances en la aplicación de los recursos del Ramo 33 (aportaciones federales) se registran trimestralmente en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), una plataforma estatal. En este sistema, se detalla el progreso de los Fondos 3 y 4[92], siendo la información del Fondo 3 vinculada con la plataforma federal del MIX para los municipios. La comunidad de Tanaco cuenta con credenciales de acceso al SRFT para subir los avances correspondientes. Adicionalmente, desde 2012,

[91] Como se vio en el capítulo 2, en el periodo de Felipe Calderón (2006-2012). Se inicia la reforma de regular, el presupuesto directo basado en resultados de los estados y municipios, de esta manera se comienza la implementación de la transparencia de los recursos a la comunidad, aplicando la LCF y la LCG.

[92] La entrega trimestral de la información de los fondos 3 y 4 al municipio es un requisito federal ineludible. El no cumplimiento de esta obligación puede tener consecuencias negativas para el municipio, como observaciones y disminución de recursos (Cp., J. Martínez Murillo, 22 de mayo 2024).

se presentan informes trimestrales a la Auditoría Superior de Michoacán sobre la ejecución de estos recursos públicos.

Tabla 7.20 Egresos de Santa Cruz Tanaco 2022-2023 (Millones de pesos y porcentajes).

Egresos Totales	2022	2023	Diferencia	Variación %
	6,616,362.53	7,193,874.47	577,511.94	8.73
Servicios personales	2,216,643.80	2,138,705.98	-77,937.82	-3.52
Materiales y suministros	526,196.60	678,002.91	151,806.31	28.85
Servicios generales	732,811.05	804,465.61	71,654.56	9.78
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	124,816.57	163,128.41	38,311.83	30.69
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	493,029.47	562,104.80	69,075.33	14.01
Inversión pública	2,522,865.04	2,847,466.76	324,601.73	12.87
Inversiones financieras y otras provisiones	-	-	-	-
Participaciones y aportaciones	-	-	-	-
Deuda pública	-	-	-	-

Fuente: Elaboración propia con datos del Consejo de Tanaco (2022, 2023).

Al analizar el presupuesto de egresos del gobierno comunal de Tanaco, clasificado por objeto del gasto (capítulo y concepto), se observa un incremento del 8.7% entre 2022 y 2023, pasando de 6,616,362.53 a 7,193,874.47 millones de pesos (Véase Tabla 7.20)[93]. Esta evolución refleja el gasto total del gobierno durante estos dos años.

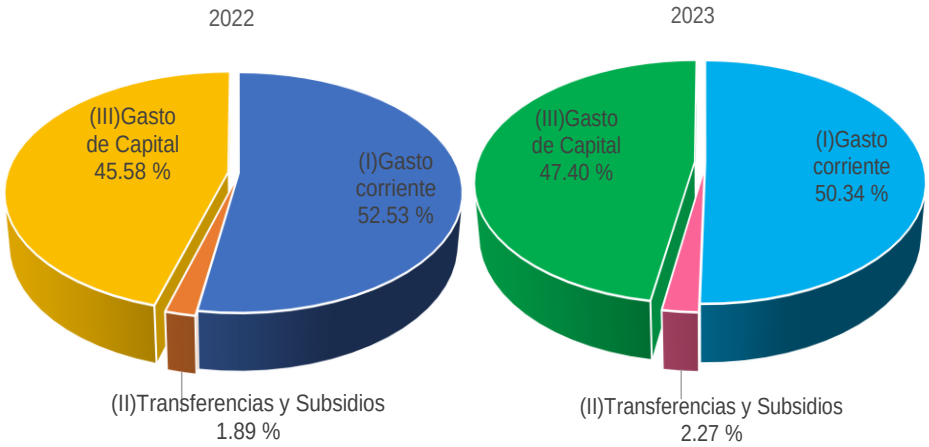
El presupuesto de egresos de los estados y municipios se clasifica en seis rubros[94]. En el caso de la comunidad en cuestión, se consideran tres:

1. Gasto corriente (Incluye servicios personales, materiales y suministros y servicios generales).
2. Transferencias, asignaciones y subsidios y otras ayudas (Destinados directa o indirectamente al sector público para respaldar políticas económicas y sociales).
3. Gasto de capital (Comprende bienes muebles, inmuebles e intangibles, inversión pública, inversiones financieras y otras provisiones).

[93] Las series originales a precios corrientes se encuentran en Anexo 13.
[94] Gasto corriente, Transferencias, asignaciones y subsidios y otras ayudas, gasto de capital, deuda pública, otros ingresos y disponibilidad inicial.

Los datos obtenidos del gobierno comunal de Tanaco revelan una disminución del 2.19% en el gasto corriente entre 2022 (52.53%) y 2023 (50.34%). En contraste, las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas experimentaron un incremento del 0.38%, pasando de 1.89% en 2022 a 2.27% en 2023.

Gráfica 7.7 Presupuesto de egresos de Tanaco, 2022-2023 (%).



Fuente: Elaboración propia con datos del Consejo de Tanaco (2022, 2023).

El gasto de capital, según el presupuesto de egresos de Tanaco, se concentra en dos de los tres rubros habituales (bienes muebles, inmuebles e intangibles, e Inversión Pública). Este tipo de gasto, destinado al aumento del patrimonio público, creció un 1.82% entre ambos años, pasando de 45.58% en 2022 a 47.40% en 2023 (Véase Gráfica 7.7).

La inversión pública en 2023 experimentó un crecimiento del 12.9% respecto al año anterior (Véase Tabla 7.20), traduciéndose en una mejora tangible de la infraestructura y los servicios básicos para la comunidad. Durante el periodo 2022-2023, el gobierno comunal ejecutó diversas obras, como la pavimentación de calles, la optimización de la recolección de basura y la expansión de los servicios de agua potable y alcantarillado, como se detalla a continuación.

7.3. Obra pública y servicios públicos en la comunidad en 2022-2023

Una vez asignado el presupuesto directo, la comunidad asumió la mayor parte de las funciones municipales. En este apartado, se analiza cómo se ha materializado este gasto público a través de la ejecución de obras y servicios públicos durante el periodo en cuestión.

La realización de estas obras y servicios presenta particularidades propias. Este proceso se divide en cuatro fases principales (Cp., R. U. Vargas Jerónimo, 11 de mayo 2024).

1. Planificación participativa. Al inicio de cada gestión, se realizan asambleas con los barrios para identificar y priorizar proyectos[95] relacionados con agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación, salud, educación y gestión de residuos sólidos. Se definen estrategias y se emiten convocatorias para la participación comunitaria.
2. Evaluación técnica. Las propuestas de obra son sometidas a un riguroso análisis de viabilidad legal y técnica por parte de un comité especializado, integrado por el director de obras públicas y los directores de agua potable y servicios públicos.
3. Ejecución. Una vez aprobadas, las obras son ejecutadas. Estas deben representar un aporte significativo al desarrollo comunitario. Además de la pavimentación, es prioritaria la introducción de redes de agua potable y drenaje.
4. Supervisión y auditoría: Al finalizar cada obra, la Dirección de Obras Públicas, junto con la Auditoría Superior de Michoacán, realiza una inspección para verificar la calidad de los trabajos y el cumplimiento de los estándares, especialmente en lo referente a la conexión de servicios básicos en las calles pavimentadas.

Durante el periodo 2022-2023, se ejecutaron diversas obras y servicios públicos. Entre ellos, destaca:

La calle Reforma del barrio de San Juan (Véase Figura 7.11) fue pavimentada y dotada de servicios básicos, incluyendo un sistema de drenaje sanitario conectado a la planta tratadora (Consejo de Tanaco, diciembre 2021)[96]. Asimismo, el Auditorio de usos múltiples de la comunidad, previamente utilizado como bodega, fue rehabilitado gracias al programa FAEISPUM 2022, con una inversión de 929,304.14 pesos (Consejo de Tanaco, junio 2022).

[95] Durante la administración, se ejecutan diversas obras públicas en respuesta a las necesidades identificadas.
[96] Los datos de mes y año presentados en este texto se basan en las publicaciones del "consejo de administración 2021-2024 Santa Cruz Tanaco" en la página oficial en Facebook. https://www.facebook.com/profile.php?id=100076026273446



Figura 7.11 Pavimentación de la calle Reforma del barrio San Juan, Tanaco, Cherán.
Fotografía: Tomada por Rosa Reyna De Jesus Reza, 26 de noviembre de 2023.

Desde el sismo del 19 de septiembre de 2022, el consejo de administración emprendió una revisión exhaustiva de edificios comunales, escuelas e iglesia. Los resultados de esta evaluación se presentaron a la SEP, COBAEM e INAH para dar seguimiento. El área de Obras Públicas se encargó de coordinar las labores de reparación (Consejo de Tanaco, octubre de 2022).

A inicios de 2023, se realizaron visitas a las cinco escuelas de la comunidad para identificar necesidades prioritarias. Entre las acciones emprendidas destacan: el colado de una biblioteca en una escuela, la construcción de un piso entre salones y cancha en otra, y la donación de lámparas en dos más. En cuatro de estas escuelas, las obras fueron aprobadas y los recursos asignados. Una escuela adicional requirió apoyo en trámites administrativos para gestionar recursos ante gobiernos estatal y federal (Cp. J. Martínez Murillo, 25 de noviembre de 2023).



Figura 7.12 Planta Tratadora de aguas residuales.
Fotografía: Tomada por SunSteel México 22 de julio de 2024.

Se rehabilitó la planta tratadora de aguas residuales (Véase Figura 7.12)[97], obra prioritaria para la comunidad, que permanecía inhabilitada desde hacía más de un año. Con una inversión de $1,734,780.00, beneficiará a más de la mitad de la población (Consejo de Tanaco, septiembre 2022). Posteriormente, la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) del gobierno estatal realizó pruebas al pozo que abastece a la comunidad, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las normas y asegurar el suministro de agua potable a todos los hogares. Asimismo, se llevaron a cabo inspecciones en la planta tratadora para verificar la calidad del agua tratada y su conformidad con los estándares establecidos (Consejo de Tanaco, marzo 2023).

Ante la urgencia de la crisis ambiental global, el consejo de administración reafirma su compromiso con la sustenibilidad[98]. En línea con sus estrategias de obras públicas, ha ejecutado la instalación de paneles solares en el pozo de agua comunitario

[97] Fuente: SunSteel México, página oficial de Facebook. https://www.facebook.com/sunsteel.mx
[98] La sustentabilidad, eje transversal del plan comunal 2021-2024, se manifiesta en el cuarto eje, donde el desarrollo urbano y el equilibrio ecológico se vinculan directamente con la provisión de servicios públicos y obra pública.

de Tanaco. Equipado con más de 190 paneles de 585W (Véase Figura 7.13), este proyecto busca garantizar el suministro de agua a familias de los barrios de San Juan, San Isidro y Guadalupe. Además, contribuye a la protección del medio ambiente mediante la generación de energía limpia (Consejo de Tanaco, marzo y junio 2024).



Figura 7.13 Paneles solares del pozo de agua de la comunidad de Tanaco.
Fotografía: Tomada por SunSteel México, 22 de julio de 2024.

A través de las gestiones realizadas con la sociedad civil, específicamente con la fundación Markuksï Familieska (MF), se donaron 5 contenedores para el reciclaje de plástico PET, con el objetivo de mejorar la gestión de residuos y proteger el medio ambiente (Consejo de Tanaco, junio 2022). En cuanto a la recolección de basura, el consejo de administración, en colaboración con los comuneros, organizó diversas jornadas de limpieza. Estas incluyeron la recolección de residuos en la carretera y en las afueras de la comunidad (Consejo de Tanaco, enero 2023).

Con el objetivo de proteger los bosques y en colaboración con la Comisión Forestal de Michoacán (COFOM), se firmó un convenio en julio del año 2022 para conformar brigadas de combate a incendios, brindar capacitación y establecer mecanismos de coordinación (Consejo de Tanaco, marzo 2023). Asimismo, se realizaron

diversas actividades de reforestación en el cerro el Chato, como la plantación de pinos (Véase Figura 7.14). Estas acciones, llevadas a cabo con la participación activa de los comuneros, buscan fomentar la conciencia ambiental y asegurar la conservación de los recursos naturales para las generaciones futuras (Consejo de Tanaco, agosto de 2022 y octubre 2023).



Figura 7.14 Reforestación del cerro el Chato de la comunidad de Tanaco.
Fotografía: Tomada por el Consejo de Tanaco, 22 de agosto de 2022.

Con base en los registros de obras y servicios públicos de la comunidad de Tanaco, el gobierno comunal ejecutó 12 proyectos en 2022 bajo administración directa. En 2023, esta cifra aumentó a 14, a las que se sumó una obra adicional realizada por el gobierno estatal de Michoacán, totalizando 15 proyectos. Por lo tanto, en el periodo 2022-2023 se llevaron a cabo 27 obras en total[99] (Consejo de Administración de Tanaco, 2022, 2023)[100].

[99] Para información a detalle (Véase Anexo 14 y 15).
[100] Las obras públicas realizadas en los últimos años se han incrementado con 13 en 2017, 12 en 2018 y 12 en 2020, sumando un total de 37 obras en ese lapso de tiempo (Consejo de Tanaco, 2017, 2018, 2020).

Respecto a los servicios públicos, se han ejecutado obras públicas y acciones de limpieza y mantenimiento para los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como para la gestión de residuos. Estas acciones incluyen la recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, con énfasis en la separación en origen. En cuanto a los espacios verdes, se han implementado medidas para el cuidado y preservación de los bosques, como se detalló anteriormente. El alumbrado público y el panteón han recibido mantenimiento regular. Dado el reducido tamaño de la comunidad, no se cuenta con un mercado formal[101]. Sin embargo, se han establecido vínculos con comunidades vecinas para la realización de tianguis de frutas y verduras. Los habitantes también se abastecen en municipios cercanos como Cherán y Paracho.

7.4 Resultados de la participación del gasto público en 2021-2023

A partir del análisis de la información sobre la participación del presupuesto directo en la comunidad indígena de Santa Cruz Tanaco, se obtuvieron los siguientes hallazgos:

1. Con la implementación del presupuesto directo en 2012, la figura del jefe de tenencia fue sustituida por la de presidente(a) del consejo. Se conformó una estructura administrativa más formal, con un presidente y demás integrantes. Sin embargo, el número de integrantes del consejo de administración ha fluctuado a lo largo de los años, evidenciando un proceso de adaptación continuo.

 En el periodo 2021-2024, el consejo de administración está integrado por ocho miembros: cuatro electos por los barrios y cuatro de acuerdo con la Ley Orgánica Municipal de Michoacán. Esta configuración ha fomentado una mayor participación ciudadana en la toma de decisiones.

 La comunidad ha implementado mecanismos de presupuesto participativo, lo que ha permitido a los habitantes involucrarse en la definición de prioridades y en la búsqueda de soluciones a sus problemas. Esta práctica ha fortalecido la organización comunitaria y ha contribuido a preservar usos y costumbres.

[101] La comunidad carece del servicio público de rastro, por lo que se está trabajando para implementarlo localmente y evitar que los habitantes deban trasladarse a Cherán para realizar este trámite (Cp., J. Martínez Murillo, 25 de noviembre de 2023).

2. En cuanto a los ingresos municipales, se observa un modelo municipalista consolidado desde 2012, tanto en su estructura financiera como en la rendición de cuentas. Este modelo se sustenta en la aprobación y revisión del presupuesto directo por parte de autoridades estatales como el Congreso del Estado, la Secretaría de Finanzas y la Auditoría Superior.

Durante el periodo 2022-2023, la dependencia financiera del gobierno federal y estatal es evidente. Los ingresos municipales provienen principalmente del gasto federalizado (ramos 28 y 33) y de fondos estatales (FAEISPUM y FORTAPAZ). No obstante, se ha iniciado un proceso de fortalecimiento de los ingresos propios mediante la recaudación de contribuciones y derechos. En cuanto a los egresos, se observa una mayor asignación de recursos al gasto corriente y al gasto de capital. El gasto corriente se concentra principalmente en sueldos y salarios, mientras que el gasto de capital se destina a servicios públicos y obra pública.

3. En cuanto a los servicios y obras públicas, desde la implementación del presupuesto directo se ha fomentado la participación activa de los miembros del consejo y de la ciudadanía. A través de asambleas con los barrios, se han identificado las necesidades básicas de la comunidad y se han establecido acuerdos para atenderlas.

Los datos del periodo 2022-2023 revelan avances significativos. Se ejecutaron 27 obras públicas, incluyendo pavimentación, instalación de tubería de agua potable y drenaje sanitario. En materia de servicios públicos, se han implementado acciones como la clasificación de residuos sólidos, recolección de basura y reforestación.

Conclusiones

A partir del análisis y resultados del proceso administrativo comunal de Tanaco en 2021-2023, ingresos, egresos y servicios públicos (obras públicas), se concluye que:

Desde la instauración del presupuesto directo en 2012, se ha evidenciado un incremento en la participación y organización tanto a nivel de barrios como en el consejo comunal. A diferencia de regímenes anteriores, donde los comités eran esporádicos y la atención municipal era limitada, el presupuesto directo ha impulsado avances

significativos en la estructura administrativa, la cohesión de los barrios y el fortalecimiento de usos y costumbres.

Siendo pionera en la gestión de su presupuesto en las submunicipalidades, Santa Cruz Tanaco ha adoptado un modelo municipalista para administrar sus recursos, en ausencia de referentes previos para comunidades indígenas michoacanas. En consecuencia, los ingresos municipales dependen en gran medida de transferencias federales, con una menor contribución estatal. En cuanto a los egresos, se observa una priorización del gasto corriente y de capital, lo cual se traduce en la ejecución de obras públicas y la mejora de servicios.

En el período analizado, se han logrado avances notables en la ejecución de obras y servicios públicos, respondiendo a las demandas de la población y contribuyendo a elevar la calidad de vida y la protección ambiental. El acceso directo al presupuesto ha favorecido una mayor apertura en la atención de las necesidades comunitarias, mitigando así los altos niveles de marginación histórica.

CAPÍTULO 8. DISCUSIÓN Y CONCLUSIÓN

En este capítulo se integran las discusiones generales que surgieron en cada capítulo, así como los hallazgos inesperados y sus implicaciones teóricas, metodológicas y empíricas. A partir del caso de estudio de Tanaco (2021-2023), se exploran los desafíos actuales del presupuesto directo en comunidades indígenas, en su calidad de cuarto nivel de gobierno. Asimismo, se presentan conclusiones sobre el impacto del financiamiento público en las comunidades de Michoacán y sus efectos en la mejora de las condiciones de vida. Se proponen recomendaciones para fortalecer los autogobiernos indígenas y se trazan posibles líneas futuras de investigación.

8.1 Discusiones generales

Las categorías de análisis de esta investigación (impuestos, servicios públicos, ingresos, egresos, autogobierno comunal, presupuesto directo y presupuesto participativo) sirvieron como marco para responder a la pregunta central: ¿Cómo es la participación del autogobierno comunal indígena de Santa Cruz Tanaco, Cherán, en el gasto público, a través del presupuesto directo?

Al examinar la literatura académica sobre los antecedentes de los impuestos y los servicios públicos, se evidencia que ambos conceptos son tan antiguos como la civilización misma. Los impuestos, desde sus orígenes, han constituido un mecanismo fundamental para financiar las actividades del Estado. Con el paso del tiempo, los sistemas tributarios se han sofisticado y reglamentado, respondiendo a las crecientes demandas de los gobiernos. En cuanto a los servicios públicos, su evolución histórica revela una transición gradual desde la esfera privada hacia la estatal. Inicialmente, estos servicios estaban sujetos a escasos controles gubernamentales. Sin embargo, la creciente complejidad de las sociedades modernas ha demandado una mayor intervención del Estado en su provisión. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece una clara clasificación de los servicios públicos que deben prestar los distintos niveles de gobierno del país.

Al estudiar la recaudación de ingresos y distribución de egresos en los tres niveles de gobierno mexicano (2022-2023), se observa que los ingresos federales se sustentan principalmente en impuestos, destacando el ISR, IVA e IEPS. A través del presupuesto

de egresos, se transfieren recursos a estados y municipios (gastos federalizados) mediante los ramos 23, 28, 33 y convenios, según las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). En el caso de Michoacán y Cherán, se evidencia una alta dependencia financiera respecto a la Federación, pues más del 90% de sus ingresos provienen de este nivel de gobierno. Respecto a los egresos estatales, Michoacán prioriza el gasto corriente, transferencias y asignaciones a municipios. En el ámbito municipal, Cherán destina mayores recursos a gasto corriente e inversión pública. En términos generales, se aprecia una recaudación centralizada a nivel federal y una descentralización del gasto público, otorgando cierta autonomía a estados y municipios en la gestión de sus recursos.

Al revisar los antecedentes del autogobierno indígena en México y el presupuesto directo en Michoacán, se observa un avance significativo en comparación con otros países de América Latina. A nivel federal como estatal, los autogobiernos y autonomías indígenas cuentan con reconocimiento legal y han sido respaldados por acuerdos internacionales y nacionales. En Michoacán, un avance notable es la regulación del presupuesto directo en la Ley Orgánica Municipal de 2021. Este mecanismo permite que los recursos lleguen directamente a las comunidades, fortaleciendo su autogobierno. Además, la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado adscrita al Instituto Electoral de Michoacán (IEM) facilita la elección de representantes y la identificación de las necesidades comunitarias, incluyendo los servicios públicos.

Al analizar los componentes principales descritos en el párrafo anterior, es evidente la diversidad en los autogobiernos indígenas de las comunidades michoacanas. Esta complejidad se manifiesta tanto en su organización comunal basada en usos y costumbres como en la administración de su presupuesto directo. Es decir, no existe un modelo único, pues cada comunidad adapta y evoluciona su forma de gestionar estos recursos con el tiempo. En este contexto, se profundizó en el caso de Santa Cruz Tanaco, pionera en la recepción del presupuesto directo.

Al diagnosticar el autogobierno indígena de Santa Cruz Tanaco, se identificó una rica herencia cultural arraigada en usos y costumbres ancestrales. Esta comunidad, que representa el 18.23% de la población municipal, sustenta su economía en la agricultura,

ganadería, recolección de frutos rojos y comercio minorista. No obstante, persiste un rezago en servicios básicos como drenaje, electricidad y agua potable en algunas viviendas (INEGI, 2020). Tradicionalmente, la organización social de Tanaco se basaba en asambleas donde los cuatro barrios participaban en la toma de decisiones. Sin embargo, la frecuencia de estas reuniones era irregular, respondiendo a las necesidades del momento. A pesar de la estrecha relación entre el jefe de tenencia y el presidente municipal, las autoridades municipales mostraron escaso interés en atender las demandas de la comunidad, especialmente en materia de inversión en servicios públicos.

Al estudiar el proceso administrativo comunal de Tanaco entre 2021 y 2023 revela un notable avance en la participación ciudadana y la organización interna desde la implementación del presupuesto directo en 2012. A diferencia de sistemas anteriores, caracterizados por una participación esporádica y una limitada atención municipal, el nuevo modelo ha fortalecido la estructura administrativa, la cohesión comunitaria y el arraigo de los usos y costumbres. Como pionera en la gestión de su presupuesto, Tanaco[102] ha adoptado un modelo municipalista (condicionando la forma en que ejercen su autogobierno), lo cual ha generado avances significativos en la ejecución de obras públicas y la mejora de servicios básicos, en línea con las demandas de la población. Si bien la dependencia de transferencias federales es alta, el acceso directo a los recursos ha permitido una mayor apertura en la atención de las necesidades comunitarias, contribuyendo a reducir los índices de marginación histórica.

Hallazgos inesperados

Al estudiar los procesos administrativos, ingresos, egresos, servicios públicos y obra pública del consejo comunal de Santa Cruz Tanaco (elegido por usos y costumbres) en el periodo 2021-2023 y analizar los resultados, se encontrarán hallazgos relevantes.

Se evidencia un fortalecimiento de la toma de decisiones colectivas desde la asignación del presupuesto directo. Estos avances se reflejan no solo en la aprobación

[102] Si bien la comunidad tiene la capacidad de elegir a sus representantes y gestionar sus propios asuntos, su dependencia de los recursos públicos limita su margen de maniobra.

de leyes o propuestas, sino también en la amplia aceptación y adaptabilidad de la comunidad.

Asimismo, se observa una sólida práctica de democracia representativa, tanto en la elección de los consejos como en la de los representantes de los barrios. La participación ciudadana es evidente, tanto en la elección de sus autoridades como en las consultas para el plan de desarrollo.

Por otro lado, destaca el progreso en la reivindicación de los derechos de las mujeres. La elección de la primera mujer purépecha como presidenta del consejo comunal marca un hito en la región, abriendo camino para una mayor participación femenina en espacios de toma de decisiones en comunidades indígenas con presupuesto directo.

Implicaciones teóricas, metodológicas y empíricas

Las bases teóricas sustentaron la recopilación de información documental sobre impuestos, servicios públicos e ingresos, y permitieron caracterizar la situación socioeconómica y estructura política de Santa Cruz Tanaco antes y después de implementar el presupuesto directo. El marco metodológico guió la recolección y análisis de datos de los tres niveles de gobierno y datos financieros de 2022 y 2023 de la comunidad. La escasez de documentación reciente obligó a realizar ajustes metodológicos. Las entrevistas semiestructuradas (implicaciones empíricas) complementaron la información sobre la organización del consejo y sus relaciones con comités de barrio y autoridades estatales, profundizando en la participación del gasto público en el autogobierno entre 2021 y 2023.

En conjunto, las perspectivas teórica, metodológica y empírica demostraron cómo esta organización comunal con presupuesto directo materializa en la práctica el uso de recursos públicos a través de obras y servicios. El periodo analizado revela la importancia del "nuevo modelo de organización comunal" y su capacidad de adaptarse a las realidades contemporáneas para consolidarse como autogobierno con recursos públicos, basado en sus usos y costumbres.

Desafíos actuales del presupuesto indígena en la comunidad de estudio y en otras comunidades indígenas al ser un cuarto nivel de gobierno.

A partir del análisis de las variables de Santa Cruz Tanaco, se evidencia un proceso histórico de adaptación de sus usos y costumbres a las nuevas realidades, particularmente en el contexto del presupuesto directo. Esta dinámica ha generado una reconfiguración organizacional comunal, tensionando la articulación entre sus prácticas tradicionales y las exigencias de la gestión financiera.

Sin embargo, se ha detectado una confusión recurrente entre los conceptos de autonomía, presupuesto directo, autogobierno y libre determinación, tanto a nivel comunitario como en discursos oficiales. Esta ambigüedad genera incertidumbre sobre la naturaleza y el alcance de los gobiernos comunales, cuya exigencia de rendición de cuentas contrasta con sus formas tradicionales de organización.

Este desafío de conciliar institucionalidad estatal y prácticas comunitarias se presenta en Tanaco y en otras comunidades con presupuesto directo. La gestión de los recursos públicos exige una atención a la diversidad de autoridades comunales (civiles, agrarias, etc.) que operaban bajo sus propias reglas antes de la implementación del presupuesto directo. A pesar de estas complejidades, el proyecto del presupuesto directo en Tanaco ha avanzado significativamente desde su inicio en 2012, consolidándose como una práctica estable en 38 comunidades indígenas (datos a agosto de 2024).

8.2 Conclusiones

Al analizar la participación del autogobierno comunal indígena en el gasto público a través del presupuesto directo, en Santa Cruz Tanaco, Cherán (2021-2023). La asignación directa de recursos ha generado un cambio radical y la comunidad ha pasado de un estado de abandono a liderar sus propios proyectos. Los resultados son evidentes: un mayor número de obras en cada administración, la generación de empleo local y la mejora en la calidad de vida. Además, la comunidad ha adoptado prácticas sustentables, asegurando un futuro más próspero para las próximas generaciones. De manera que, el presupuesto directo ha demostrado ser una herramienta eficaz para fortalecer el autogobierno comunal y promover el desarrollo en Santa Cruz Tanaco.

No obstante, es necesario continuar trabajando para ampliar el autogobierno de las comunidades indígenas y reducir su dependencia de los recursos externos. Esto implica, por un lado, fortalecer las capacidades institucionales de las comunidades y, por otro, diseñar políticas públicas que reconozcan y respeten la diversidad cultural y las formas de organización propias de los pueblos indígenas.

8.3 Recomendaciones y futuras líneas de investigación

Si bien las referencias cuantitativas y cualitativas para evaluar el presupuesto directo en comunidades indígenas de Michoacán son aún limitadas, dadas las particularidades de su organización basada en usos y costumbres y su articulación con la administración comunal, los resultados de este estudio permiten formular las siguientes recomendaciones y proponer futuras líneas de investigación.

1. Si bien, Tanaco ha implementado un modelo municipalista de rendición de cuentas para su presupuesto directo, es recomendable establecer un marco regulatorio de fiscalización específico para las comunidades indígenas. Este marco debería incluir elementos propios de cada comunidad y garantizar la transparencia en el manejo de sus recursos, obteniendo el reconocimiento de las autoridades estatales.

2. Por otra parte, es fundamental realizar evaluaciones participativas con representantes de los autogobiernos comunales, el sector académico y los diferentes niveles gubernamentales. Estas evaluaciones permitirán conocer en detalle cómo se gestiona la transparencia de los recursos económicos y evaluar la eficacia de las políticas comunales. Con el objetivo de identificar estrategias exitosas y desafíos específicos en el autogobierno y la construcción de autogobierno comunal. Con base en los resultados de estas evaluaciones, se podrán generar propuestas concretas para fortalecer el autogobierno de los pueblos indígenas con presupuesto directo. De esta manera, se impulsará un enfoque de abajo hacia arriba en las políticas comunales, donde los pueblos indígenas no solo sean reconocidos formalmente por el Estado sino también valorados por sus usos y costumbres, que contribuyen a enfrentar desafíos socioambientales y territoriales.

3. El autogobierno indígena submunicipal con presupuesto directo en el Estado de Michoacán, ofrece campo fértil para futuras investigaciones desde múltiples enfoques disciplinarios.

Una limitación fundamental de esta investigación, dada la restricción de tiempo y presupuesto, fue la imposibilidad de llevar a cabo entrevistas abiertas con los actores comunitarios para explorar en profundidad sus experiencias con el proceso de autogobierno por un periodo más amplio de tiempo. Asimismo, se descartó la realización de un taller participativo con el objetivo de construir un mapa conceptual que permitiera comprender cómo, desde su experiencia comunal perciben el presupuesto directo.

Desde una perspectiva cuantitativa y considerando el periodo de estudio de dos años, resulta relevante analizar la evolución del presupuesto directo desde 2012 hasta la actualidad en la comunidad de Santa Cruz Tanaco. Para evaluar su eficiencia y eficacia, se propone complementar el análisis con una metodología o matriz de indicadores. Es importante recordar que la estructura gubernamental es dinámica y ha experimentado procesos de reestructuración durante los periodos.

O más aún, ampliar el análisis a 3 o 4 comunidades con características similares en cuanto a rendición de cuentas de sus finanzas públicas. Esto nos permitirá evaluar su desempeño y determinar el grado de correlación entre ellas. Adicionalmente, se identificarán las estrategias que han impulsado el avance hacia una mayor descentralización en estos gobiernos comunales.

Desde una perspectiva cuantitativa, sería relevante un estudio sobre los efectos de la descentralización y la inclusión de mujeres y otros grupos vulnerables en comunidades indígenas como Tanaco. Este estudio permitiría identificar los factores que facilitan e impiden la participación de estos grupos. Asimismo, realizar investigaciones sobre los usos y costumbres de estas comunidades resultan cruciales, ya que las tradiciones tienen una influencia significativa en la organización comunal y el fortalecimiento de sus gobiernos con presupuesto directo. Estas son algunas de las recomendaciones y posibles investigaciones que la presente tesis deja pendiente.

REFERENCIAS

Altomonte, Hugo., y Sánchez, R. J. (2016). Hacia una nueva gobernanza de los recursos naturales en América Latina y el Caribe (N 139(LC/G.2679-P), Ed.; Libros de la CEPAL). Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Amézcua-Luna, J., y Sánchez-Diaz, G. (2015). Pueblos indígenas en México en el siglo XX P'urhépecha. Volumen 3 (1a ed., pp. 1–177). Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. México, D. F.

Anaya, J. (2009). “The Right of Indigenous Peoples to Self-determination in the Post-Declaration Era". Making the Declaration Work, ed.

Aragón-Andrade, O. (2019). El derecho en insurrección. Hacia una antropología jurídica militante desde la experiencia de Cherán, México. (UNAM).

Aragón-Andrade, O. (2021). Los paisajes del autogobierno indígena en Michoacán. Luchas, experiencias, paradojas y desafíos. En A. B. J. M. P. O. y R. F. (Coords) M. González (Ed.), Autonomías y Autogobierno en la América Diversa (CIESAS, pp. 627–653).

Aragón-Andrade, O., Bárcena-Arévalo, E., Ibarra-Rojas, L., & Pérez-Ortiz, L. A. (2022). Protocolo general de actuación del gobierno del Estado de Michoacán, para la transición de las comunidades indígenas hacia el autogobierno y el ejercicio del presupuesto directo. En Gobierno de Michoacán (pp. 1–47). LAJE, UNAM. https://www.michoacan.gob.

Argueta-Villamar, A. (2008). Los saberes P’urhépecha: los animales y el diálogo con la naturaleza (1a ed.). UMSNH, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, UIIM, PNUMA. Morelia, Michoacán. México.

Argueta-Villamar, A., & Castilleja-González, A. (2018). Los P’urhépecha de Michoacán, una aproximación múltiple. En A. Argueta-Villamar y A. Castilleja-González (Coords) (Ed.), Los P'urhépecha, un pueblo renaciente (Juan Pablo, pp. 31–66). UNAM, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias. México.

Arrioja-Vizcaino, A. (2000). Derecho Fiscal (Themis). México.

Astudillo-Moya, M. (2002). Algunas consideraciones sobre la nueva hacienda pública ¿distributiva? Momento Económico, 119, 18–23.

Avellaneda, C. N., y Bello-Gómez, R. A. (2024). Alcances y desafíos de la descentralización en América Latina: ¿Que se ha logrado y qué está por venir? Revista Iberoamericana de Gobierno Local (RIGL), 11, 1–45.

Borah, W., y Cook, S. F. (2021). Tema 3. De insurrecciones y catástrofes. “La despoblación del México central en el siglo XVI”. En F. A. Ávila Espinosa & E. Villegas Megías (Eds.), Antología de lecturas. Historia de México INEHRM, pp. 169–176). Secretaria de Educación Pública. México (Texto original publicado en 1960).

Burguete Cal y Mayor, A. (2018). El gobierno indígena en Chiapas: una discusión contemporánea. En R. Orantes y A. Burguete (Coords) (Ed.), Justicia Indígena, derecho de consulta, autonomías y resistencias (UNAM, pp. 273–305). Chiapas, México.

Cámara de Diputados. (1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (pp. 1–361). Consultado el 28 de enero 2024, en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf

Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión. (1978). Ley de Coordinación Fiscal. En Última reforma publicada DOF 03-01-2024. (pp. 1–128). Recuperado el 18 de febrero de 2024. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_de_Coordinacion_Fiscal.pdf

Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión. (2006). Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En Última reforma publicada DOF 30-04-2024. (pp. 1–119). Recuperada el 13 de junio de 2024.

Castilleja, A. (2001). ¿A qué nos referimos cuando hablamos de la región purépecha? Boletín Oficial del INAH, Antropología, 64, 1–14.

CEFP. (2007). Manual de presupuesto de egresos de la federación. Cámara de diputados. LX legislatura, CEFP/058/2007, 1–37.

CEFP. (2012). Manual para la elaboración y análisis del presupuesto de egresos de la federación. Cámara de diputados. LXII Legislatura, 1–41.

CEFP. (2023a). Gasto Federalizado aprobado para el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, 2028-2023. Cámara de diputados. Legislatura LXV, notacefp/018/2023(17 de febrero de 2023), 1–11.

CEFP. (2023b). Ingresos No tributarios, No petroleros, abril 2023. Cámara de diputados. LXV legislatura, Nota Informativa (30 de junio de 2023), 1–9.

CEFP. (2023c). Ingresos Presupuestarios, 2024 Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación. Cámara de diputados. LXV legislatura, notacefp/083/2023. (3 de octubre de 2023), 1–12.

CEFP. (2023d). Pronóstico de los Ingresos del Sector Público, 2023. Cámara de diputados. LXV legislatura, CEFP/003/2023, 1–24.

CEFP. (2023e). Recursos Identificados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023. Cámara de diputados. LXV legislatura, (16 de febrero 2023), 1–16.

CEFP. (2024a). Gasto Federalizado a diciembre 2023. Cámara de diputados. LXV legislatura, infdpie/009/2024 (30 de enero 2024), 1–3.

CEFP. (2024b). Gasto Público, enero-diciembre 2023. Cámara de diputados. LXV legislatura. Nota Oportuna de Finanzas Públicas, (06 de febrero de 2024), 1–12.

CEFP. (2024c). Ingresos Presupuestarios al cuarto trimestre de 2023. Cámara de diputados. LXV legislatura, Nota Informativa (1 de febrero de 2024), 1–5.

Cervera L., G. J. (2021). El cuarto nivel de gobierno autónomo: la democratización de la gestión submunicipal. XXIII Certamen de Ensayo Político, 111–136.

Comisión Sexta de EZLN. (2023). Novena Parte: La Nueva Estructura de la Autonomía Zapatista. Enlace Zapatista, 12 noviembre 2023. https://enlacezapatista.ezln.org.mx/2023/11/12/novena-parte-la-nueva-estructura-de-la-autonomia-zapatista/

CONAIE. (2007). La CONAIE frente a la Asamblea Constituyente. Propuesta de nueva constitución –desde la CONAIE– para la construcción de un Estado plurinacional,

unitario, soberano, incluyente, equitativo y laico (Documento de principios y lineamientos)". www.conaie.org

Congreso del Estado de Michoacán. (2015). Ley de Mecanismos de participación ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 2 de julio de 2023. Tomo CLXXXIII. Núm. 7. Décima primera sección. México.

Congreso del Estado de Michoacán. (2021). Ley de fiscalización superior y rendición de cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo (pp. 1–51). Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 2 de julio de 2021. Tomo CLXXVIII. Núm. 7. Séptima sección. México.

Congreso del Estado de Michoacán. (2022). Constitución política del Estado libre y soberano de Michoacán de Ocampo. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 13 de julio de 2022. Tomo CLXXX. Núm.75.Décima primera sección.

Congresos del Estado de Michoacán. (2023). Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 8 de agosto de 2023. Tomo CLXXXIII. Núm.54. Décima sección.

Consejo de Administración de la Tenencia de Santa Cruz Tanaco. (2022). Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022. En Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo (pp. 1–8). Tomo CLXXX. Núm. 43. Cuarta sección. México.

Consejo de Administración de la Tenencia de Santa Cruz Tanaco. (2023). Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023. En Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo (pp. 1–8). Tomo CLXXXIII. Núm. 71. Séptima sección. México.

Consejo de Administración de la Tenencia de Santa Cruz Tanaco, C. (2021). Plan de desarrollo comunal 2021-2024 (pp. 1–49). Michoacán.

Consejo Mayor del Municipio de Cherán, M. (2021). Presupuesto de ingresos y egresos 2022 (pp. 1–17). Consejo Mayor del gobierno comunal del municipio de Cherán, Michoacán.

Consejo Mayor del municipio de Cherán, M. (2022). Presupuesto de ingresos y egresos 2023 (pp. 1–10). Consejo Mayor del gobierno comunal del municipio de Cherán, Michoacán.

Constitución Política del Estado de Bolivia, 1 (2009). http://bolivia.infoleyes.com/shownorm.php?id=469[12/28/20114:30:59PM]

Cordero-Ponce, S. (2020). La plurinacionalidad desde abajo: autogobierno indígena en Bolivia y Ecuador. Estado & comunes, revista de políticas y problemas públicos. Quito-Ecuador, 2(11), 203–205.

Díaz-Müller, L. (1991). Las minorías étnicas en sistemas federales: ¿autodeterminación o autonomía? En Instituto de Investigaciones Jurídicas (Ed.), Aspectos nacionales e internacionales sobre derecho indigena (pp. 47–80). Universidad Nacional Autónoma de México.

Díaz-Pérez, M. Á. (2012). Evaluación de la política tributaria en México, 2007-2012. Finanzas Públicas, 4(7), 15–47.

Diep-Diep, D. (2003). La evolución del tributo*. Derechos humanos e impuestos. Órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, 10(64), 1–27. http://www.universidadabierta.edu.mx/Biblio/D/

Excélsior. (2024). “Comunidades indígenas de Michoacán ejercerán autogobierno y presupuesto directo”. 23 de abril de 2024. https://www.excelsior.com.mx/nacional/comunidades-indigenas-de-michoacan-ejerceran-autogobierno/1648142

Fernández-Ruiz, J. (2016). Capítulo Sexto: El servicio público. En Derecho administrativo (1a ed., pp. 215–262). INEHRM, UNAM. México.

Finot, I. (2003). Descentralización en América Latina: cómo hacer viable el desarrollo local. En Serie Gestión Pública (Vol. 38, pp. 1–34). Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES). Santiago de Chile.

Flores-Zavala, E. (1995). Finanzas Públicas Mexicanas (Porrúa). México.

Florescano, E. (2007). Los Olmecas. El primer reino de Mesoamérica. Revista de la universidad de México, 5–18.

Florís-Margadant S., G. (1971). Introducción a la historia del derecho mexicano (Primera edición). Universidad Nacional Autónoma de México. D.F. México.

Forest-Trends. (2019). Gobernanza Territorial Indígena en América Latina.

Frühling, P., González, M., & y Bulloven, H. P. (2007). Etnicidad y Nación: El desarrollo de la autonomía de la Costa Atlántica de Nicaragua (1987-2007) (Editores, Ed.; F & G).

García-Martínez, B. (2021). Tema 4. Crónicas españolas e indígenas. “El periodo fundamental, 1519-1610 (fragmentos)”. En F. A. Ávila Espinosa & E. Villegas Megías (Eds.), Antologías de lecturas. Historia de México INEHRM, pp. 223–232). Secretaria de Educación Pública. México (Texto original publicado en 2008).

García-Vizcaino, C. (1996). Derecho tributario. Consideraciones Económicas y Jurídicas. Tomo I: Vol. I (Depalma). Buenos Aires, Argentina. http://bibliotecajuridicaargentina.blogspot.com

Gibson, E. L., ed. (2004). Federalism and Democracy in Latin America. Baltimore: The Johns Hopkins University Press.

Gobierno de México. (2014). ¿Cuáles son las reformas impulsadas por el presidente Enrique Peña Nieto? Presidencia de la República EPN. Recuperado el 19 de enero de 2024. https://www.gob.mx/epn/articulos/cuales-son-las-reformas-impulsadas-por-el-presidente-enrique-pena-nieto

Gobierno de México. (2022). Nuevo San Juan Parangaricutiro: un modelo a seguir. En la Comisión Nacional Forestal. Recuperado el 10 de febrero del 2024. https://www.gob.mx/conafor/es/articulos/nuevo-san-juan-parangaricutiro-un-modelo-a-seguir

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. (2021a). Ley de ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2022. En Periódico Oficial del

Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo (pp. 1–74). Tomo CLXXIX. Núm. 33. Décima tercera sección. México.

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. (2021b). Presupuesto de egresos del gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2022. En Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo (pp. 1–14). Tomo CLXXIX. Núm. 33. Décima cuarta sección. México.

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. (2022a). Ley de ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2023. En Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo (pp. 1–58). Tomo CLXXXI. Núm. 91. Décima tercera sección. México.

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. (2022b). Presupuesto de egresos del gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2023. En Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo (pp. 1–14). Tomo CLXXXI. Núm. 91. Décima quinta sección. México.

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. (2023). En 2023, Fortapaz crea una nueva estrategia de paz para Michoacán. Recuperado el 08 de junio del 2024. https://michoacan.gob.mx/noticias/en-2023-fortapaz-crea-nueva-estrategia-de-paz-para-michoacan/

Gómez-Galván, J. G. (2022). Municipios indígenas y experiencias en el ejercicio del autogobierno en Morelos, México. Textual, 80, 41–71. https://doi.org/10.5154/r.textual.2022.80.02

Gómez-Sabaini, J. C., & Jiménez, J. P. (2011). El financiamiento de los gobiernos subnacionales en América Latina: un análisis de casos. En Serie macroeconómica del desarrollo (pp. 1–46). CEPAL. Naciones Unidas. Santiago de Chile.

Gómez-Velázquez, G. J., Amézquita Iregoyen, A., Hernández Tapia, J. A., Ramírez Navarro, M. F., Cortés Delgado, J. M., Delgado Muñoz, E., y Márquez Hernández, M. L. (2010). Tratamiento Fiscal de las asociaciones en participación. Lagos de Moreno, Jalisco, 1–119.

González, M., Burguete Cal y Mayor, A., Marimán, J., Ortiz-T, P., & Funaki, R. (2021). Introducción. Autonomías y Autogobierno en la América diversa (pp. 11–37). Abya Yala. Quito, Ecuador.

González-Pérez, M., & Burguete Cal y Mayor, A. (2010). Introducción. En La autonomía a debate Autogobierno Indigena y Estado plurinacional en América Latina (Vol. 1, pp. 9–34). FLACSO Ecuador.

Gordillo, A. (2014). Capítulo VI Servicios Públicos. En Tratado de Derecho Administrativo y obras selectas. Tomo 2 La defensa del usuario y del administrado (1a ed., pp. 235–294). Fundación de derecho administrativo. Buenos Aires, Argentina.

Greca, A. (1943). Derecho y ciencia de la administración municipal (2a ed.). Santa Fe, Argentina. Vid. en sentido parecido: Alcides Agustín Peduran, Los municipios del siglo XXI, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, Editorial Aguilar, s/f., p.88.

H. Ayuntamiento Constitucional de Cherán, M. (2013). Bando de Gobierno de la Tenencia de Santa Cruz Tanaco. En Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo (pp. 1–38). Tomo CLVII. Núm. 75. Quinta sección. México.

H. Ayuntamiento del Municipio de Cherán, M. (2005). Plan de Desarrollo Municipal 2005-2007. En Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo (pp. 1–36). Tomo CXXXVI. Núm. 49. Sexagésima primera sección. México.

Hannikainen, L. (1998). Self-Determination and Autonomy in International Law. En Kluwer Law International. (Ed.), Autonomy: Applications and Implications (M. Suksi, pp. 79–96).

Hegel, G. W. F. (1991). Rasgos Fundamentales de la Filosofía del Derecho o Compendio de Derecho Natural y Ciencia del Estado. Ediciones de la Biblioteca. Venezuela.

Heller, H. (1942). I Supuestos históricos del Estado actual. En Teoría del Estado (FLACSO., pp. 1–161). México.

Hernández-Trillo, F. (2017). Sistema tributario. En F. A. Ibarra Palafox, P. Salazar Ugarte, & G. Esquivel (Coords) (Eds.), Cien ensayos para el Centenario. Tomo 3: Estudios

económicos y sociales (pp. 197–216). Instituto Belisario Domínguez. Serie doctrina Jurídica, núm.787. UNAM. México. www.juridicas.unam.mxhttps://biblio.juridicas.unam.mx/bjv

Hobbes, T. (2018). Leviatán, o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil (Trad. de Antonio Escohotado) (Deusto). Barcelona, España. (Trabajo original publicado en 1651).

IMPI. (2018a). Programa Nacional de los pueblos Indígenas 2018-2024. Gobierno de México, 1–53.

IMPI. (2018b). Programa Nacional de los pueblos Indígenas 2018-2024. Gobierno de México, 1–53.

INAFED. (2015). Guía de Servicios Públicos Municipales. Gobierno Federal. México, 1–68.

INEGI. (2020a). México en Cifras (Localidades). Tanaco, Cherán. Michoacán. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Recuperado el 02 de abril de 2024. https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=160240004#collapse-Resumen

INEGI. (2020b). Panorama sociodemográfico de Michoacán de Ocampo. Censo de Población y Vivienda 2020. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). http://www.inegi.org.mx

INEHRM. (2020). Cárdenas y el petróleo. Secretaria de Cultura., Pág. 1.

Instituto Electoral de Michoacán. (2012a). Acuerdo del nombramiento del consejo de administración de la tenencia indígena de Santa Cruz Tanaco, Cherán. En Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo (pp. 1–12). Tomo CLIII. Núm. 74. Segunda sección. México.

Instituto Electoral de Michoacán. (2012b). Acuerdo del procedimiento de elección de las autoridades municipales del municipio Cherán, Michoacán. Decreto Legislativo número 442 del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

IWGIA. (2019). Informe Derechos de los Pueblos Indígenas a la Autonomía y al Autogobierno como manifestación del Derecho a la Libre Determinación.

IWGIA. (2020). Annual Report 2019. Copenhagen-Denmark, 1–33.

IWGIA, CIDH y ONU. (2019). Los Derechos de los Pueblos Indígenas a la Autonomía y al Autogobierno como una manifestación del Derecho a la Autodeterminación.

Jiménez de León, J. R. (2010). Eisfora y deflación. Voces del periodista, 1–36. www.vocesdelperiodista.com.mx

Keynes, J. M. (1965). Teoría general de la ocupación, el interés y el dinero (Trad. de Eduardo Hornedo) (Fondo de cultura económica, Ed.). México. (Trabajo original publicado en 1936).

Kresalja-Rosselló, B. (1999). El rol del Estado y la gestión de los servicios públicos. THEMIS Revista De Derecho, 39, 39–98. https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/10382

Landa -Domínguez, C. (2014). Capítulo 1. El concepto de Estado y las finanzas públicas (pp. 1–32). Universidad Veracruzana. Recuperado el 23 de enero de 2024. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.uv.mx/personal/clelanda/files/2014/09/Landa-2010-El-concepto-de-Estado-y-las-finanzas-publicas.pdf

Lara-Dorantes, R. (2009). La recaudación tributaria en México. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, 113–143.

Luis, V. (2003). Purépechas de Michoacán. Proyecto Perfiles Indígenas de México, Documento de trabajo. CIESAS, 1–160.

Lynch, P., Gómez-Reino, M., & De Winter, L. (2006). Autonomist parties in Europe: identity politics and the revival of the territorial cleavage. Barcelona: ICPS. En presa.

Maldonado-Villalpando, E., Paneque-Gálvez, J., Demaria, F., & Napoletano, B. M. (2022). Grassroots innovation for the pluriverse: evidence from Zapatismo and

autonomous Zapatista education. Sustainability Science, 17(4), 1301–1316. https://doi.org/10.1007/s11625-022-01172-5

Marichal, C. (1999). La Bancarrota del virreinato, Nueva España y las finanzas del Imperio español, 1780-1810. COLMEX/FCE. México.

Martí i-Puig, S., & Gómez-Reino, M. (2010). “Descentralización política y movilización de los pueblos indígenas en América Latina. Comparando el proceso de descentralización en Europa y América Latina”. En M. González & A. Burguete Cal y Mayor y P. Ortiz-T(Coords) (Eds.), La autonomía a debate: autogobierno indígena y Estado plurinacional en América Latina (pp. 429–451). FLACSO, GTZ, IWGIA, CIESAS, UNICH. Quito, Ecuador.

Martínez-Rodríguez, R. G. (1997). Teoría de la Elección Pública como fundamento de las Finanzas Públicas [Tesis de Doctorado]. Universidad Veracruzana. Veracruz, México.

Martínez-Vázquez, J., & Smoke, P. (2011). Introducción. En La financiación de los gobiernos locales: desafíos del siglo XXI. Segundo Informe Mundial sobre la Descentralización y la Democracia Local. GOLD II 2011 (Thomson Reuters, pp. 1–404). Madrid. España.

Mora, M. (2010). IV. Autonomías como procesos. Las experiencias de la autonomía indígena zapatista frente al Estado neoliberal mexicano. En La autonomía a debate: autogobierno indígena y Estado plurinacional en América Latina (pp. 291–315). FLACSO Ecuador.

NHRC. (2021). Intervención de Navajo Human Rights Commission, en Reunión de CIDH con representantes Indígenas de Estados Unidos, 17 de mayo de 2021.

OIT. (2015). Objetivos de desarrollo sostenible los pueblos indígenas en la Mira.

Ortega, J. B. (1948). Apuntes monográficos de su cátedra de Derecho Fiscal en la Escuela Libre de Derecho. Cap. I.

Ortiz-Ortiz, R. (2015). Marco constitucional del servicio público federal (artículos 28 y 115). En Jorge Fernández Ruiz (Coord) (Ed.), La constitución y el derecho

administrativo (1a ed., pp. 129–149). Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. D. F. México.

Pedrero, M. (2023). “Hacia una recuperación económica transformadora de América Latina-Abya Yala: desafíos para garantizar los derechos colectivos de los pueblos indígenas”. Documentos de proyectos (LC/TS. 2023/35). Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 1–129. www.issuu.com/publicacionescepal/stacks

Piketty, T. (2014). El capital en el siglo XXI (trad. Eliane Cazenave Tapie Isoard) (Fondo de cultura económica, Ed.). D. F., México. (Trabajo original publicado en 2013).

PNUD. (2012). Comunidad Indigena de Nuevo San Juan Parangaricutiro (Trad. de María José Coutiño). En Serie de estudios de caso PNUD iniciativa Ecuatorial (pp. 1–11). Nueva York, NY.

Quintanar-Zárate, I. M. (2009). Luis Aboites y Luis Jáuregui, Penuria sin fin. Historia de los impuestos en México siglos XVII-XX, México, Instituto Mora, 2005, 310pp. (Historia Económica). En Reseñas: Vol. Vol.31. (pp. 206–212). Recuperado el 12 de enero de 2024.

Ramírez-García, V. (2017). “Centro de desarrollo comunal P´urhépecha Tanhuarhikua en Tanaco Michoacán” [Tesina de Licenciatura]. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Ricardo, D. (1817). Principios de Economía Política y Tributación (Trad. de Paloma De la Nuez y Carlos Rodríguez Braun) (Pirámide). Madrid, España. (Versión en español publicada en 2003).

Rodríguez-Pacheco, A., González Moreno, C., y Jaímes Garduño, D. (2003). Modelo de recaudación fiscal. Instituto de investigaciones legislativas del senado de la república (IILSEN), 1–155.

Saldívar, B. (2023, septiembre 8). Sin reforma fiscal, AMLO cerrará el sexenio con un gasto histórico de más de 9 billones de pesos. El economista. Recuperado el 19 de enero de 2024.

Sánchez, C. (2010). Autonomía y pluralismo. Estados plurinacionales y pluriétnicos. En A. B. y M. y P. O.-T. (Coords) M. González (Ed.), La autonomía a debate. Autogobierno indigena y Estado plurinacional en América Latina (FLACSO, GTZ, IWGIA, pp. 259–288).

Sánchez, C. (2016). En la ruta del Estado plurinacional Derechos autonómicos de los pueblos indígenas en las constituciones latinoamericanas. Cuicuilco Revista de Ciencias Antropológicas, 67, 9–35.

Semanate-Quiñónez, H. A. B. L. O. Y. y C. C. D. M. (2021, noviembre 4). Territorio y sustentabilidad de los pueblos originarios: una mirada jurídica en Colombia. Questionar, 2590–5600, 1–26. https://doi.org/10.29097/23461098.337

Serna de la Garza, J. M. (2004). Capítulo Tercero. El Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. En Las convenciones nacionales fiscales y el federalismo fiscal en México (1a ed., pp. 23–34). Serie Estudios Jurídicos, Núm. 55. UNAM, México.

SHCP. (2024). Presupuesto de Egresos de la Federación Ejercicio Fiscal 2024. Gobierno de México, Recuperado el 17 de febrero de 2024. https://www.pef.hacienda.gob.mx/

Smith, A. (1996). La riqueza de las naciones (Trad. de Carlos Rodríguez Braun) (Titivillus). Madrid, España. (Trabajo original publicado en 1776).

Stiglitz, J. E. (2000). La economía del sector público (Trad. de Ma. Esther Rabasco y Luis Toharia) (Antoni Bosch, Ed.; 3a ed.). España. (Trabajo original publicado en 2000).

Tauli-Corpuz, V. (2020). The Right of Indigenous Peoples to Self-Determination Through Autonomy or Self-Government. En J. Dahl, V. Tauli-Corpuz, S. Noningo, S. Limbo, & S. Olsvig (Eds.), Building Autonomies (pp. 13–17). IWGIA-Tarea Asociación Gráfica Educativa.

TEPJF. (2014). Sistema normativo indigena en las sentencias del TEPJF. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación., 1–160.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (2017). Resolución SUP-JDC-1865/2015 Pichátaro contra el ayuntamiento de Tingambato. En Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (pp. 1–152).

TV UNAM. (2019). Revista de la Universidad “Autogobierno en Guerrero”, con Manuel Vázquez Quintero. https://www.youtube.com/watch?v=2_BCgAXbwAk&list=LL&index=1&t=396s

Vargas-Jerónimo, R. U. (2019). “Propuesta de construcción de municipios. Caso: Santa Cruz Tanaco, Michoacán" [Tesis de Licenciatura]. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Ventura-Patiño, M. del C. (2021). Desafíos de los gobiernos comunales en Michoacán. Presupuestos directos en la era de la judicialización de los derechos indígenas en México. Revista nuestrAmérica, 9(17), 1–19. https://doi.org/10.5281/zenodo.6372884

Vicente-Ramos, S. (2015). Capítulo 4. Modelo Keynesiano: la política fiscal y el sector exterior. En Cursos OCW 2015 UPV/EHU: Introducción a la macroeconomía (pp. 1–17). Universidad del País Vasco. España.

Yanome-Yesaki, M. (2008). El concepto de servicio público y su régimen jurídico en México. En D. Cienfuegos Salgado & L. G. Rodríguez Lozano (Eds.), Actualidad de los servicios públicos en Iberoamérica (pp. 693–707). Libros (Biblioteca Jurídica Virtual), UNAM. D. F. México. https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/id/2544

ANEXOS

Los datos originales de ingresos y egresos que se muestran en las siguientes tablas son a precios corrientes.

Anexo 1. Deflactor del PIB base 2008.

Año	PIB (precios constantes)	PIB (Precios corrientes)	Deflactor del PIB (base 2008)
2008	20,442,061.68	12,927,761.29	1.000000000
2009	19,155,182.68	12,749,117.92	1.052434824
2010	20,107,450.90	13,968,149.52	1.098457425
2011	20,799,960.57	15,268,436.67	1.160735936
2012	21,539,027.01	16,529,124.03	1.213459058
2013	21,722,561.39	16,954,005.68	1.234134978
2014	22,266,442.95	18,137,650.61	1.288046547
2015	22,868,154.26	19,228,614.67	1.329591572
2016	23,273,490.75	20,758,790.51	1.410398668
2017	23,709,107.32	22,536,210.26	1.503027939
2018	24,176,670.38	24,176,670.37	1.581253028
2019	24,115,905.76	25,143,108.31	1.648605553
2020	22,036,016.03	24,081,765.85	1.728051256
2021	23,300,708.90	26,619,085.99	1.806447628
2022	24,220,853.89	29,452,832.08	1.922821554
2023	24,789,083.65	31,242,293.90	1.992892216

Fuente: Elaboración propia con base en datos del INEGI (2023).
Nota: Los datos se calcularon hasta el tercer trimestre del 2023.

Anexo 2. Ingresos presupuestarios en México 2022-2023 (Millones de pesos).

Clasificación Sectorial		2022	2023
		6,595,097.70	7,039,148.20
Petroleros		1,481,580.80	1,078,990.90
Ingresos propios de Pemex		841,435.80	736,578.90
Ingresos petroleros del gobierno federal		640,144.90	342,412.00
No petroleros		5,113,516.90	5,960,157.30
Tributarios		3,808,707.20	4,517,180.90
	ISR	2,269,559.50	2,506,331.20
	IVA	1,221,802.70	1,366,582.60
	IEPS	117,532.90	445,101.90
	Otros	199,812.10	199,165.20
No tributarios		341,730.90	355,206.30
	Aprovechamientos	217,184.00	218,785.20
	Derechos	116,035.40	121,844.80
	Otros	8,511.50	14,576.30
Organismos y Empresas del Estado		963,078.80	1,087,770.10
	CFE	425,104.40	481,101.20
	IMSS	486,226.80	552,228.40
	ISSSTE	51,747.70	54,440.50

Fuente: Elaboración propia con datos de la CEFP (2024 2024c).
Nota: Los totales pueden no coincidir, debido al redondeo.

Anexo 3. Gasto público presupuestario en México 2022-2023 (Millones de pesos).

Clasificación Administrativa	2022	2023
	7,554,133.30	8,118,748.00
Gasto Programable	5,673,323.10	5,900,464.20
Ramos Autónomos	140,575.90	147,261.60
Ramos Administrativos	1,857,150.80	1,964,116.80
Ramos Generales	2,047,359.90	2,272,859.80
Organismos de Control Presupuestario Directo (OCPD)	1,467,878.80	1,624,259.90
Empresas Productivas del Estado (EPE)	1,199,458.00	1,056,997.80
(-) Operaciones compensadas y diferimiento de pagos	1,039,100.30	1,165,031.70
Gasto No programable	1,880,810.20	2,218,283.80
Participaciones	1,062,434.30	1,148,692.00
ADEFAS	3,154.80	24,505.90
Costo Financiero	815,221.00	1,045,085.90

Fuente: Elaboración propia con datos de CEFP (2024b).
Nota: Los totales pueden no coincidir, debido al redondeo.

Anexo 4. Gasto Federalizado 2022-2023 (Millones de pesos).

Total de Gasto Federalizado	2022	2023
	2,231,097.40	2,406,402.30
Ramo 28 Participaciones Federales	1,062,434.30	1,148,692.00
Ramo 33 Aportaciones Federales	883,399.30	997,353.20
Gasto Federalizado en el Ramo 23	21,671.70	19,315.50
Convenios de Descentralización y de Reasignación	164,086.50	171,471.00
Salud Publica	99,505.60	69,570.60

Fuente: Elaboración propia con datos de la CEFP (2024a).
Nota: Los totales pueden no coincidir, debido al redondeo.

Anexo 5. Ingresos aprobados para el Estado de Michoacán (Millones de pesos).

Ingresos Totales	LIE-2022	LIE-2023
	81,546,087,927.00	91,167,361,282.00
Impuestos	2,036,482,797.00	2,631,537,499.00
Cuotas y Aportaciones del Seguro Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	3,535,607,528.00	2,569,485,751.00
Productos	33,500,000.00	45,526,438.00
Aprovechamientos	30,419,836.00	45,118,705.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	59,065,000.00	65,095,066.00
Participaciones Federales (Ramo 28)	32,598,035,059.00	38,743,670,191.00
Aportaciones Federales (Ramo 33)	35,784,753,280.00	39,590,618,612.00
Transferencias Federales por Convenio	6,597,806,730.00	7,046,877,687.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	400,417,697.00	429,431,333.00
Fondos distintos de Aportaciones	-	-
Ingresos Derivados de Financiamiento	470,000,000.00	-

Fuente: Elaboración propia con datos del Gobierno del Estado de Michoacán (2021a, 2022a).
Nota: Los totales pueden no coincidir, debido al redondeo.

Anexo 6. Egresos aprobados para el Estado de Michoacán (Millones de pesos).

Egresos totales	2022	2023
	81,546,087,927.00	91,167,361,282.00
Secretaria de Comunicaciones y Obras Publicas	1,208,331,118.00	2,145,667,235.00
Secretaria de Seguridad Publica	3,545,214,081.00	3,931,081,050.00
Inversión Municipal	1,013,494,433.00	1,449,681,054.00
Participaciones y Aportaciones a Municipios	14,391,647,941.00	17,011,173,230.00
Erogaciones Adicionales y Provisiones	1,110,886,858.00	200,000,000.00
Deuda Pública y Obligaciones Financieras	2,731,647,897.00	4,069,924,998.00
Comisión Estatal para el Desarrollo de Pueblos Indígenas	24,110,433.00	27,820,598.00
Secretaria de Medio Ambiente	69,130,434.00	84,261,034.00
Secretarias, universidades y mas	57,451,624,732.00	62,247,752,083.00

Fuente: Elaboración propia con datos del Gobierno del Estado de Michoacán (2021b, 2022b).
Nota: Los totales pueden no coincidir, debido al redondeo.

Anexo 7. Ingresos del municipio de Cherán, Michoacán (Millones de pesos).

Ingresos totales	2022	2023
	72,568,457.16	98,296,419.00
Impuestos	1,803,692.00	2,257,752.00
Cuotas y Aportaciones del Seguro Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	288,000.00	2,878,400.00
Productos	-	-
Aprovechamientos	6,000.00	6,000.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	-	-
Participaciones Federales y Estatales	29,494,302.44	40,387,559.00
Aportaciones Federales y Estatales	35,282,460.75	52,766,708.00
Convenios	5,694,001.97	-
Transferencias y subsidios	-	-
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-

Fuente: Elaboración propia con datos del Consejo Mayor de Cherán, (2021;2022).
Nota: Los totales pueden no coincidir, debido al redondeo.

Anexo 8. Egresos del municipio de Cherán, Michoacán (Millones de pesos).

Egresos Totales	2022	2023
	72,658,457.15	98,296,419.00
Servicios personales	23,982,913.56	23,996,359.80
Materiales y suministros	6,625,902.36	13,228,032.10
Servicios generales	7,146,970.55	10,369,200.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4,993,814.92	14,942,403.10
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,243,341.03	1,685,000.00
Inversión pública	27,665,514.73	34,075,424.00
Otros egresos	-	-
Deuda pública	-	-
Disponibilidad final	-	-

Fuente: Elaboración propia con datos del Consejo Mayor de Cherán, (2021;2022).
Nota: Los totales pueden no coincidir, debido al redondeo.

Anexo 9. Recursos aprobados para el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas* (Millones de pesos).

Programa Presupuestario		2018	2019	2020	2021	2022	2023
Total		6,088.90	6,000.60	4,018.30	3,633.90	3,819.20	4,110.40
O001	Actividades de apoyo a la función Pública y buen gobierno	12.00	10.00	10.50	10.90	11.60	12.50
M001	Actividades de apoyo Administrativo	202.70	176.10	157.10	159.60	166.70	178.30
P013	Planeación y Articulación de la Acción Pública hacia los Pueblos Indígenas	1,066.60	991.60	1,045.30	926.90	979.00	1,034.80
S178	Programa de Apoyo a la Educación Indigena	1,322.00	1,343.10	1,598.70	1,598.70	1,671.30	1,831.40
S179	Programa de Infraestructura Indigena	2,372.60	2,362.10	200.00	-	-	-
S249	Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas**	809.20	806.90	806.90	937.70	990.60	1,053.50
U011	Programa de Derechos Indígenas	303.80	310.70	199.80	-	-	-

Fuente: Elaboración propia con datos de CEFP (2023a).

Notas: *Hasta 2018 se denomina Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

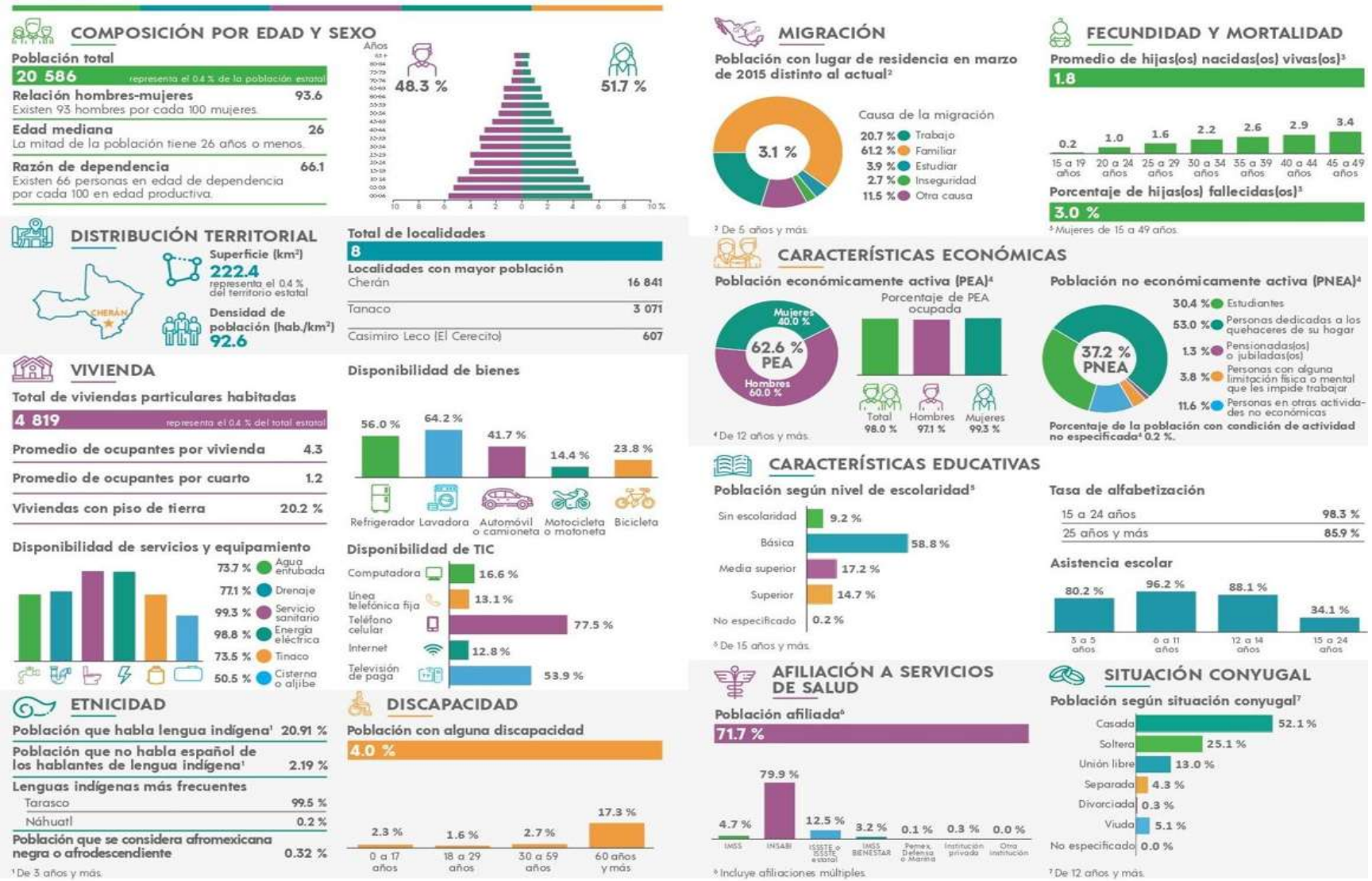
**Hasta 2019 se denominaba Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indigena, en 2020 se llamó Programa para el fortalecimiento económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

Anexo 10. Recursos aprobados para el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (Millones de pesos). Precios constantes.

Programa Presupuestario		2018	2019	2020	2021	2022	2023	Diferencia	Variación %
Total		3,850.68	3,639.80	2,325.34	2,011.63	1,986.25	2,062.53	76.28	3.84
O001	Actividades de apoyo a la función Pública y buen gobierno	7.59	6.07	6.08	6.03	6.03	6.27	0.2	3.97
M001	Actividades de apoyo Administrativo	128.19	106.82	90.91	88.35	86.70	89.47	2.8	3.20
P013	Planeación y Articulación de la Acción Pública hacia los Pueblos Indígenas	674.53	601.48	604.90	513.11	509.15	519.25	10.1	1.98
S178	Programa de Apoyo a la Educación Indigena	836.05	814.69	925.15	885.00	869.19	918.97	49.8	5.73
S179	Programa de Infraestructura Indigena	1,500.46	1,432.79	115.74	-	-	-	0.0	0.00
S249	Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas**	511.75	489.44	466.94	519.09	515.18	528.63	13.4	2.61
U011	Programa de Derechos Indígenas	192.13	188.46	115.62	-	-	-	-	-

Fuente: Elaboración propia con datos de CEFP (2023a).
Nota: La Variación porcentual corresponde al periodo de estudio 2022-2023.

Anexo 11. Panorama sociodemográfico de Cherán, Michoacán de Ocampo. 2020.



Fuente: (INEGI, 2020b). SNIEG.

Anexo 12. Ingresos de Tanaco en el periodo 2022-2023 (Millones de pesos).

Ingresos totales	2022	2023
	12,722,084.50	14,336,616.43
Impuestos	-	-
Cuotas y Aportaciones del Seguro Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	432,000.00	432,000.00
Productos	-	-
Aprovechamientos	6,000.00	6,000.00
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	-
Participaciones y Aportaciones Federales y Estatales	12,284,084.50	13,898,616.43
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
Ingresos derivados de Financiamiento	-	-

Fuente: Elaboración propia con datos del Consejo de Administración de Tanaco (2022, 2023).
Nota: Los totales pueden no coincidir, debido al redondeo.

Anexo 13. Egresos de Santa Cruz Tanaco 2022-2023 (Millones de pesos).

Egresos Totales	2022	2023
	12,722,084.49	14,336,616.44
Servicios personales	4,262,210.47	4,262,210.49
Materiales y suministros	1,011,782.17	1,351,186.73
Servicios generales	1,409,064.88	1,603,213.26
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	240,000.00	325,097.33
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	948,007.70	1,120,214.28
Inversión pública	4,851,019.27	5,674,694.35
Inversiones financieras y otras provisiones	-	-
Participaciones y aportaciones	-	-
Deuda pública	-	-

Fuente: Elaboración propia con datos del Consejo de Administración Tanaco (2022, 2023).
Nota: Los totales pueden no coincidir, debido al redondeo.

Anexo 14. Programa Operativo Anual de la comunidad de Tanaco del ejercicio fiscal 2022.

CLAVE	NIVEL	FIN, PROPÓSITO, COMPONENTE, ACTIVIDAD	META PROGRAMADA		MONTO	FECHA DE TÉRMINO	BENEFICIARIOS	
			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			TIPO	CANTIDAD
F	FIN 1	ELEVAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD Y SUS INDIVIDUOS			5,982,430.54	31/12/2022		
P	P1	Fomentar la gobernabilidad y el interes de la poblacion en el desarrollo comunal			3,254,232.48	31/12/2022		
C	C1P1	Incentivar la participacion de la poblacion en los asuntos de la comunidad			811,102.90	31/12/2022		
A	A1C1P1	Participación de la ciudadanía en los asuntos de la comunidad	Grupos Organizados	4	-	31/12/2022	Poblacion	3073
A	A2C1P1	Dialogo constante entre sociedad y gobiemo, buscando siempre mantener el bien común y la paz en la comunidad	Reuniones informativas	12	811,102.90	31/12/2022	Poblacion	3073
A	A3C1P1	Convenios con los demás órdenes de gobiemo.	Convenios	3	-	31/12/2022	Poblacion	3073
A	A4C1P1	Respeto a los derechos humanos	Eventos	12	-	31/12/2022	Poblacion	3073
A	A5C1P1	Cumplimiento al Estado de Derecho	Difusion de programas	12	-	31/12/2022	Poblacion	3073
A	A6C1P1	Establecer relaciones con los dependencias de apoyo al sector	Convenios de colaboracion	4	-	31/12/2022	Poblacion	3073
A	A7C1P1	Establecer un programa estratégico de aprovechamiento sustentable de los bosques, en coordinación con el gobierno Federal y Estatal	Programa	1	-	31/12/2022	Poblacion	3073
C	C2P1	Dar atención a las necesidades de las familias de la comunidad			308,180.00	31/12/2022		
A	A1C2P1	Mejorar el índice de peso y talla de los niños y niñas que presentan desnutrición.	Diagnostico	1	-	31/12/2022	Niños	925
A	A2C2P1	Planes inmediatos para atención de problemas con solución efectiva de largo plazo.	Programas de atencion a la familia	4	-	31/12/2022	Familias	750
A	A3C2P1	Espacio para la atención especializada a las personas con mayor necesidad en lo económico, en la salud y en el aspecto familiar y que requieran de algún beneficio.	Programas	4	308,180.00	31/12/2022	Adultos	1000
C	C3P1	Disminuir los indices de Inseguridad publica			2,134,949.58	31/12/2022		
A	A1C3P1	Mayor seguridad para la población,	Reportes de incidencias	12	2,134,949.58	31/12/2022	Poblacion	3073
A	A2C3P1	Respeto a los derechos humanos	Platicas de capacitacion	4	-	31/12/2022	Poblacion	3073
A	A3C3P1	Implementar mecanismos más eficientes para disminuir la tala clandestina de los bosques.	Programa de vigilancia	1	-	31/12/2022	Poblacion	3073
A	A4C3P1	Cuerpos policiacos con diferentes actitudes para el auxilio de la población.	Cursos de capacitacion	4	-	31/12/2022	Poblacion	3073
P	P2	Eficientar la Administracion del Consejo Comunal			977,086.71	31/12/2022		
C	C1P2	Estabilizar las finanzas publicas comunales			496,709.33	31/12/2022		
A	A1C1P2	Estabilidad en las finanzas	Informes financieros	12	496,709.33	31/12/2022	Poblacion	3073
A	A2C1P2	No generar deuda	Informes financieros	12	-	31/12/2022	Poblacion	3073
C	C2P2	Eficientar la aplicación de los recursos publicos			480,377.38	31/12/2022		
A	A1C2P2	Optimizar los gastos	Reportes	12	480,377.38	31/12/2022	Poblacion	3073
P	P3	Fortalecer las oportunidades de Desarrollo de la Poblacion			1,137,483.52	31/12/2022		
C	C1P3	Elevar la confianza y el bienestar social de la poblacion			234,283.02	31/12/2022		
A	A1C1P3	Generar confianza y bienestar social en la población	Reuniones informativas	4	234,283.02	31/12/2022	Poblacion	3073
A	A2C1P3	Productores organizados para realizar gestiones y trabajos en conjunto	Grupos de trabajo	4	-	31/12/2022	Productores	750
A	A3C1P3	Valor agregado a los producto del sector primario	Diagnostico	1	-	31/12/2022	Productores	750
A	A4C1P3	Generación de empleos	Empleos	100	-	31/12/2022	Poblacion	3073
A	A5C1P3	Establecer relaciones con los dependencias de apoyo al sector	Convenios	4	-	31/12/2022	Poblacion	3073
A	A6C1P3	Establecer un programa estratégico de aprovechamiento sustentable de los bosques, en coordinación con el gobierno Federal y Estatal	Programa	1	-	31/12/2022	Poblacion	3073
A	A7C1P3	Impulsar el mantenimiento y conservación de los bosques con apoyos y programas de reforestación más eficientes.	Programa	1	-	31/12/2022	Poblacion	3073
A	A8C1P3	Implementar mecanismos más eficientes para disminuir la tala clandestina de los bosques.	Programa	1	-	31/12/2022	Poblacion	3073
A	A9C1P3	Recuperación de nuestros bosques	Programa	1	-	31/12/2022	Poblacion	3073
C	C2P3	Propiciar acciones de coordinacion con las instituciones educativas			413,189.95	31/12/2022		
A	A1C2P3	Proporcionar educación de calidad a los alumnos de nivel básico al nivel medio superior	Reuniones de trabajo	12	413,189.95	31/12/2022	Poblacion	1650
A	A2C2P3	Involucrar a los padres de familia a priorizar la educación de sus hijos	Programa	1	-	31/12/2022	Poblacion	1650
A	A3C2P3	Adquirir recursos extraordinarios para las instituciones educativas en conjunto	Convenio	1	-	31/12/2022	Poblacion	1650
A	A4C2P3	Promover la mejora de la infraestructura de los planteles educativos de la comunidad.	Convenio	1	-	31/12/2022	Poblacion	1650
A	A5C2P3	Asegurar que los planteles educativos dispongan de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias adecuadas.	Proyecto	1	-	31/12/2022	Poblacion	1650
A	A6C2P3	Modernizar el equipamiento de talleres, laboratorios e instalaciones para realizar actividades físicas, que permitan cumplir adecuadamente con los planes y programas de estudio.	Proyecto	1	-	31/12/2022	Poblacion	1650
C	C3P3	Fortalecer las oportunidades laborales en la comunidad			226,505.27	31/12/2022		
A	A1C3P3	Generar confianza y bienestar social en la población	Programas	4	226,505.27	31/12/2022	Poblacion	3073
A	A2C3P3	Mujeres sanas, tanto física como psicológica	Proyectos	4	-	31/12/2022	Poblacion	1547
A	A3C3P3	Igualdad de oportunidades laborales en la comunidad	Proyectos	4	-	31/12/2022	Poblacion	1650
A	A4C3P3	El conocimiento de sus derechos	Campañas de difusion	4	-	31/12/2022	Poblacion	3073
A	A5C3P3	Mujeres con capacidad de decisión en sus propias decisiones	Cursos de capacitacion	4	-	31/12/2022	Poblacion	1547

COPIA SIN VALOR LEGAL

A	A6C3P3	Mujeres con estabilidad emocional	Cursos de capacitacion	4	-	31/12/2022	Poblacion	1547
A	A7C3P3	Mujeres productivas	Proyectos	4	-	31/12/2022	Poblacion	1547
A	A8C3P3	Fuentes de empleo	Proyectos	4	-	31/12/2022	Poblacion	1650
A	A9C3P3	Mano de obra calificada	Cursos de capacitacion	4	-	31/12/2022	Poblacion	1650
A	A10C3P3	Desarrollo económico	Proyecto	1	-	31/12/2022	Poblacion	1650
A	A11C3P3	Cultura a el emprendimiento	Cursos de capacitacion	4	-	31/12/2022	Poblacion	1650
A	A12C3P3	Productores organizados para realizar gestiones y trabajos en conjunto	Grupos de trabajo	4	-	31/12/2022	Poblacion	750
A	A13C3P3	Valor agregado a los producto del sector primario	Proyectos	4	-	31/12/2022	Poblacion	750
A	A14C3P3	Generación de empleos	Proyectos	4	-	31/12/2022	Poblacion	1000
A	A15C3P3	Establecer relaciones con los dependencias de apoyo al sector	Convenios	4	-	31/12/2022	Poblacion	3073
C	C4P3	Fomentar la atencion medica integral de la poblacion			263,505.27	31/12/2022		
A	A1C4P3	Cobertura total del Seguro Popular a los habitantes de la comunidad	Censo	1	-	31/12/2022	Poblacion	3073
A	A2C4P3	Atención médica para todos y todas en tiempo preciso a las necesidades de los habitantes	Censo	1	263,505.27	31/12/2022	Poblacion	3073
A	A3C4P3	Disminuir las causas de mortalidad más frecuentes en la comunidad	Censo	1	-	31/12/2022	Poblacion	3073
A	A4C4P3	Programas para la atención de personal discapacitado y en rehabilitación.	Programas	4	-	31/12/2022	Poblacion	3073
A	A5C4P3	Ambulancia para emergencias de atención y traslado a otros municipios	Ambulancia	1	-	31/12/2022	Poblacion	3073
A	A6C4P3	Salud en la población	Censo	1	-	31/12/2022	Poblacion	3073
A	A7C4P3	Disminuir el alcoholismo y drogadicción en adolescentes y jóvenes	Diagnostico	1	-	31/12/2022	Poblacion	3073
A	A8C4P3	Que los habitantes cuenten con una buena salud	Diagnostico	1	-	31/12/2022	Poblacion	3073
F	FIN 2	LOGRAR UN DESARROLLO URBANO Y EQUILIBRIO ECOLOGICO Y AMBIENTAL SUSTENTABLES			6,345,592.26	31/12/2022		
P	PROPOSITO 1	TENER UN ADECUADO DESARROLLO URBANO			-	31/12/2022		
C	COMPONENTE	REVERTIR EL DETERIORO DE LA ECOLOGIA Y LA DEGRADACION DEL MEDIO AMBIENTE			-	31/12/2022		
A	ACTIVIDAD 1	Establecer un programa estratégico de aprovechamiento sustentable de los bosques, con coordinación con el gobierno Federal y Estatal	Programa	1	-	31/12/2022	Poblacion	3073
A	ACTIVIDAD 2	Impulsar el mantenimiento y conservación de los bosques con apoyos y programas de reforestación más eficientes.	Hectareas	200	-	31/12/2022	Poblacion	3073
A	ACTIVIDAD 3	Implementar mecanismos más eficientes para disminuir la tala clandestina de los bosques.	Hectareas	100	-	31/12/2022	Poblacion	3073
A	ACTIVIDAD 4	Recuperación de nuestros bosques	Hectareas	50	-	31/12/2022	Poblacion	3073
C	COMPONENTE	ELABORAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO			-	31/12/2022		
A	ACTIVIDAD 1	Control en el crecimiento urbano de la comunidad	Proyecto	1	-	31/12/2022	Poblacion	3073
A	ACTIVIDAD 2	Convenios con los demás órdenes de gobierno.	Convenios	4	-	31/12/2022	Poblacion	3073
P	PROPOSITO 2	REALIZAR OBRAS PUBLICAS QUE ELEVEN LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION			5,215,182.73	31/12/2022		
C	COMPONENTE	ELABORACION DE UN PROYECTO DE EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS			-	31/12/2022		
A	ACTIVIDAD 1	Promover la mejora de la infraestructura de la comunidad.	Proyectos	12	-	31/12/2022	Poblacion	3073
A	ACTIVIDAD 2	Modernizar el equipamiento de talleres, laboratorios e instalaciones para realizar actividades físicas, que permitan cumplir adecuadamente con los planes y programas de estudio.	Proyectos	4	-	31/12/2022	Estudiantes	930
C	COMPONENTE	FORTALECER LAS ACCIONES PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS			4,836,480.56	31/12/2022		
A	ACTIVIDAD 1	Mejorar la infraestructura de la comunidad.	Obras y acciones	12	4,836,480.56	31/12/2022	Poblacion	3073
A	ACTIVIDAD 2	Promover la mejora de la infraestructura de los planteles educativos de la comunidad.	Obras y acciones	4	-	31/12/2022	Estudiantes	930
A	ACTIVIDAD 3	Proporcionar los servicios básicos de vivienda a los que carecen de ellos	Obras y acciones	12	-	31/12/2022	Familias	12
P	PROPOSITO 3	INCREMENTAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS			1,417,688.36	31/12/2022		
C	COMPONENTE	EFICIENTAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS			646,005.86	31/12/2022		
A	ACTIVIDAD 1	Recoleccion, traslado y disposicion final de residuos solidos	Toneladas	40	646,005.86	31/12/2022	Población	3073
A	ACTIVIDAD 2	Alumbrado Público	Lamparas	50	-	31/12/2022	Población	3073
A	ACTIVIDAD 3	Parques y Jardines	Metros Cuadrados	500	-	31/12/2022	Población	3073
A	ACTIVIDAD 4	Panteones	Metros Cuadrados	400	-	31/12/2022	Población	3073
C	COMPONENTE	EFICIENTAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE			771,682.50	31/12/2022		
A	ACTIVIDAD 1	Incrementar el suministro de agua potable a la poblacion	Familias	50	771,682.50	31/12/2022	Familias	50
A	ACTIVIDAD 2	Mantenimiento de la red de distribucion	Metros lineales	300	-	31/12/2022	Poblacion	3073
A	ACTIVIDAD 3	Eficientar el cobro del servicio	Usuarios	740	-	31/12/2022	Poblacion	3073
F	FIN 3	PROCURACION DE JUSTICIA Y DISCIPLINA FINANCIERA			282,891.47	31/12/2022		
P	PROPOSITO 1	BRINDAR APOYO Y ORIENTACION JURIDICO SOCIAL A LA POBLACION			282,891.47	31/12/2022		
C	COMPONENTE	DISMINUIR LOS PROBLEMAS JURIDICO-SOCIALES DE LA POBLACION			-	31/12/2022		
A	ACTIVIDAD 1	Realizar campañas de convivencia familar	Campañas	4		31/12/2022	Poblacion	3073
A	ACTIVIDAD 2	Orientacion sobre Derechos Humanos	Cursos	4		31/12/2022	Poblacion	3073
A	ACTIVIDAD 3	Difundir entre la poblacion los beneficios de la convivencia dentro del Estado de Derecho	Campañas	4		31/12/2022	Poblacion	3073
C	COMPONENTE	GENERAR MECANISMOS DE ORIENTACION Y ASESORIA JURIDICA A LA POBLACION			282,891.47	31/12/2022		
A	ACTIVIDAD 1	Impartir con de justicia pronta y expedita	Reporte	12	282,891.47	31/12/2022	Poblacion	3073
A	ACTIVIDAD 2	Acompañamiento a los habitantes de la comunidad en los casos de conflicto judicial en que se vean involucrados	Reporte	12		31/12/2022	Poblacion	3073
A	ACTIVIDAD 3	Canalizacion de los casos que lo ameriten ante el Ministerio Publico correspondiente	Reporte	12		31/12/2022	Poblacion	3073
P	PROPOSITO 2	VIGILAR LA RECAUDACION DE RECURSOS Y LA APLICACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS			-	31/12/2022		
C	COMPONENTE	DIFUNDIR ENTRE LA POBLACION LA INFORMACION SOBRE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS, LA CANTIDAD RECAUDADA Y EL DESTINO DE LOS MISMOS			-	31/12/2022		
A	ACTIVIDAD 1	Vigilar la publicacion de los estados financieros por parte de la Tesoreria del Consejo	Reporte	12		31/12/2022	Poblacion	3073
A	ACTIVIDAD 2	Vigilar la integracion de la Cuenta Publica y los informes trimestrales	Reporte	4		31/12/2022	Poblacion	3073
C	COMPONENTE	ANALIZAR LOS REPORTES FINANCIEROS GENERADOS POR LA TESORERIA DEL CONSEJO			-	31/12/2022		
A	ACTIVIDAD 1	Revisar en tiempo y forma los estados financieros presentados por la Tesoreria del Consejo	Reporte	12		31/12/2022	Poblacion	3073
A	ACTIVIDAD 2	Emitir dictamen sobre los Estados financieros trimestrales y anuales	Dictamen	4		31/12/2022	Poblacion	3073

COPIA SIN VALOR LEGAL

F	FIN 4	CUMPLIMIENTO PUNTUAL DE LAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES NORMATIVAS			111,170.23	31/12/2022	SERVIDORES PUBLICOS Y POBLACION	3073
P	PROPOSITO 1	ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE CONTROL INTERNO			111,170.23	31/12/2022		
C	COMPONENTE	APLICAR NORMAS DE CONTROL			-	31/12/2022		
A	ACTIVIDAD 1	REALIZAR AUDITORIAS A LAS AREAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	AUDITORIAS	4	-	31/12/2022	ERVIDORES PUBLICO	35
A	ACTIVIDAD 2	VIGILAR LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	ACCIONES DE SUPERVISION	12	-	31/12/2022	POBLACION	3073
A	ACTIVIDAD 3	PRESENTAR INFORME TRIMESTRAL AL CONSEJO DE ADMINISTRACION	INFORME	4	-	31/12/2022	POBLACION	3073
C	COMPONENTE	VIGILAR LA CORRECTA APLICACIÓN DEL GASTO PUBLICO			111,170.23	31/12/2022		
A	ACTIVIDAD 1	VERIFICAR LOS ESTADOS FINANCIEROS	ACCIONES DE VERIFICACION	12	111,170.23	31/12/2022	POBLACION	3073
A	ACTIVIDAD 2	VIGILAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS	ACCIONES DE VERIFICACION	12	-	31/12/2022	POBLACION	3073
A	ACTIVIDAD 3	VERIFICAR EL CORRECTO CONTROL DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	ACCIONES DE VERIFICACION	12	-	31/12/2022	POBLACION	3073
C	COMPONENTE	VIGILAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORIA SOCIAL			-	31/12/2022		
A	ACTIVIDAD 1	CONVOCAR A LA CIUDADANIA A INTEGRAR LOS COMITES DE CONTRALORIA SOCIAL	CONVOCATORIA	1	-	31/12/2022	BLACION BENEFICIAR	3073
A	ACTIVIDAD 2	SUPERVISAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITES DE CONTRALORIA SOCIAL	ASAMBLEAS COMUNITARIAS	12	-	31/12/2022	BLACION BENEFICIAR	3073
A	ACTIVIDAD 3	ATENCION DE QUEJAS Y SUGERENCIAS	QUEJAS	100	-	31/12/2022	BLACION BENEFICIAR	3073
P	PROPOSITO 2	APLICACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO COMUNAL			-	31/12/2022		
C	COMPONENTE	APLICAR NORMAS DE EVALUACION			-	31/12/2022		
A	ACTIVIDAD 1	DAR SEGUIMIENTO A LAS GUIAS DE CUMPLIMIENTO EMITIDAS POR LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION	EVALUACIONES DE CUMPLIMIENTO	4	-	31/12/2022	ERVIDORES PUBLICO	35
A	ACTIVIDAD 2	EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DEL PbR DE LAS AREAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	EVALUACIONES DE CUMPLIMIENTO	4	-	31/12/2022	ERVIDORES PUBLICO	35
C	COMPONENTE	VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL			-	31/12/2022		
A	ACTIVIDAD 1	PARTICIPAR EN LAS SESIONES DEL COPLADEMUN	ACTAS DE SESION	12	-	31/12/2022	POBLACION	3073
A	ACTIVIDAD 2	REALIZAR EVALUACION TRIMESTRAL DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL	INFORMES	4	-	31/12/2022	POBLACION	3073
P	PROPOSITO 3	VIGILANCIA DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL			-	31/12/2022		
C	COMPONENTE	CONTROL DEL DESEMPEÑO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS			-	31/12/2022		35
A	ACTIVIDAD 1	VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE DECLARACION PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	SUJETOS OBLIGADOS	15	-	31/12/2022	ERVIDORES PUBLICO	15
A	ACTIVIDAD 2	COORDINAR EL COMITÉ DE OBRAS PUBLICAS, ADQUISICIONES Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	SESIONES	12	-	31/12/2022	POBLACION	3073
A	ACTIVIDAD 3	COORDINACION DE ACCIONES CON LA ASF, ASM Y SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	ACCIONES	3	-	31/12/2022	ERVIDORES PUBLICO	35
C	COMPONENTE	FORTALECER EL SISTEMA DE QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS			-	31/12/2022	POBLACION	3073
A	ACTIVIDAD 1	RECEPCION Y ATENCION DE QUEJAS Y DENUNCIAS	CASOS	100	-	31/12/2022	POBLACION	3073
A	ACTIVIDAD 2	INSTAURACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	PROCEDIMIENTOS	10	-	31/12/2022	POBLACION	3073

Fuente: Consejo de Administración de la Tenencia de Tanaco (2022).

Anexo 15. Obras realizadas por el consejo de Administración de Tanaco del ejercicio fiscal 2023.

ANEXO PROGRAMATICO DE OBRAS

NOMBRE DEL MUNICIPIO:TENENCIA DE SANTA CRUZ TANACO, MICHOACÁN — **EJERCICIO PRESUPUESTAL:2023**

BORID.	LOCALIDAD	GRADO DE MARGINACION	PROGRAMA	NOMBRE DE LA OBRA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	METAS PROGRAMADAS			RECURSOS PROGRAMADOS							
						CANTIDAD	UNIDAD	NUMERO DE BENEFICIARIOS	COSTO TOTAL	MUNICIPAL DIRECTO	CONVENIDO ESTATAL	CONVENIDO FEDERAL	FEDERAL FISM	FEDERAL APORTACION	APORTACION DE BENEFICIA	FINANCIAMIENTO
1	C.I. SANTA CRUZ TANACO	ALTO	FAIS	REHABILITACIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ TANACO.	MINISTRACION DIREC	1	LOTE	3071	$ 250,000.00				$ 250,000.00			
2	C.I. SANTA CRUZ TANACO	ALTO	FAIS	DESAZOLVE DE FUENTES Y BARRANCAS, EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ TANACO.	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	11	LOTE	1500	$ 167,000.00				$ 167,000.00			
3	C.I. SANTA CRUZ TANACO	ALTO	FAIS	COLOCACIÓN DE MALLA EN BARRANCAS, EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ TANACO.	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	180	ML	3071	$ 152,643.62				$ 152,643.62			
4	C.I. SANTA CRUZ TANACO	ALTO	FAIS	INTRODUCCIÓN DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PRIV. DE BACHILLERES , EN EL BARRIO DE SAN JUAN.	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	100	ML	100 HAB.	$ 323,244.00				$ 323,244.00			
5	C.I. SANTA CRUZ TANACO	ALTO	FAIS	AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 12 DE OCTUBRE , EN EL BARRIO DE SAN ANTONIO.	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	100	ML	100 HAB.	$ 323,244.00				$ 323,244.00			
6	C.I. SANTA CRUZ TANACO	ALTO	FAIS	AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE NIÑO PERDIDO , EN EL BARRIO DE SAN ANTONIO.	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	80	ML	100 HAB.	$ 304,719.61				$ 304,719.61			
7	C.I. SANTA CRUZ TANACO	ALTO	FAIS	AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE MORELOS , EN EL BARRIO DE GUADALUPE.	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	100	ML	50 HAB.	$ 323,244.00				$ 323,244.00			
9	C.I. SANTA CRUZ TANACO	ALTO	FAIS	AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE FELIPE PABLO , EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO.	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	83	ML	80	$ 268,292.52				$ 268,292.52			
10	C.I. SANTA CRUZ TANACO	ALTO	FAIS	INTRODUCCIÓN DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE INDEPENDENCIA , EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO.	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	160	ML	104 HAB.	$ 517,190.40				$ 517,190.40			
11	C.I. SANTA CRUZ TANACO	ALTO	FAIS	AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 18 DE MARZO , EN EL BARRIO DE GUADALUPE.	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	149.5	ML	150	$ 745,906.13				$ 745,906.13			
12	C.I. SANTA CRUZ TANACO	ALTO	FAIS	AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE ZARAGOZA , EN EL BARRIO DE SAN ANTONIO.	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	138.6	ML	50	$ 79,429.99				$ 79,429.99			
13	C.I. SANTA CRUZ TANACO	ALTO	FAIS	AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE AGUILA , EN EL BARRIO DE SAN JUAN.	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	63	ML	107 HAB.	$ 246,652.74				$ 246,652.74			
14	SANTA CRUZ TANACO	ALTO	FAIS	DRENAJE SANITARIO, EN EL LIBRAMIENTO ESTE, BARRIO DE SAN ISIDRO	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	500	ML	100	$ 382,653.59				$ 382,653.59			
	SANTA CRUZ TANACO		FAISM	INDIRECTOS			LOTE		$ 126,301.57				$ 126,301.57			
									$ 4,210,522.17				$ 4,210,522.17			

TANACO, LIC. JENNIFER MARTINEZ MURILLO
IDENCIA
N DE OCAMPO
1-2024
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

C.LAURA CHAVEZ JERONIMO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE TESORERIA DEL CONSEJO DE ADMON.

TESORERÍA

L.C. BLANCA ESMERALDA RAMIREZ GARCIA
CONTRALORA DEL CONSEJO DE ADMON.

CONTRALORÍA
STA. CRUZ TANACO, MICH.

C. JUAN MANUEL VARGAS
DIR. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS

DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
2021-2024

Fuente: Consejo de Administración de la Tenencia de Tanaco (2023).

Rosa Reyna De Jesús Reza

Participación del autogobierno comunal indígena en el gasto público a través del presupuesto directo

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Detalles del documento

Identificador de la entrega
trn:oid:::3117:396923180

Fecha de entrega
21 oct 2024, 12:07 p.m. GMT-6

Fecha de descarga
21 oct 2024, 12:13 p.m. GMT-6

Nombre de archivo
ROSA REYNA DE JESUS REZA_TESIS DE MGPS_ 18 OCT 2024.pdf

Tamaño de archivo
4.1 MB

170 Páginas

47,618 Palabras

271,424 Caracteres

28% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Fuentes principales

26% Fuentes de Internet

15% Publicaciones

0% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Formato de Declaración de Originalidad y Uso de Inteligencia Artificial

Coordinación General de Estudios de Posgrado
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

A quien corresponda,

Por este medio, quien abajo firma, bajo protesta de decir verdad, declara lo siguiente:

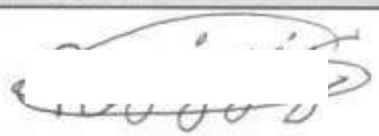
- Que presenta para revisión de originalidad el manuscrito cuyos detalles se especifican abajo.
- Que todas las fuentes consultadas para la elaboración del manuscrito están debidamente identificadas dentro del cuerpo del texto, e incluidas en la lista de referencias.
- Que, en caso de haber usado un sistema de inteligencia artificial, en cualquier etapa del desarrollo de su trabajo, lo ha especificado en la tabla que se encuentra en este documento.
- Que conoce la normativa de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en particular los Incisos IX y XII del artículo 85, y los artículos 88 y 101 del Estatuto Universitario de la UMSNH, además del transitorio tercero del Reglamento General para los Estudios de Posgrado de la UMSNH.

Datos del manuscrito que se presenta a revisión		
Programa educativo	Maestra en Gestión Pública de la Sustentabilidad	
Título del trabajo	Participación del autogobierno comunal indígena en el gasto público a través del presupuesto directo: el caso de Santa Cruz Tanaco, Cherán 2021-2023	
	Nombre	**Correo electrónico**
Autor/es	Rosa Reyna De Jesus Reza	rosa.de.jesus@umich.mx
Director	Dr. Carlos Alberto Gómez Prado	alberto.prado@umich.mx
Codirector	Dra. Erandi Maldonado Villalpando	0323656e@umich.mx
Coordinador del programa	Dra. Katia Beatriz Villafán Vidales	katiavillafan@umich.mx jef.div.posg.fe@umich.mx

Formato de Declaración de Originalidad y Uso de Inteligencia Artificial

Coordinación General de Estudios de Posgrado
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Uso de Inteligencia Artificial		
Rubro	**Uso (sí/no)**	**Descripción**
Asistencia en la redacción	Si	Uso del asistente de google para eliminación de muletillas y palabras repetidas del capitulo 1 al capítulo 8 (se excluye todas las demás paginas).
Traducción al español	No	
Traducción a otra lengua	No	
Revisión y corrección de estilo	No	
Análisis de datos	No	
Búsqueda y organización de información	No	
Formateo de las referencias bibliográficas	No	
Generación de contenido multimedia	No	
Otro	No	

Datos del solicitante	
Nombre y firma	Rosa Reyna De Jesus Reza 
Lugar y fecha	Morelia, Michoacán a 18 de octubre del 2024